

RESEÑA INFORMATIVA



ELECCIONES
NACIONALES Y DEPARTAMENTALES
P A R A G U A Y 2 0 2 3

República del Paraguay

Tribunal Superior de Justicia Electoral

Presidente

Jorge Enrique Bogarín González

Vicepresidente

César Emilio Rossel

Miembro

Jaime José Bestard Duschek

Dirección General de Administración y Finanzas

Daniel Eduardo Echagüe Fretes, Director General

Dirección del Registro Electoral

Alfredo Ignacio Gamarra Ramírez, Director

Primio Adalberto Arce Florentín, Vicedirector

Coordinación y Edición

Marizol González, Directora de Actualización y Depuración del RCP

Revisión

Gustavo Laterza, Director de Legislación y compilación

Maria Paz Gomez Ríos, Dirección de Actualización y Depuración del RCP

Información Estadística

Fátima Modesta López Rey, Consultora Estadística

Diseño y diagramación

Camila María Sanabria García, Diseño Gráfico DTIC

Agradecimiento a todos los directores y funcionarios que colaboraron con información para este material

Fotografías gentileza de:

Dirección de Prensa y Publicidad

© TSJE

Reseña Informativa - Elecciones nacionales y departamentales 2023 es una publicación del Tribunal Superior de Justicia Electoral. El contenido de este material puede ser reproducido siempre y cuando se mencione la fuente.

Para mayor información o para la obtención de este material dirigirse a:

Avda. Eusebio Ayala 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra.

Telefax: (595 21) 6180 000

www.tsje.gov.py

Primera Edición

Impreso en: Frigon S.A.

Tirada: 600

ISBN: 978-99989-905-2-4

Asunción, abril 2023

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL



Jorge Enrique Bogarín González
Presidente



César Emilio Rossel
Vicepresidente



Jaime José Bestard Duschek
Miembro

COMISIÓN ESPECIAL PARA LA APLICACIÓN DE TECNOLOGÍA EN EL SISTEMA DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO



Fausto von Streber
Lourdes Rojas
Luis Alberto Salas
Francisco Olmedo
Carlos María Ljubetic
Luis Alberto Mauro Pérez
Victorina Fretes
Christian Marcelo Ruíz Díaz
Dominick Ramírez
Richard Rojas
Alfredo Gamarra



ÍNDICE

PRESENTACIÓN	13
INFOGRAFÍA	14
División política electoral	17
1 SISTEMA POLÍTICO ELECTORAL	21
Sistema político y administrativo de la República del Paraguay	21
Sistema jurisdiccional y administrativo electoral	23
2 PREGUNTAS FRECUENTES	31
3 CRONOGRAMA ELECTORAL	49
4 REGLAMENTACIONES	67
5 REGISTRO DE ELECTORES	75
Registro Cívico Permanente - RCP	75
Padrón electoral	80
6 ORGANIZACIONES POLÍTICAS	87
Tipos	87
Formación	88
Reconocimiento	89
Elecciones internas simultáneas	91
Organizaciones políticas en competencia	93
7 FINANCIAMIENTO POLÍTICO	101
Financiamiento público	102
Financiamiento privado	108
8 VOTO ACCESIBLE	113
Voto en Casa	113
Mesa Accesible	115
9 RECURSOS Y LOGÍSTICA ELECTORAL	121
10 TECNOLOGÍAS ELECTORALES	125
Voto Electrónico	125
TREP	130
Auditorías	139
CIME	141

11	CAPACITACIÓN	145
12	PROMOCIÓN DEMOCRÁTICA	153
	Mujeres	153
	Jóvenes	161
	Indígenas	165
	Educación para elegir	167
	Voto informado	169
	Comunicación y prensa	170
13	ALIANZAS ESTRATÉGICAS	175
	Coordinación Interinstitucional	175
	Convenios	178
14	OBSERVACIÓN ELECTORAL	183
15	ANEXOS	187

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1.	Oficinas del Registro Electoral a nivel nacional	75
Cuadro 2.	Distribución de electores inscriptos en forma automática según año	76
Cuadro 3.	Conformación del padrón electoral 2023	80
Cuadro 4.	Distribución de electores por departamento	82
Cuadro 5.	Porcentaje de electores por departamento y sexo	82
Cuadro 6.	Distribución de electores por rango de edad	83
Cuadro 7.	Distribución de electores paraguayos residentes en el extranjero por país de residencia y sexo	84
Cuadro 8.	Porcentaje de electores paraguayos residentes en el extranjero por país de residencia y sexo	84
Cuadro 9.	Electores beneficiados con el Voto en Casa por distrito y sexo	114

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 10.	Electores beneficiados con el Voto en Casa por rango de edad y sexo	114
Cuadro 11.	Electores beneficiados con la Mesa Accesible por departamento y sexo	115
Cuadro 12.	Electores beneficiados con la Mesa Accesible por rango de edad y sexo	116
Cuadro 13.	Electores beneficiados con el Plan Voto Accesible	118
Cuadro 14.	Distribución de candidaturas en competencia por cargo y sexo. Elecciones nacionales y departamentales. 1998-2023	158
Cuadro 15.	Porcentaje de candidaturas en competencia por cargo y sexo. Elecciones nacionales y departamentales. 1998-2023	159
Cuadro 16.	Histórico de electos a presidente, senadores, diputados, gobernadores y miembros de Junta Departamental. Elecciones nacionales y departamentales. 1998-2018	160
Cuadro 17.	Porcentaje histórico de electos a presidente, senadores, diputados, gobernadores y miembros de Junta Departamental. Elecciones nacionales y departamentales. 1998-2018	160

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1.	Porcentaje de electores por grupos de edad	83
Gráfico 2.	Evolución histórica del padrón electoral	84

PRESENTACIÓN

Ha transcurrido 28 años desde la creación de la Justicia Electoral paraguaya, en 1995. Dedicada a las funciones que le asignó la Constitución nacional y las leyes electorales, esta institución dedica sus mayores celos a fin de cumplir cabalmente con lo que está sintetizado en el lema que adoptó: “Custodio de la voluntad popular”. Actualmente, nos hallamos en plena tarea de organización de los próximos comicios nacionales que, en breve (el próximo 30 de abril), se realizarán en todo el territorio del país. Será la sexta confrontación política ejercitada en la era que llamamos “democrática”, iniciada en 1989, todas organizada por la Justicia Electoral.

Así, pues, dicha circunstancia constituirá otra prueba de fuerza para demostrar la experiencia recogida durante el lapso transcurrido y la voluntad de hacer este delicado trabajo de la manera más excelente posible. Igual expectativa optimista se espera de la tercera y última etapa de nuestra función: la que corresponde al juzgamiento de los trámites del proceso eleccionario, a cargo de fiscales, jueces y magistrados de la Justicia Electoral.

Tras estos años de aprendizaje hemos introducido varias transformaciones en el sistema electoral, en el marco y de acuerdo a las disposiciones constitucionales y legales, aunque sin olvidar que las buenas prácticas democráticas continúan siendo la piedra angular para sostener políticamente nuestra república, tal como la anhelamos. Somos conscientes que el sistema electoral que administramos es la herramienta que debe asegurar los valores que se proclaman en los documentos políticos, como el pluralismo, la transparencia y la legitimidad de los actos, para asegurar la gobernabilidad democrática.

En esta ocasión, por primera vez en elecciones nacionales y departamentales, se aplicará la Ley N.º 6318/19, que incorpora el sistema de listas cerradas, desbloqueadas y de representación proporcional para cargos pluripersonales, así como la obligación de utilizar un sistema de voto y escrutinio electrónicos, a lo que se suma la reforma del sistema de control del financiamiento de organizaciones políticas y candidaturas, en función de la mayor honestidad y equidad en las participaciones y en los participantes.

De modo que entendemos que autoridades nacionales y electorales, organizaciones políticas, sociedad civil y ciudadanía, estamos contribuyendo a la edificación del patrimonio cívico de la nación paraguaya, destinado a su perfeccionamiento paulatino e incesante.

En el marco de esa intención, el Tribunal Superior de Justicia Electoral ofrece y pone a la consideración pública esta Reseña Informativa de las elecciones nacionales y departamentales del 30 de abril de 2023. Este material pretende, como en ediciones anteriores, dejar impreso los aspectos, datos y acciones principales de la organización y desarrollo del actual proceso electoral, a fin de mantener debidamente informados a analistas políticos, periodistas, observadores electorales, miembros del cuerpo diplomático acreditado en el país, ciudadanos e interesados en general.

Plenamente confiados en la eficiencia de nuestros funcionarios y equipos, de su preparación intelectual y responsabilidad personal en el compromiso democrático y transparente de la Justicia Electoral, en el patriotismo de las organizaciones y actores políticos y en la responsabilidad ciudadana, confiamos en que las justas electorales del 30 de abril próximo constituirán una demostración exitosa más de la madurez política alcanzada por paraguayas y paraguayos.

Jorge Enrique Bogarín
César Emilio Rossel
Jaime Bestard

ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES 2023 EN CIFRAS



El 30 de abril de 2023 se elige:



4.782.940

Electores habilitados



1.157
Locales
de votación

4.741.435 Paraguayos habilitados residentes en el país
41.505 Paraguayos habilitados residentes en el exterior

12.259
Mesas de votación



Miembros de mesa
36.777



15.380
Máquinas
de votación

9.092
Candidaturas en pugna

3.001 Mujeres | **6.091** Hombres



68 Organizaciones
políticas en pugna

35 Partidos políticos
7 Movimientos políticos
25 Alianzas electorales
1 Concertaciones



1.200
Operador de CTX
TREP



400
Observadores
internacionales

CARGOS NACIONALES

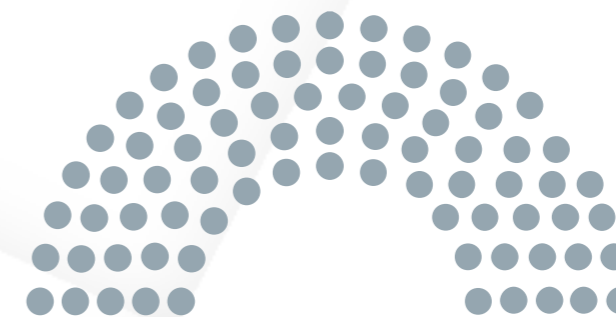
1 Presidente y **1** vicepresidente



45 Senadores titulares y **30** suplentes

CARGOS DEPARTAMENTALES

17 Gobernadores
257 Miembros titulares de Junta departamental
257 Miembros suplentes de Junta departamental



80 Diputados titulares y **80** suplentes

ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES 2023 EN CIFRAS

Cargos departamentales

Departamento	Diputados		Gobernador	Junta Departamental	
	Titulares	Suplentes		Titulares	Suplentes
	80	80		17	257
Capital	7	7	-	-	-
Concepción	3	3	1	16	16
San Pedro	5	5	1	21	21
Cordillera	4	4	1	20	20
Guairá	3	3	1	15	15
Caaguazú	6	6	1	21	21
Caazapá	2	2	1	13	13
Itapúa	6	6	1	21	21
Misiones	2	2	1	11	11
Paraguarí	3	3	1	18	18
Alto Paraná	8	8	1	21	21
Central	20	20	1	21	21
Ñeembucú	2	2	1	9	9
Amambay	2	2	1	12	12
Canindeyú	3	3	1	14	14
Pdte. Hayes	2	2	1	10	10
Alto Paraguay	1	1	1	7	7
Boquerón	1	1	1	7	7

División política electoral

Departamento	Distritos	Zonas	Locales	Mesas	Electores	%
	280	304	1.157	12.259	4.782.940	100
	263	287	1.140	12.171	4.741.435	99,1
Capital	1	6	145	1.145	438.618	9,2
Concepción	14	15	46	421	164.603	3,4
San Pedro	22	24	83	740	286.094	6,0
Cordillera	20	20	54	584	228.615	4,8
Guairá	18	18	58	416	160.152	3,3
Caaguazú	22	23	72	946	369.245	7,7
Caazapá	11	11	38	329	127.236	2,7
Itapúa	30	31	95	1.011	395.858	8,3
Misiones	10	10	33	259	100.573	2,1
Paraguarí	18	18	66	495	191.902	4,0
Alto Paraná	22	22	69	1.319	520.164	10,9
Central	19	19	230	3.305	1.293.409	27,0
Ñeembucú	16	16	37	187	70.859	1,5
Amambay	6	10	21	284	110.866	2,3
Canindeyú	16	16	37	358	140.217	2,9
Pdte. Hayes	10	14	29	218	84.884	1,8
Alto Paraguay	4	6	7	39	15.044	0,3
Boquerón	4	8	20	115	43.096	0,9
Exterior	17	17	17	88	41.505	0,9
Argentina	5	5	5	64	31.315	75,4
EE.UU	5	5	5	6	2.402	5,8
España	6	6	6	17	7.248	17,5
Brasil	1	1	1	1	540	1,3

**SISTEMA
POLÍTICO
ELECTORAL**

1

SISTEMA POLÍTICO Y ADMINISTRATIVO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

El territorio paraguayo se divide en 17 departamentos geográficos cuya creación, fusión o modificación establece la ley. Los departamentos geográficos, se dividen en municipios.

El país actualmente tiene 263 municipios, representados políticamente por sus municipalidades, los cuales, dentro de lo dispuesto por la Constitución nacional y las leyes, gozan de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos (Art. 166 de la Constitución).

Cada municipio constituye una circunscripción electoral y la capital de la República se erige en circunscripción electoral autónoma (Art. 107 de la Ley 834/96, que establece el Código Electoral).

El tipo de gobierno del Paraguay es el de república democrática, unitaria y representativa, cuya actual Constitución fue promulgada el 20 de junio de 1992.

El Gobierno se integra con tres Poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Además, existen organismos extra poderes creados por la Constitución, a saber: la Justicia Electoral, el Ministerio Público, el Consejo de la Magistratura, el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, la Contraloría General de la República y la Defensoría del Pueblo.

El Poder Ejecutivo es ejercido por el presidente de la república, que gobierna con un gabinete de ministros de Estado y con Secretarías.

El Poder Legislativo reside en el Congreso Nacional compuesto de dos Cámaras, la de Senadores integrada con 45 miembros; y la de Diputados, con 80 miembros.

El Poder Judicial es ejercido por una Corte Suprema de Justicia, integrada por nueve miembros; además de los tribunales y juzgados que establecen la Constitución y la ley.

POBLACIÓN TOTAL: **7.554.796**  DENSIDAD POBLACIONAL: **18,57 hab/Km²**

TASA DE CRECIMIENTO POBLACIONAL: **1,34%** | POBLACIÓN INDÍGENA: **1,6%** de la población total

PORCENTAJE DE POBLACIÓN EN ÁREA:

URBANA: **63,7%**  RURAL: **36,3%** 



ÁRBOL NACIONAL:
Lapacho (Tajy)

FLOR NACIONAL:
Mburucuyá (Flor de la pasión)

IDIOMA OFICIAL:
Español y Guaraní

MONEDA OFICIAL:
Guaraní

SISTEMA JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO ELECTORAL

El sistema de Justicia Electoral en el Paraguay se halla unificado en un solo organismo con funciones jurisdiccionales y administrativas. Su autoridad suprema es el Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE) al que, por disposición constitucional, le corresponde en forma exclusiva la labor de convocar, juzgar, organizar, supervisar y vigilar los actos y las cuestiones derivadas de las elecciones generales, departamentales y municipales, así como los derechos y de los títulos de quienes resulten electos (Art. 273 de la Constitución nacional y Art. 2 de la Ley 635/95, "Que reglamenta la Justicia Electoral").

En el ámbito jurisdiccional, el Tribunal Superior de Justicia Electoral es la autoridad suprema en materia electoral y contra sus resoluciones sólo cabe la acción de inconstitucionalidad (Art. 5 de la Ley 635/95).

El Tribunal Superior de Justicia Electoral es órgano revisor supremo en materia electoral. Además, en niveles jerárquicos inferiores se hallan los tribunales electorales y los juzgados electorales, según establece la ley.

El Tribunal Superior de Justicia Electoral está compuesto por tres miembros elegidos por la Cámara de Senadores, con acuerdo del presidente de la república, a partir de ternas propuestas por el Consejo de la Magistratura, las cuales son elaboradas en base a concurso de méritos y aptitudes (Art. 275 de la Constitución nacional; Arts. 4, 5 y 6 de la Ley 635/95).

Jurisdiccionalmente, le corresponde al Tribunal Superior de Justicia Electoral resolver los recursos de reposición, aclaración o ampliatoria interpuestos contra sus decisiones; entender los recursos de apelación, nulidad y queja por apelación denegada o retardo de justicia interpuestos contra las decisiones de los tribunales electorales de las distintas circunscripciones judiciales del país; entender en las recusaciones e inhabilitaciones de los miembros del mismo tribunal y de los tribunales electorales; juzgar las cuestiones y litigios internos de carácter nacional de los partidos, movimientos políticos, alianzas y concertaciones electorales, una vez agotadas las vías estatutarias y reglamentarias internas de cada partido, movimiento político o alianza electoral (Art. 3, inciso e) de la Ley 635/95) y ejercer la superintendencia con potestad disciplinaria sobre toda la organización electoral de la República (Art. 6 de la Ley 635/95).

Los tribunales electorales se componen de tres miembros designados por la Corte Suprema de Justicia, a partir de ternas propuestas por el Consejo de la Magistratura, elaboradas en base a concurso de méritos y aptitudes. En cada circunscripción judicial de la república hay un tribunal electoral (Art. 9 de la Ley 635/95), actualmente existen diez tribunales electorales.

MAGISTRADOS – TRIBUNALES ELECTORALES

ABRIL, 2023

Los juzgados electorales, se componen de un juez electoral cada uno, que es elegido igualmente por la Corte Suprema de Justicia, a partir de ternas propuestas por el Consejo de la Magistratura, elaboradas en base a concurso de méritos y aptitudes. Debe haber como mínimo, uno para la ciudad de Asunción y, uno en cada capital departamental, en la actualidad, existen 17 juzgados electorales (Art. 17 de la Ley 635/95).

Las fiscalías electorales, a pesar de que la Constitución nacional (Art. 274) menciona que las fiscalías integran la Justicia Electoral, la Ley Orgánica del Ministerio Público (Ley 1562/2000) considera a los agentes fiscales electorales como integrantes del Ministerio Público, organismo con autonomía funcional y administrativa (Art. 266 de la Constitución nacional)¹.

La ley que reglamenta la Justicia Electoral le asigna funciones genéricas como velar por la observancia de la Constitución, el Código Electoral y la Ley, intervenir y dictaminar en representación de la sociedad en todo proceso que se substancie ante el fuero electoral, actuar de oficio o a instancia de parte en las faltas electorales, participar del control patrimonial y la fiscalización del funcionamiento de los partidos, movimientos políticos y alianzas electorales y rendir informes anuales al Ministerio Público (Art. 24 de la Ley 635/95).

De acuerdo con la referida Ley 1562/2000, corresponde a los agentes fiscales electorales recibir las denuncias e investigar los hechos constitutivos de faltas electorales y aquellos tipificados como delitos electorales durante los procesos eleccionarios.

¹Aun así, el Art. 21 de la Ley 635/95 establece su jurisdicción y funciones disponiendo que habrá un fiscal como mínimo en la ciudad de Asunción y en cada capital departamental, salvo los correspondientes a la capital de los departamentos Alto Paraguay y Concepción, que se unifican en la capital de Concepción, y en la capital de los departamentos Boquerón y Presidente Hayes, que se unifican en la ciudad de Benjamín Aceval.

Tribunal Electoral de la Capital Primera Sala (sede en la ciudad de Asunción)

Magistrado Hermes Medina Oviedo
Magistrada Myriam Concepción González Vallejos
Magistrada Lilian Lorena Rojas de Cardozo

Tribunal Electoral de la Capital Segunda Sala (sede en la ciudad de Asunción)

Magistrada Myriam Concepción Cristaldo Caballero
Magistrado Santiago González Bibolini
Magistrada Teresita C. Martínez (Interina)

Tribunal Electoral de Concepción y Alto Paraguay (sede en la ciudad de Concepción)

Magistrado Eduardo José Riella Bañuelos
Magistrada María Daliada Leiva Cuevas
Magistrado Gustavo Ariel López (Interino)

Tribunal Electoral de Caaguazú y San Pedro (sede en la ciudad de Coronel Oviedo)

Magistrado José María Ríos Martínez
Magistrada Adriana Raquel Rojas (Interina)
Magistrado Víctor Manuel Echauri Couchonal (Interino)

Tribunal Electoral de Guairá y Caazapá (sede en la ciudad de Villarrica)

Magistrada Catalina Barán Wasilezuk (Interina)
Magistrada Martha Susana Sarubbi Zacarias (Interina)
Magistrada Adriana Raquel Rojas (Interina)

Tribunal Electoral de Misiones (sede en la ciudad de San Juan Bautista)

Magistrado Carlos Alberto Franco Gómez
Magistrado Godofredo Alfonso Fleitas V. (Interino)
Magistrada Delia Yolanda Valenzuela de Rivas (Interina)

Tribunal Electoral de Ñeembucú (sede en la ciudad de Pilar)

Magistrada Mirtha Elizabeth Caballero Mareco
Magistrado Godofredo Alfonso Fleitas V.
Magistrado Alcides Corazón Martínez (Interino)

Tribunal Electoral Itapúa (sede en la ciudad de Encarnación)

Magistrada Melosina Fischer Eckardt
Magistrado Miguel Ángel González Castillo
Magistrado Pablo Mario González Ruiz Díaz

Tribunal Electoral de Alto Paraná y Canindeyú (sede en la ciudad de Ciudad del Este)

Magistrada Nilda Elizabeth López
Magistrado Víctor Manuel Echauri Couchonnal
Magistrado Francisco José Zacarías Cubilla

Tribunal Electoral de Amambay (sede en la ciudad de Pedro Juan Caballero)

Magistrado Víctor Ramón Martínez Fretes
Magistrada Daicy Concepción Paredes Morel
Magistrado Alcibíades Ayala Rojas (Interino)

MAGISTRADOS – JUZGADOS ELECTORALES

ABRIL, 2023

Juzgado Electoral de la Capital Primer Turno (sede en la ciudad de Asunción)
Magistrada Rosa Fabiana Marín Ferreira

Juzgado Electoral de la Capital Segundo Turno (sede en la ciudad de Asunción)
Magistrada María del Carmen Novais de Gavilán

Juzgado Electoral de Central (sede en la ciudad de Areguá)
Magistrado Modesto Núñez

Juzgado Electoral de Paraguari (sede en la ciudad de Paraguari)
Magistrado Modesto Núñez (Interino)

Juzgado Electoral de Cordillera (sede en la ciudad de Caacupé)
Magistrada Teresita Clotilde Martínez Martínez

Juzgado Electoral de Presidente Hayes y Boquerón (sede en la ciudad de Benjamín Aceval)
Magistrado Pedro Ricardo Arias

Juzgado Electoral de Concepción y Alto Paraguay (sede en la ciudad de Concepción)
Magistrado Gustavo Ariel López Benítez

Juzgado Electoral de Caaguazú (sede en la ciudad de Coronel Oviedo)
Magistrada Adriana Rojas

Juzgado Electoral de San Pedro (sede en la ciudad de San Pedro)
Magistrada Rosana Marilet Bogado Miltos (Interina)

Juzgado Electoral de Guairá (sede en la ciudad de Villarrica)
Magistrada Catalina Barán Wasilezuk (Interina)

Juzgado Electoral de Caazapá (sede en la ciudad de Caazapá)
Magistrada Martha Susana Sarubbi Zacarias

Juzgado Electoral de Misiones (sede en la ciudad de San Juan Bautista)
Magistrada Delia Yolanda Valenzuela de Rivas

Juzgado Electoral de Ñeembucú (sede en la ciudad de Pilar)
Magistrado Alcides Corazón Martínez

Juzgado Electoral de Itapúa (sede en la ciudad de Encarnación)
Magistrada Catalina Barán Wasilezuk

Juzgado Electoral de Alto Paraná (sede en Ciudad del Este)
Magistrado Pedro Nicolás Guzmán Caballero

Juzgado Electoral de Canindeyú (sede en la ciudad de Salto del Guairá)
Magistrada Rosana Marilet Bogado Miltos

Juzgado Electoral de Amambay (sede en la ciudad de Pedro Juan Caballero)
Magistrado Alcibíades Ayala Rojas

En tal sentido, por Resolución FGE N.º 2015, del 4 de abril de 2023, el Fiscal General del Estado establece la competencia en materia electoral de agentes fiscales con motivo de las elecciones del 30 de abril de 2023, como sigue:

FISCALÍAS ELECTORALES	
COBERTURA NACIONAL - ELECCIONES GENERALES 2023	
ASUNCIÓN Y CENTRAL	Ag. Fiscal Sandra Beatriz Ledesma Espinoza
ÁREA IV (GUAIRÁ Y CAAZAPÁ)	
VILLARRICA - SEDE REGIONAL	Ag. Fiscal María Elena Espínola de Ortigoza
CAAZAPÁ - SEDE REGIONAL Caazapá, Coronel Maciel, Moisés Bertoni, Fulgencio Yegros	Ag. Fiscal César Arístides Martínez Chamorro
SAN JUAN NEPOMUCENO	Ag. Fiscal Carlos María Mercado
San Juan Nepomuceno, General Morínigo, Buena Vista, Abaí, Tavai	
YUTY	Ag. Fiscal Rodrigo Lepretti Cañete
Yuty, 3 de Mayo	
ÁREA V ITAPÚA	
ENCARNACIÓN - SEDE REGIONAL	Ag. Fiscal Carlos César Gómez Céspedes
ÁREA VI CAAGUAZÚ	
CAAGUAZÚ	Ag. Fiscal Gloria Mabel Rojas Cañete
CORONEL OVIEDO	Ag. Fiscal Norma Beatriz Ortiz Garcete
ÁREA VII CORDILLERA	
CAACUPÉ	Ag. Fiscal Benjamín Beltrán Vera Báez
ÁREA VIII CHACO	
BOQUERÓN	Ag. Fiscal Cesar Alberto Sosa
Filadelfia, Loma Plata, Mcal. Estigarribia	
PRESIDENTE HAYES	Ag. Fiscal Gloria Alcaraz de Villalba
Villa Hayes, Benjamín Aceval, Campo Aceval, Fortín José Falcón Gral. Jose M. Bruguez, Nanawa, Nueva Asunción, Tte. Irala Fernández	

FISCALÍAS ELECTORALES	
COBERTURA NACIONAL - ELECCIONES GENERALES 2023	
ÁREA IX CONCEPCIÓN Y ALTO PARAGUAY	
CONCEPCIÓN	Ag. Fiscal Liz Noemí Arguello
ALTO PARAGUAY	Ag. Fiscal Teresilde Fernández Álvarez
Fuerte Olimpo, Puerto Casado, Carmelo Peralta, Bahía Negra	
ÁREA X ALTO PARANÁ	
CIUDAD DEL ESTE	Ag. Fiscal Nilsa Marlene Torales Torales
ÁREA XI SAN PEDRO	
SAN ESTANISLAO	Ag. Fiscal Rolando David Ortega Cañete
ÁREA XII MISIONES	
SAN JUAN BAUTISTA - SEDE REGIONAL	Ag. Fiscal Diego Raúl Duarte Vázquez
ÁREA XIII CANINDEYÚ	
SALTO DEL GUAIRÁ	Ag. Fiscal Christian Marcelo Bartomeu Barrios
ÁREA XIV AMAMBAY	
PEDRO JUAN CABALLERO Pedro Juan Caballero, Bella Vista, Zanja Pyta	Ag. Fiscal Dionisia Camila Rojas
CAPITÁN BADO	Ag. Fiscal Hernán Ricardo Mendoza Quintana
Capitán Bado, Karapai, Cerro Corá	
ÁREA XV PARAGUARÍ	
PARAGUARÍ SEDE REGIONAL	Ag. Fiscal Alfredo Ramos Manzur
ÁREA XVI ÑEEMBUCÚ	
PILAR – SEDE REGIONAL Cerrito, Laureles, Desmochados, Villalbin, General Díaz, Humaitá, Mayor Martínez, Paso de Patria	Ag. Fiscal Eustacio Herмосilla
Pilar, Isla Umbu, Tacuaras, Guazú Cua, San Juan Bautista Ñeembucú	Ag. Fiscal Federico Solano López
ALBERDI	Ag. Fiscal Rubén Darío Riveros Medina
Alberdi, Villa Franca, Villa Oliva	

PREGUNTAS FRECUENTES

2

01 ¿QUIÉN CONVOCA Y ORGANIZA LAS ELECCIONES NACIONALES?

Es deber y atribución del Tribunal Superior de Justicia Electoral convocar, dirigir y fiscalizar las elecciones y consultas populares y efectuar el cómputo y juzgamiento definitivo de las mismas, así como la proclamación de quienes resulten electos, salvo en los comicios municipales las proclamaciones realizan los Tribunales Electorales de las circunscripciones correspondientes (Art. 273 de la Constitución nacional; Art. 153 de la Ley 834/96, Código Electoral, y; Art. 6 inciso h) de la Ley 635/95, "Que reglamenta la Justicia Electoral").

02 ¿TODAS LAS ELECCIONES SE REALIZAN EN UNA MISMA FECHA?

En Paraguay existen dos períodos electorales (Art. 154 de la Ley 834/96, Código Electoral):

Período electoral nacional, en el mes de abril o mayo para elegir presidente y vicepresidente de la república, senadores, diputados, gobernadores, concejales departamentales y según corresponda autoridades partidarias.

Período electoral municipal, en el mes de octubre o noviembre para elegir a intendentes y concejales municipales y según corresponda autoridades partidarias.

03 ¿QUÉ CARGOS SE ELIGEN EN LOS COMICIOS NACIONALES Y CÓMO?

En los comicios nacionales se eligen:

Presidente y vicepresidente de la república, el país se constituye en un solo colegio electoral, se elige por sufragio universal, directo y secreto por el pueblo, por mayoría simple de votos (Art. 230 de la Constitución nacional y Art. 244 de la Ley 834/96, Código Electoral).

Senadores, se constituye un colegio electoral nacional, se aplica el sistema de listas cerradas, desbloqueadas y de representación proporcional, basado en el sistema D'Hondt (Art. 223 de la Constitución nacional y, Arts. 248 y 258 de la Ley 834/96, Código Electoral, modificados por la Ley 6318/19).

04 ¿QUÉ CARGOS SE ELIGEN EN LOS COMICIOS DEPARTAMENTALES Y CÓMO?

En los comicios departamentales se eligen:

Diputados, cada departamento y la Capital se constituyen en colegios electorales, se aplica el sistema de listas cerradas, desbloqueadas y de representación proporcional, basado en el sistema D'Hondt. (Art. 221 de la Constitución nacional y, Arts. 247 y 258 de la Ley 834/96, Código Electoral, modificado por la Ley 6318/19).

Los gobernadores y miembros de juntas departamentales son electos por voto directo de los ciudadanos radicados en los respectivos departamentos (Art. 161 de la Constitución nacional). Para la elección de gobernador se aplica la mayoría simple de votos y para la elección de

miembros de Junta Departamental, se aplica el sistema de listas cerradas, desbloqueadas y de representación proporcional, basada en el sistema D'Hondt (Arts. 249 y 258 de la Ley 834/96, Código Electoral, modificados por la Ley 6318/19).

05 ¿CUÁLES SON LOS CARGOS QUE SE ELIGEN EN LAS ELECCIONES DEL 30 DE ABRIL DE 2023?

El día 30 de abril de 2023 se realizan comicios nacionales y departamentales, estarán en disputa 768 cargos.

En los comicios nacionales, el país se constituye en un solo colegio electoral (Art. 223 de la Constitución nacional y Art. 244 de la Ley 834/96, Código Electoral), se eligen:

1 presidente de la república,
1 vicepresidente de la república,
45 senadores titulares y 30 suplentes,

En los comicios departamentales, la capital, Asunción y los Departamentos se constituyen en colegios electorales separados (Art. 221 de la Constitución nacional) y se eligen:

80 diputados titulares y 80 suplentes,
17 gobernadores y
17 juntas departamentales, con un total 257 miembros titulares y 257 miembros suplentes.

06 ¿SE PERMITEN LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES A LOS CARGOS?

No están permitidas las candidaturas independientes a ninguno de los cargos, los candidatos deben haber sido primeramente electos a través de elecciones internas en los partidos, movimientos políticos y concertaciones registrados en la Justicia Electoral o haber sido propuestos por medio de una alianza electoral entre instituciones políticas reconocidas por la Justicia Electoral (Arts. 33 y 85 de la Ley 834/96, Código Electoral y Art. 5 de la Ley 3212/2007).

07 ¿CUÁNTAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS ESTÁN INSCRIPTAS PARA COMPETIR EN LAS ELECCIONES DEL 30 DE ABRIL DE 2023?

Están inscriptas para competir en las elecciones del 30 de abril de 2023:

- 35 partidos políticos
- 7 movimientos políticos
- 25 alianzas electorales y,
- 1 concertación

08 ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA SER CANDIDATO/A A LOS CARGOS ELECTIVOS DEL 30 DE ABRIL DE 2023?

Para ser **presidente de la república o vicepresidente** se requiere tener nacionalidad paraguaya natural, haber cumplido treinta y cinco años, y estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos (Art. 228 de la Constitución nacional).

Para ser **electo senador titular o suplente** se requiere la nacionalidad paraguaya natural y haber cumplido treinta y cinco años (Art. 223 de la Constitución nacional).

Para ser electo **diputado titular o suplente** se requiere la nacionalidad paraguaya natural y haber cumplido veinticinco años (Art. 221 de la Constitución nacional).

Para ser **gobernador** se requiere ser paraguayo natural, tener treinta años cumplidos y ser nativo del departamento y con radicación en el mismo por un año cuanto menos. En el caso de que el candidato no sea oriundo del departamento, deberá estar radicado en él durante cinco años como mínimo. Ambos plazos se contarán inmediatamente antes de las elecciones (Art. 162 de la Constitución nacional).

Para ser **miembro de la Junta Departamental** rigen los mismos requisitos establecidos para cargo de gobernador, con excepción de la edad, que deberá ser la de veinticinco años cumplidos. (Art. 162 de la Constitución nacional)

09 ¿CUÁNTO ES LA DURACIÓN DEL MANDATO DE LAS AUTORIDADES ELECTAS?

Todas las autoridades electas en las elecciones nacionales tienen un período de mandato de 5 años.

Para el presidente y vicepresidente de la república, el período se inicia el quince de agosto siguiente a las elecciones (Art. 229 de la Constitución nacional).

Para los senadores, diputados titulares y suplentes, el período se inicia el uno de julio siguiente a las elecciones (Art. 187 de la Constitución nacional).

Para los gobernadores y miembros de juntas departamentales, el período se inicia el quince de agosto siguiente a las elecciones (Art. 161 de la Constitución nacional).

10 ¿PUEDEN SER REELECTAS LAS AUTORIDADES?

El presidente de la república y el vicepresidente durarán cinco años improrrogables en el ejercicio de sus funciones, a contar desde el quince de agosto siguiente a las elecciones. No podrán ser reelectos en ningún caso. El vicepresidente sólo podrá ser electo presidente para el período posterior, si hubiese cesado en su cargo seis meses antes de los comicios generales. Quien haya ejercido la presidencia por más de doce meses no podrá ser electo vicepresidente de la República (Art. 229 de la Constitución nacional).

Los legisladores (senadores y diputados) podrán ser reelectos (Art. 187 de la Constitución nacional).

Los gobernadores no podrán ser reelectos (Art. 161 de la Constitución nacional).

Los miembros de las juntas departamentales podrán ser reelectos (Art. 161 de la Constitución nacional y Art. 10 de la Ley 426/94).

11 ¿HAY NORMAS QUE GARANTICEN LA EQUIDAD CON RELACIÓN A LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS FEMENINAS A LOS CARGOS NACIONALES Y DEPARTAMENTALES?

En el Código Electoral, en el artículo 32, inciso r) señala que, a los efectos de garantizar la participación de la mujer, los partidos, movimientos políticos o alianzas deberán promover su postulación interna como candidatas en un porcentaje no inferior al veinte por ciento, además, habrá una candidata mujer por cada cinco lugares en las listas.

12 ¿DÓNDE SE INSCRIBEN LAS CANDIDATURAS PARA LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES?

Las inscripciones para las candidaturas a los cargos electivos nacionales y departamentales, así como las de sus apoderados respectivos, es competencia exclusiva del Tribunal Electoral de la Capital (Art. 15 inciso f) de la Ley 635/95, "Que reglamenta la Justicia Electoral").

13 ¿CUÁL FUE EL PERÍODO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS?

El período de inscripción de las candidaturas quedó establecido en la Resolución TSJE N° 108/2021, "Por la que se establece el cronograma electoral para las elecciones nacionales y departamentales del año 2023", desde el lunes 19 de diciembre de 2022 hasta el martes 17 de enero de 2023 (Art. 15, inciso e) de la Ley N° 635/95, "Que reglamenta la Justicia Electoral").

14 ¿SE PUEDEN REALIZAR TACHAS E IMPUGNACIONES DE LAS CANDIDATURAS PRESENTADAS?

El Código Electoral en su artículo 159 establece que recibida la presentación de candidaturas se pondrá de manifiesto por el término de cinco días corridos a los efectos de las tachas e impugnaciones. La Resolución TSJE N° 108/2021, "Por la que se establece el cronograma electoral para las elecciones nacionales y departamentales del año 2023", fijó desde el miércoles 18 de enero hasta el domingo 22 de enero de 2023, el período para las tachas e impugnaciones de candidaturas.

15 ¿QUIÉN RESUELVE LAS CONTROVERSIAS DE LAS ELECCIONES?

La Ley 635, en su artículo 6, de los deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral, en los incisos siguientes establecen:

- k) Declarar, en última instancia y por vía de apelación, la nulidad de las elecciones a nivel departamental o distrital; así como de las consultas populares.
- l) Declarar, a petición de parte y en instancia única, la nulidad de las elecciones y consultas populares a nivel nacional;
- m) Resolver en única instancia sobre la suspensión de los comicios de carácter nacional, departamental o municipal, por un plazo no mayor de sesenta días.

16 ¿ESTÁ REGULADO EL ACCESO Y USO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DURANTE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES?

El Código Electoral dispone que los partidos, movimientos políticos, alianzas y concertaciones electorales tienen libre acceso a la utilización de espacios en los medios masivos de comunicación social. Además, deja clara la legislación que las tarifas no tendrán variación en relación con las tarifas ordinarias para publicidad comercial, como así también, que no pueden los propietarios o directivos realizar discriminación tarifaria a favor o en contra de algún partido, movimiento político, alianza o concertación (Arts. 299, 301, 302 y 303 de la Ley 834/96, Código Electoral y la Resolución TSJE N° 29/2023).

17 ¿CUAL ES LA REGULACIÓN RESPECTO A LAS CAMPAÑAS ELECTORALES?

El Código Electoral se refiere al siguiente elemento de una campaña electoral:

La **propaganda electoral**, entendida por la exposición en la vía y espacios públicos de pasacalles, pintatas y afiches que contengan propuestas de candidatos o programas para cargos electivos, espacios radiales o televisivos invitando a votar por determinados candidatos o propuestas, espacios en periódicos (diarios, revistas, semanarios); deberá extenderse por un máximo de sesenta días, contados retroactivamente desde dos días antes de los comicios, fuera de este período está prohibida toda clase de propaganda electoral (Art. 290 de la Ley 834/96). En la misma se deben individualizar la leyenda partidaria o la candidatura que la realice, cuidando no inducir a engaños o confundir al electorado, como también quedan prohibidas propagandas que propugnen mensajes de incitación a la violencia, discriminación, desobediencia a las leyes, calumnias e injurias, entre otros. Si se infringieran tales prohibiciones, se podrá recurrir al Tribunal Electoral de la circunscripción y éste, si lo considerase conveniente, podrá correr vista al fiscal por un término perentorio no mayor de veinticuatro horas o, considerando evidente el engaño o confusión generada, resolverá sin más trámite. También sin perjuicio de ella, por vía cautelar podrá ordenar la suspensión de la emisión de tal propaganda (Art. 291 de la Ley 834/96, Código Electoral).

A los efectos de las propagandas en la vía pública, durante la época permitida, las municipalidades dictarán la reglamentación correspondiente de oficio, o a requerimiento de los juzgados electorales (Art. 294 de la Ley 834/96, Código Electoral).

La propaganda electoral estará limitada, por partido, movimiento político o alianza, a no más de ½ (media) página por edición en cada uno de los periódicos o revistas. Respecto, a la propaganda por televisión o radio, cada partido, movimiento político o alianza tiene derecho a un máximo de cinco minutos por canal o radio, por día (Art. 301 de la Ley 834/96).

Los medios masivos de comunicación oral y televisivo deben destinar sin costo alguno, el tres por ciento de sus espacios diariamente para la divulgación de la publicidad de los partidos, movimientos políticos y alianzas que participen en las elecciones, desde los diez días inmediatamente anteriores al cierre de la campaña electoral. La distribución del espacio será hecha por la Justicia Electoral, en forma igualitaria entre partidos, movimientos políticos y alianzas y no se computará a los fines establecidos en el párrafo anterior (Art. 301 de la Ley 834/96, Código Electoral).

18 ¿EXISTEN LÍMITES A LOS GASTOS DE CAMPAÑA?

El límite máximo de gastos electorales que podrá efectuar cada partido, movimiento político, concertación o alianza en las campañas electorales nacionales, será el equivalente al diez por ciento (10%) del jornal mínimo por cada elector habilitado para votar en la circunscripción electoral por la que postule un candidato o una pluralidad de candidatos (Art. 5 de la Ley 4734/2012).

Tratándose de movimientos políticos partidarios y para campañas electorales internas, el límite máximo de gastos electorales que podrá efectuar será el equivalente al cinco por ciento (5%) del jornal mínimo por cada elector habilitado para votar en la circunscripción electoral por la que postule un candidato o una pluralidad de candidatos. (Art. 5 de la Ley N° 4743/12).

19 ¿EXISTEN RESTRICCIONES PARA LA DIFUSIÓN DE RESULTADOS DE ENCUESTAS O SONDEOS DE OPINIÓN?

La única restricción al respecto, es la prohibición de la difusión de resultados de encuestas de opinión desde los quince días inmediatamente anteriores al día de las elecciones. Las publicaciones deben contener la correspondiente ficha técnica (Art. 305 de la Ley 834/96, Código Electoral).

20 ¿ESTÁ PERMITIDO REALIZAR SONDEOS DE BOCA DE URNA EL DÍA DE LAS ELECCIONES?

Los sondeos de boca de urna el día de las elecciones están permitidos, pero prohibida la difusión de los resultados hasta una hora después de la señalada para el cierre de las mesas receptoras de votos (Art. 306 de la Ley 834/96, Código Electoral).

21 ¿QUIÉNES SON ELECTORES?

Son electores los ciudadanos paraguayos que hayan cumplido dieciocho años de edad hasta el día inmediatamente anterior a los comicios, radicados en el territorio nacional y los paraguayos residentes en el extranjero que estén inscriptos en el Registro Cívico y que se hallen habilitados legalmente. Los extranjeros con radicación definitiva tienen derecho a votar únicamente en las elecciones municipales. (Art. 120 de la Constitución nacional y Art. 132 de la Ley 834/96, Código Electoral).

22 ¿CUÁNTOS ELECTORES ESTÁN HABILITADOS PARA VOTAR EN LAS ELECCIONES NACIONALES DEL 30 DE ABRIL DE 2023?

Están habilitados para votar **4.782.940** ciudadanos, de los cuales **4.741.435** son paraguayos radicados en territorio nacional y **41.505** paraguayos residentes en el extranjero.

23 ¿QUÉ CARGOS PUEDEN ELEGIR LOS PARAGUAYOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO?

Los ciudadanos paraguayos residentes en el extranjero inscriptos en el Registro Cívico Permanente y habilitados para votar pueden elegir presidente, vicepresidente y senadores.

24 ¿EN QUÉ PAÍSES DEL EXTERIOR SE HABILITARÁN MESAS RECEPTORAS DE VOTOS?

Los países donde se habilitarán mesas receptoras de votos, serán los siguientes: República Argentina, República Federativa de Brasil, Estados Unidos de América y el Reino de España, donde existen mayor contingente de paraguayos inscriptos para votar.

25 ¿QUIÉNES NO PUEDEN SER ELECTORES?

Artículo 91, de la Ley 834/96, Código Electoral:

- Los interdictos declarados tales en juicio;
- Los soldados conscriptos y clases de las Fuerzas Armadas y Policiales y los alumnos de institutos de enseñanzas militares y policiales;
- Los detenidos o privados de su libertad por orden de Juez competente;
- Los condenados a penas privativas de libertad o de inhabilitación electoral; y
- Los declarados rebeldes en causa penal común o militar.

26 ¿ES OBLIGATORIO EL VOTO?

El ejercicio del sufragio es obligatorio para todos los ciudadanos habilitados (Art. 4 de la Ley 834/96, Código Electoral).

27 ¿EXISTE SANCIÓN POR NO VOTAR?

El Código Electoral establece una multa de medio a un jornal mínimo establecido en la ley para actividades diversas no especificadas. Es una competencia del juzgado electoral (Art. 332 de la Ley 834/96, Código Electoral).

28 ¿CUÁL ES LA FORMA DE EMISIÓN DEL VOTO?

El voto se emite de forma presencial y manual mediante la utilización de máquinas de votación instaladas en todas las mesas receptoras de votos de los locales de votación habilitados por la Justicia Electoral. Mediante el plan de voto accesible, se realiza el "Voto en Casa", en 13 distritos electorales: Asunción, Capiatá, Fernando de la Mora, Lambaré, Luque, Mariano Roque Alonso, Ñemby, San Lorenzo, Villa Elisa, Coronel Oviedo, Encarnación, Ciudad del Este y Villa Hayes, para los ciudadanos que lo hayan solicitado en el plazo establecido por la Justicia Electoral (2 de mayo al 29 de julio de 2022) y que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento del Voto Accesible aprobado por Resolución TSJE N° 19/2022, previa verificación in situ de la condición de discapacidad o motivos graves de salud del elector que imposibilite su traslado hasta el local de votación que le corresponde.

29 ¿QUIÉNES DETERMINAN LOS LOCALES DE VOTACIÓN?

Los locales de votación para cada distrito de la república son aprobados por los juzgados electorales correspondientes a propuesta de las Juntas Cívicas, preferentemente son utilizados las oficinas o servicios del Estado o municipalidades (Art. 18, inciso d) y Art. 36, inciso b) de la Ley 635/95, "Que reglamenta la Justicia Electoral"; Art. 179 de la Ley 834/96, Código Electoral).

30 ¿CUÁNTOS LOCALES DE VOTACIÓN SERÁN HABILITADOS PARA LAS ELECCIONES NACIONALES DEL 30 DE ABRIL DE 2023?

En total serán habilitados 1.157 locales de votación, en el país 1.140 locales de votación, y 17 locales de votación en el exterior.

31 ¿CÓMO SE ASIGNA EL LOCAL DE VOTACIÓN A CADA ELECTOR?

El elector declara su domicilio al momento de su inscripción en el Registro Cívico Permanente y escoge el local de votación más cercano al domicilio declarado. Para el caso de las personas que ingresan en forma automática al Registro Cívico, se le asigna el local de votación próximo a la dirección declarada en los registros del Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional, institución que transfiere la información a la Justicia Electoral (Ley 4559/2012, "Que establece la inscripción automática").

Para el caso de los paraguayos residentes en el extranjero se le asigna el local de votación habilitado que resulte más próximo al domicilio declarado en el momento de la inscripción.

32 ¿CÓMO SE DETERMINA EL NÚMERO DE ELECTORES PARA CADA MESA RECEPTORA DE VOTOS?

Para las elecciones del domingo 30 de abril de 2023, en el territorio nacional, se conforma el padrón de cada mesa receptora de votos con 400 electores por mesa, en el extranjero hasta 500 electores por mesa. Para ello se toma la cantidad de ciudadanos inscriptos en el correspondiente local; la distribución se genera en orden alfabético para cada mesa; si quedara un remanente de dicha división y fuera mayor de cien, se formará una nueva mesa, y si es igual o menor se agregará a la última mesa (Resolución TSJE N° 18/2023, "Por la que se establece la conformación de series de electores por mesas receptoras de votos para las elecciones nacionales y departamentales del 30 de abril de 2023).

33 ¿CUÁNTAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS SERÁN INSTALADAS EN LAS ELECCIONES NACIONALES DEL 30 DE ABRIL DE 2023?

En total serán instaladas 12.259 mesas receptoras de votos. En el país se instalarán 12.171 mesas y en el extranjero 88 mesas.

34 ¿POR CUÁNTAS PERSONAS ESTÁ INTEGRADA LA MESA RECEPTORA DE VOTOS?

Cada mesa receptora de votos está conformada de tres miembros, un presidente y dos vocales (Art. 176 de la Ley 834/96, Código Electoral).

35 ¿QUIÉN DESIGNA A LOS MIEMBROS DE MESA RECEPTORA DE VOTOS?

El juez electoral de cada circunscripción, designa a tres miembros titulares y suplentes para cada mesa receptora de votos, de entre los candidatos propuestos por los partidos políticos con mayor número de bancas en el Congreso. Y por sorteo se designa al presidente y los dos vocales de mesa bajo el control de los representantes de los partidos y movimientos políticos intervinientes (Art. 177 de la Ley 834/96, Código Electoral).

36 ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA SER INTEGRANTES DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS?

Los requisitos para ser miembros de mesa, es que sean electores, residan en el distrito electoral, sepan leer y escribir, poseer notoria buena conducta y no ser candidatos a esa elección (Art. 176 de la Ley 834/96, Código Electoral).

37 ¿LOS INTEGRANTES DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS SON REMUNERADOS POR LA FUNCIÓN QUE CUMPLEN?

La ley electoral no contempla una remuneración monetaria por cumplir la función de miembro de mesa, pero en compensación le concede el derecho a un día de descanso remunerado dentro de los quince días siguientes a los comicios en que se hubiere desempeñado, sea la persona empleada del sector público o del privado. Adicionalmente, la Justicia Electoral gestiona la provisión de alimentos para el día de la jornada electoral.

38 ¿QUÉ CORRESPONDE HACER EN CASO DE NO PRESENTARSE AL MENOS UNO DE LOS MIEMBROS DE MESA DESIGNADOS POR EL JUEZ ELECTORAL?

En el caso de que el día de los comicios no se presentase el presidente o uno de los vocales, le sustituirá el suplente, en ausencia de éstos la Junta Cívica arbitrará la integración de la mesa. En caso de ausencia de los integrantes titulares y suplentes de la mesa, estos son suplantados por un elector correspondiente a dicha mesa que se hallare presente en ese momento. De la situación se deja constancia en el acta de incidente de sustitución de miembros de mesa en el momento de instalación de la misma.

39 ¿LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS VERIFICAN EL DESARROLLO DEL ACTO ELECCIONARIO?

La vigilancia del acto eleccionario por parte de los partidos, movimientos políticos, alianzas y concertaciones, se da en cada local de votación y cada mesa receptora de votos, mediante las figuras de apoderados de locales de votación y veedores de mesa receptora de votos.

Para cada local de votación, cada partido, movimiento político, alianza y concertación que haya presentado candidatura en ese acto tiene el derecho de solicitar al juzgado electoral correspondiente, la acreditación de dos apoderados titulares y dos suplentes, como así también designar un veedor titular y otro suplente ante cada mesa receptora de votos (Arts. 187, 188 y 189 de la Ley 834/96, Código Electoral).

40 ¿ESTÁ PERMITIDA LA PRESENCIA DE OBSERVADORES ELECTORALES?

El Código Electoral no establece restricciones para admitir la presencia de observadores electorales. La Justicia Electoral mantiene una postura abierta para las diferentes organizaciones internacionales y nacionales interesadas en observar el proceso electoral y el desarrollo de la jornada comicial.

41 ¿EL ELECTOR PUEDE PRESENTARSE A EMITIR SU VOTO EN CUALQUIER MESA?

El elector puede presentarse a emitir su voto únicamente en la mesa en que figure, en el local de votación correspondiente al área geográfica del domicilio declarado por el mismo al momento de su inscripción en el Registro Cívico Permanente.

42 ¿CUÁL ES EL DOCUMENTO VÁLIDO PARA VOTAR?

El único documento válido para votar es la cédula de identidad expedida por el Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional.

Para los electores paraguayos residentes en el extranjero se considera documento válido indistintamente la cédula de identidad o el pasaporte (Art. 208 de la Ley 834/96, Código Electoral).

43 ¿SE PUEDE VOTAR CON CÉDULA DE IDENTIDAD DE FECHA VENCIDA?

Sí, se puede votar con cédula de fecha vencida.

44 ¿CUÁL ES EL HORARIO DE VOTACIÓN?

En el territorio nacional el horario de inicio de las votaciones es a las 07:00 horas de la mañana y el cierre a las 16:00 horas.

En el extranjero, en la República Argentina, en la República Federativa de Brasil y en los Estados Unidos de América, según así lo dispone el artículo 218 de la Ley 834/96, para el horario de invierno, desde las 07:00 horas hasta las 16:00 horas, y en el Reino de España el horario es de 10:00 horas hasta las 19:00 horas (Resolución TSJE N° 16/2022, "Por la que se convoca a elecciones nacionales y departamentales").

45 ¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN?

La votación se realiza por orden de llegada ante la mesa receptora de votos que le corresponda al elector, y el primer paso es acreditarse ante los miembros de mesa con la cédula de identidad civil, vigente o vencida. Una vez verificada por los miembros de mesa que el concurrente se halle en el padrón, se le hace entrega de la boleta única electrónica, firmada al dorso por los dos vocales, y se lo invita a pasar al cuarto donde está la máquina de votación.

El elector debe:

- Introducir el boletín de voto en la ranura de la máquina de votación, luego;
- Seleccionar al candidato a presidente y vicepresidente de la república
- Seleccionar la lista para senadores
- Seleccionar a un candidato a senador de su preferencia
- Seleccionar la lista para diputados
- Seleccionar a un candidato a diputado de su preferencia
- Seleccionar el candidato a gobernador
- Seleccionar la lista para miembros de Junta Departamental
- Seleccionar a un candidato para miembro de la Junta Departamental de su preferencia

Seguidamente, en pantalla se mostrará a los candidatos seleccionados.

El elector debe:

- Seleccionar la opción de reiniciar todo, modificar o, confirmar e imprimir
- Verificar su voto haciendo pasar la boleta por el lector de la máquina de votación y le mostrará en pantalla la selección realizada
- Doblar el boletín de voto como se indica
- Volver a la mesa y entregar el boletín doblado al presidente, quien firma al dorso del mismo.
- Entintarse el dedo índice de la mano derecha

El presidente de mesa devuelve al elector el boletín firmado, para que éste lo deposite en la urna plástica.

Seguidamente, los miembros de mesa anotan en el padrón la palabra "votó".

Para concluir el proceso de votación, recibirá de los miembros de mesa el comprobante escrito de haber votado y su cédula de identidad.

46 ¿EL ESCRUTINIO SE REALIZA EN LAS MISMAS MESAS DE VOTACIÓN?

Sí, las operaciones de escrutinio se realizan en el mismo sitio, en la misma mesa, en que tuvo lugar la votación, en un solo acto ininterrumpido. Es público, es decir, cualquier elector tiene derecho a presenciarlo en silencio, a una distancia prudencial que disponga el presidente de mesa, quien tiene facultad de ordenar en forma inmediata la expulsión de las personas que, de cualquier modo, entorpezcan o perturben el escrutinio (Art. 221 de la Ley 834/96, Código Electoral).

47 ¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO DE ESCRUTINIO?

ACTIVIDADES PREVIAS

- Cierre de la votación a las 16:00 horas. Si todavía hay electores aguardando en la fila, pueden votar.
- Votan los miembros de mesa, veedores y apoderados que aún no han hecho y se dejará constancia en las casillas especiales los datos de los sufragantes.
- Los miembros de mesa receptora de votos verificarán en los padrones de mesa incluida las casillas especiales la cantidad de electores que han votado y lo anota en el acta de cierre de votación.
- Seguidamente se procede a abrir la urna plástica y se extraen los boletines de voto. Se cuenta los boletines de voto sin desdoblarlos y se anota la cantidad en el acta de cierre de votación. Si aparecen boletines de voto que se aparten del modelo utilizado para la votación serán destruidos sin más trámites y no serán contabilizados en el escrutinio. Si existieran boletines que no estén firmados por el presidente y los vocales de mesa, serán anulados.

·Se compara la cantidad de boletines de votos encontrados en la urna plástica con el número de electores que votaron en la mesa. Si hay diferencia entre ambas cantidades se procede de la siguiente manera:

- * Si hay menos boletines de voto que votantes, se hace constar la diferencia en el acta de cierre de votación, en el recuadro que dice "de menos".
- * Si hay más boletines de voto que votantes, se hace constar la diferencia en el acta de cierre de votación, en el recuadro que dice "de más". En este caso, el presidente de la mesa sacará al azar, sin desdoblar, la cantidad de boletines igual al excedente y los destruirá inmediatamente.
- * Si el número de boletines es superior al 10% del total de los votos emitidos, la votación de la mesa será declarada nula.
- * Firman los miembros de la mesa receptora de votos el acta de cierre de votación y los veedores que deseen hacerlo.

ESCRUTINIO - CONTEO DE LOS VOTOS.

- El escrutinio se realiza en un solo acto ininterrumpido. Es público y fiscalizado.
- Se ubica la máquina de votación en la mesa receptora de votos, el presidente de mesa mediante su credencial electrónica habilita el módulo escrutinio.
- El presidente de mesa desdoblará cada boletín de voto, separará los boletines nulos, dará lectura en voz alta del contenido y acercará el chip de los boletines de voto válidos al lector de la máquina de votación.
- Este procedimiento se repetirá hasta contabilizar todos los boletines de voto.
- Una vez finalizado el conteo el presidente de mesa selecciona la opción de confirmar totales, y aparecerá la cantidad de boletines escrutados y la opción de cargar los votos nulos y los votos a computar.
- Se procede a la impresión de actas y certificados en el siguiente orden de impresión:
 1. Certificados de resultados TREP
 2. Actas de Escrutinio
 3. Certificado de resultados

Impresos los Certificados de resultados TREP y firmados por los miembros de mesa se entrega inmediatamente al acopiador TREP para su traslado al centro de transmisión (CTX).

48 ¿EN QUÉ MOMENTO SE DAN A CONOCER LOS PRIMEROS RESULTADOS?

Los primeros resultados se dan a publicidad mediante un sistema oficioso denominado TREP (Transmisión de Resultados Electorales Preliminares). Este sistema se implementa en la medida en que van concluyendo los escrutinios en las mesas de votación.

49 ¿CUÁNDO SE INICIA EL CÓMPUTO OFICIAL Y SE DAN A CONOCER LOS RESULTADOS OFICIALES?

El cómputo oficial se realiza en dos etapas:

Cómputo provisorio, es efectuado por los **tribunales electorales de cada circunscripción**, realizan entre el día lunes 01 de mayo hasta el jueves 11 de mayo de 2023, en presencia de los apoderados de los partidos, movimientos políticos, alianzas y concertaciones, que consiste en la suma total de los resultados que arrojan las actas de escrutinio por cada cargo y por cada distrito de las correspondientes circunscripciones (Art. 15, inciso d) de la Ley 635/95).

Para el caso del cómputo provisorio de los resultados de las mesas instaladas en el exterior será realizado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral.

Cómputo y juzgamiento definitivo lo realiza el **Tribunal Superior de Justicia Electoral** entre el día viernes 12 de mayo hasta el miércoles 24 de mayo de 2023 (Art. 6, inciso j) de la Ley 635/95).

50 ¿CUÁNDO SE REALIZA LA PROCLAMACIÓN DE LOS CANDIDATOS ELECTOS?

La proclamación de los candidatos electos se realizará el 9 de junio hasta el jueves 15 de junio de 2023, en acto público en la sede del Tribunal Superior de Justicia Electoral (Art. 6, inciso j) de la Ley 635/95, "Que reglamenta la Justicia Electoral y la Resolución TSJE N° 108/2021).

**CRONOGRAMA
ELECTORAL**

3

DICIEMBRE 2021

15/12

HASTA

26/02/22

- 1 LANZAMIENTO DEL CRONOGRAMA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES DEL AÑO 2023. JORNADA INFORMATIVA A MAGISTRADOS, JUECES, FISCALES, FUNCIONARIOS EN GENERAL Y REPRESENTANTES DE LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES POLÍTICAS.

30/12

- 2 CIERRE DEL PERIODO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CÍVICO PERMANENTE PARA PARAGUAYOS RESIDENTES EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO – PERÍODO AÑO 2021. El jueves 30 de diciembre de 2021, a las 23:59 horas, se cierra el periodo de inscripción en el Registro Cívico Permanente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 130 de la Ley N° 834/96.

ENERO 2022

03/01

HASTA

31/01

- 3 TACHAS Y RECLAMOS A LAS INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO CÍVICO PERMANENTE. Se presentarán ante las oficinas distritales del Registro Electoral, desde el lunes 03 de enero de 2022 hasta las 23:59 horas del lunes 31 de enero de 2022, conforme al artículo 144 de la Ley N° 834/96.

FEBRERO 2022

01/02

- 4 ELEVAR ANTECEDENTES DE TACHAS Y RECLAMOS REFERENTES A LAS INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO CÍVICO PERMANENTE. El responsable de la oficina distrital los elevará ante el Juzgado Electoral de la circunscripción competente, conforme al artículo 144 de la Ley N° 834/96. Para las inscripciones de paraguayos residentes en el exterior se estará a las disposiciones contenidas en la Resolución TSJE N° 138/16.

20/02

- 5 RESOLUCIÓN DE TACHAS Y RECLAMOS A LAS INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO CÍVICO PERMANENTE. Se realizará, por los Juzgados Electorales correspondientes, conforme al artículo 147 de la Ley N° 834/96. Para las inscripciones de paraguayos residentes en el exterior se estará a las disposiciones contenidas en la Resolución TSJE N° 138/16.

MARZO**2022****01/03**

- 6 INICIO DEL PERÍODO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CÍVICO PERMANENTE - AÑO 2022.** Se iniciará el día martes 01 de marzo de 2022 conforme a lo establecido en el artículo 130 de la Ley N° 834/96.

02/03

- 7 REMISIÓN A LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO ELECTORAL DE LAS RESOLUCIONES DE TACHAS Y RECLAMOS DE LAS INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO CÍVICO PERMANENTE.** Serán remitidas por los jueces electorales conforme al artículo 148 de la Ley N° 834/96.

- 8 TIEMPO LÍMITE PARA SOLICITAR RECONOCIMIENTO DE PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS.** A los efectos de participar de las elecciones nacionales y departamentales del año 2023, los propiciadores de la constitución de partidos y movimientos políticos, deberán solicitar al Tribunal Electoral competente el reconocimiento respectivo, hasta las 19:00 horas del miércoles 02 de marzo de 2022.

03/03**HASTA****07/03**

- 9 COMUNICACIÓN A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE TACHAS Y RECLAMOS REMITIDAS POR LOS JUZGADOS ELECTORALES.** Será realizada por la Dirección del Registro Electoral, desde el jueves 03 de marzo de 2022 hasta lunes 07 de marzo de 2022.

30/03

- 10 REMISIÓN DEL PRE PADRÓN ELECTORAL EN MEDIO MAGNÉTICO.** Realizará la Dirección del Registro Electoral hasta el miércoles 30 de marzo de 2022.

ABRIL**2022****11/04**

- 11 CONVOCATORIA A ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, SENADORES, DIPUTADOS, GOBERNADORES Y MIEMBROS DE LAS JUNTAS DEPARTAMENTALES.** Realizará el Tribunal Superior de Justicia Electoral el lunes 11 de abril de 2022, conforme a los Arts. 153 y 154 de la Ley N° 834/96. **FIJANDO FECHA DE LAS ELECCIONES INTERNAS SIMULTÁNEAS** de acuerdo a lo establecido en el artículo 153 de la Ley N° 834/96.

MAYO**2022****31/05**

- 12 CORTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LAS INSCRIPCIONES.** El martes 31 de mayo de 2022 se declararán cerradas las inscripciones en el Registro Cívico Permanente, tanto para el territorio nacional como para el extranjero, a fin de que los ciudadanos puedan integrar el RCP a los efectos de elaborar el padrón electoral definitivo a utilizarse en las elecciones nacionales y departamentales previstas para el domingo 30 de abril de 2023.

JUNIO**2022****01/06****HASTA****15/06**

- 13 TACHAS Y RECLAMOS DE LAS INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO CÍVICO PERMANENTE.** Se presentarán ante las oficinas distritales del Registro Electoral, desde el miércoles 01 de junio de 2022 hasta las 23:59 horas del miércoles 15 de junio de 2022. Para las inscripciones de paraguayos residentes en el exterior se estará a las disposiciones contenidas en las Resoluciones TSJE N° 138/16 y 46/20.

11/06

- 14 FECHA LÍMITE PARA EL RECONOCIMIENTO DE PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS.** Los partidos y movimientos políticos serán reconocidos por el Tribunal Electoral competente hasta el día sábado 11 de junio de 2022.

16/06**HASTA****30/06**

- 15 SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE TACHAS Y RECLAMOS A LAS INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO CÍVICO PERMANENTE.** Se realizará desde el jueves 16 de junio de 2022 hasta el jueves 30 de junio de 2022, por los juzgados electorales correspondientes. Para las inscripciones en el exterior, se estará a las disposiciones contenidas en la Resolución TSJE N° 138/16.

27/06

- 16 SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE ALIANZAS ELECTORALES.** Los partidos políticos que acuerden alianzas electorales para las elecciones nacionales y departamentales solicitarán al Tribunal Electoral competente, el reconocimiento respectivo hasta las 19:00 horas del lunes 27 de junio de 2022.

- 17 SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CONCERTACIONES.** Los partidos y movimientos políticos reconocidos que acuerden concertaciones para las elecciones nacionales y departamentales, solicitarán al Tribunal Electoral competente, el reconocimiento respectivo, conforme al artículo 4 de la Ley N° 3212/07.

JULIO**2022****01/07****HASTA****05/07**

18 REMISIÓN A LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO ELECTORAL DE LAS RESOLUCIONES DE TACHAS Y RECLAMOS DE LAS INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO CÍVICO PERMANENTE. Serán remitidas por los jueces electorales.

06/07**HASTA****08/07**

19 COMUNICACIÓN A LA DTIC DE LAS RESOLUCIONES DE TACHAS Y RECLAMOS REMITIDAS POR LOS JUZGADOS ELECTORALES.

08/07

20 RECONOCIMIENTO DE ALIANZAS Y CONCERTACIONES ELECTORALES. Serán reconocidas por el Tribunal Electoral competente hasta el 8 de julio de 2022.

15/07**HASTA****20/07**

21 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE LOCALES DE VOTACIÓN PARA LAS ELECCIONES INTERNAS SIMULTÁNEAS. Realizarán los tribunales electorales de las organizaciones políticas ante el TSJE.

21/07**HASTA****10/08**

22 RELEVAMIENTO DE DATOS CON PRUEBA DE CONECTIVIDAD, GEORREFERENCIACIÓN E INFRAESTRUCTURA EDILICIA DE LOS LOCALES DE VOTACIÓN. Realizarán la de DTIC conjuntamente con la Dirección de Recursos Electorales.

25/07

23 RECONOCIMIENTO DE LOS MOVIMIENTOS INTERNOS POR PARTE DE LOS TRIBUNALES ELECTORALES DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS.

29/07

24 COMUNICACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS INTERNOS RECONOCIDOS AL TSJE. Realizará el tribunal electoral de cada organización política.

AGOSTO**2022****03/08**

25 RECONOCIMIENTO DE LOS MOVIMIENTOS INTERNOS POR PARTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL.

AGOSTO**2022**

continuación

03/08**HASTA****08/08**

26 COMUNICACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CAMPAÑAS ELECTORALES. A fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 278, inciso a) de la Ley N° 834/96.

05/08

27 COMUNICACIÓN A LAS ENTIDADES FINANCIERAS DE PLAZA, VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DE LA RESOLUCIÓN TSJE POR LA CUAL SE RECONOCE A LOS MOVIMIENTOS INTERNOS DE LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES POLÍTICAS. Realizará el Tribunal Superior de Justicia Electoral hasta el viernes 5 de agosto de 2022.

31/08

28 OFICIALIZACIÓN DE PRECANDIDATURAS POR PARTE DE LOS TRIBUNALES ELECTORALES DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS. Estará a cargo de los Tribunales Electorales de las diferentes organizaciones políticas a los efectos de dar cumplimiento a la Ley N° 6501/20 de Financiamiento Político.

SEPTIEMBRE**2022****01/09****HASTA****30/09**

29 PERÍODO PARA CARGA DE DATOS DE LISTAS Y PRECANDIDATOS OFICIALIZADOS, CON FOTOS, EN EL SISTEMA DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS (SIC).

01/09**HASTA****10/10**

30 PRESENTACIÓN POR PARTE DE LOS TRIBUNALES ELECTORALES DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE LOS ARCHIVOS GENERADOS POR EL (SIC) EN MEDIO MAGNÉTICO.

01/09**HASTA****05/09**

31 PRESENTACIÓN A TRAVÉS DEL SINAFIP, DIGC Y DIEV, POR PARTE DE CADA PRECANDIDATO OFICIALIZADO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA.

15/09

32 PUBLICACIÓN DE DECLARACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA (DIGC) Y DE LA DECLARACIÓN DE INTERÉS ECONÓMICO VINCULADO (DIEV), PRESENTADA POR CADA PRECANDIDATO OFICIALIZADO. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 64, inciso a) de la Ley N° 834/96, modificado por Ley N° 6501/20.

SEPTIEMBRE**2022**

continuación

19/09

- 33 TIEMPO LÍMITE PARA LA APERTURA DE CUENTA ÚNICA EN UNA INSTITUCIÓN FINANCIERA DE PLAZA POR PARTE DE LOS MOVIMIENTOS INTERNOS DE CADA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.** De acuerdo a lo establecido en el artículo 278 a., inciso c) de la Ley N° 834/96, modificado por la Ley N° 6501/20.

29/09

- 34 COMUNICACIÓN DE APERTURA DE CUENTA ÚNICA EN INSTITUCIÓN FINANCIERA DE PLAZA.** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 278, inciso c) de la Ley N° 834/96, modificado por Ley N° 6501/20.

OCTUBRE**2022****05/10**

HASTA

14/10

- 35 PRESENTACIÓN DE PADRONES ELECTORALES POR PARTE DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS Y CONCERTACIONES, EN MEDIO MAGNÉTICO PARA LA CERTIFICACIÓN.** Presentaran ante la mesa de entrada del Tribunal Superior de Justicia Electoral sus padrones electorales depurados con la determinación del departamento, distrito, local de votación y cantidad de mesas receptoras de votos.

06/10

HASTA

26/10

- 36 CRUCE DE PADRONES DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS Y CONCERTACIONES.** Realizará la DTIC conforme al artículo 353 de la Ley N° 834/96.

07/10

HASTA

18/10

- 37 CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS CTX. ENTREGA DE KITS CTX PARA SIMULACROS.** Realizarán las Direcciones de TIC, Recursos Electorales y Logística Electoral.

07/10

HASTA

28/10

- 38 DEVOLUCIÓN DE LOS PADRONES CERTIFICADOS EN MEDIO MAGNÉTICO A LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS Y CONCERTACIONES.** Conforme al artículo 353 de la Ley N° 834/96.

14/10

HASTA

17/12

- 39 PREPARACIÓN DE MÁQUINAS DE VOTACIÓN, DISEÑO, ELABORACIÓN, DISTRIBUCIÓN DE LOS MATERIALES, DOCUMENTOS Y ÚTILES ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES INTERNAS SIMULTÁNEAS DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS.**

OCTUBRE**2022**

continuación

14/10

HASTA

16/12

- 40 CAPACITACIÓN A SOPORTES TÉCNICOS.** Realizarán las Direcciones de TIC, Recursos Electorales y Logística Electoral.

- 41 CAPACITACIÓN TÉCNICA Y DIVULGACIÓN SOBRE USO DE LA MÁQUINA DE VOTACIÓN A MONITORES Y MIEMBROS DE MESA RECEPTORA DE VOTOS.** Realizará la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación conjuntamente con el CIDEE.

15/10

HASTA

20/11

- 42 PERÍODO DE SIMULACROS TREP.** Las pruebas del sistema de escaneo y transmisión de certificados desde los centros de transmisión (CTX) hasta el centro de recepción de la Justicia Electoral (RCX) para las elecciones internas simultáneas.

21/10

- 43 COMUNICACIÓN DE LAS SUSTITUCIONES DE PRECANDIDATOS POR RENUNCIA, INHABILIDAD O FALLECIMIENTO DE LOS MISMOS, A LOS EFECTOS DE LA ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE OFICIAL DE VOTACIÓN.** Los tribunales electorales de las organizaciones políticas deberán informar al Tribunal Superior de Justicia Electoral hasta las 13:00 horas del viernes 21 de octubre de 2022.

31/10

HASTA

04/11

- 44 AUDITORÍA DE LAS PANTALLAS QUE SE DESPLEGARÁN EN LA MÁQUINA DE VOTACIÓN CON LOS DATOS DE LOS CANDIDATOS, CON SUS RESPECTIVAS NORMAS DE SEGURIDAD, PARA LAS ELECCIONES INTERNAS SIMULTÁNEAS DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS.**

NOVIEMBRE**2022****08/11**

HASTA

12/11

- 45 ENTREGA DE KITS CTX DE CONTINGENCIA SEGÚN RESULTADO DE SIMULACROS.** Realizará la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

08/11

HASTA

19/11

- 46 PERIODO DE AUDITORÍA DE SOFTWARE DE MÁQUINA DE VOTACIÓN Y TREP.** Realizará la DTIC con la Secretaría Judicial del Tribunal Superior de Justicia Electoral.

NOVIEMBRE**2022**

continuación

16/11

HASTA

15/12

47 PERIODO DE PROPAGANDA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES INTERNAS DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS. Conforme al artículo 290 de la Ley N° 834/96.

21/11

HASTA

26/11

48 REPLIEGUE DE KITS CTX PARA ACTUALIZACIÓN CON EL SOFTWARE OFICIAL.

21/11

HASTA

02/12

49 GENERACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE MEDIOS OPTICOS Y CREDENCIALES ELECTRÓNICAS A SER UTILIZADAS EN LAS MÁQUINAS DE VOTACIÓN. Realizará la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

22/11

50 REUNIÓN INTERINSTITUCIONAL, A LOS EFECTOS DE FIJAR LA ESTRUCTURA LOGÍSTICA Y DE SEGURIDAD PARA LAS ELECCIONES INTERNAS SIMULTÁNEAS DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS.

24/11

HASTA

09/12

51 PERÍODO DE PREAUDITORÍA DE MATERIALES, ÚTILES Y DOCUMENTOS ELECTORALES. Será organizada por las Direcciones de Recursos Electorales, Logística Electoral y Recursos Humanos.

DICIEMBRE**2022****01/12**

HASTA

16/12

52 AUDITORÍA JUDICIAL. Realizará la Secretaría Judicial del Tribunal Superior de Justicia Electoral.

05/12

HASTA

17/12

53 DISTRIBUCIÓN DE MÁQUINAS DE VOTACIÓN, DOCUMENTOS, ÚTILES ELECTORALES Y KITS CTX, EN TODOS LOS DEPARTAMENTOS Y DISTRITOS DEL PAÍS.

DICIEMBRE**2022**

continuación

06/12

HASTA

09/12

54 DESIGNACIÓN DE DELEGADOS TSJE PARA LAS ELECCIONES INTERNAS SIMULTÁNEAS DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS. Serán designados por el Tribunal Superior de Justicia Electoral para las internas de los partidos, movimientos políticos y concertaciones electorales.

06/12

HASTA

15/12

55 PERÍODO PARA LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL A TRAVÉS DE MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA LAS ELECCIONES INTERNAS DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS.

06/12

HASTA

16/12

56 CHEQUEO FINAL CON MIRAS A LAS ELECCIONES INTERNAS SIMULTÁNEAS.

18/12 - ELECCIONES INTERNAS

57 ELECCIONES INTERNAS SIMULTÁNEAS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS Y CONCERTACIONES ELECTORALES.

19/12

HASTA

30/12

58 REPLIEGUE DE MÁQUINAS DE VOTACIÓN, KITS CTX, ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y OTROS MATERIALES.

19/12

HASTA

16/01

59 CARGA DE DATOS DE LISTAS Y CANDIDATOS OFICIALIZADOS CON FOTOS EN EL SISTEMA DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS (SIC). Realizarán las organizaciones políticas desde el 19 de diciembre de 2022 y el lunes 16 de enero de 2023 hasta las 23:59 horas.

19/12

HASTA

17/01

60 INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS PARA LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES. Se hará ante el Tribunal Electoral de la Capital hasta las 23:59 horas del martes 17 de enero de 2023.

30/12

HASTA

16/01

61 COMUNICACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CAMPAÑAS ELECTORALES. Las organizaciones políticas informarán a la presidencia del Tribunal Superior de Justicia Electoral, por nota, la designación de los administradores de sus campañas electorales.

04/01

HASTA

29/04

62 PREPARACIÓN DE MÁQUINAS DE VOTACIÓN, DISEÑO, ELABORACIÓN, DISTRIBUCIÓN DE LOS MATERIALES, DOCUMENTOS Y ÚTILES ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES.

11/01

63 ASIGNACIÓN DE LOS NÚMEROS Y COLORES PARA LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS PARTICIPANTES. Será realizada en audiencia convocada por la Justicia Electoral, el miércoles 11 de enero de 2023, conforme al artículo 172 de la Ley N° 834/96.

18/01

HASTA

22/01

64 PUESTA DE MANIFIESTO DE LAS CANDIDATURAS A LOS EFECTOS DE LAS TACHAS E IMPUGNACIONES. Se pondrá de manifiesto en la secretaría del Tribunal Electoral de la Capital de 07:00 horas a 13:00 horas en el período comprendido entre el miércoles 18 de enero de 2023 y el domingo 22 de enero de 2023.

27/01

65 TIEMPO LÍMITE PARA QUE LOS TRIBUNALES ELECTORALES DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS REMITAN AL TSJE EL INFORME FINAL, GENERADO POR EL SINAFIP, RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE DIGC Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE CANDIDATOS Y MOVIMIENTOS INTERNOS, DERIVADOS DE LAS ELECCIONES INTERNAS SIMULTÁNEAS.

29/01

HASTA

02/02

66 PRESENTACIÓN A TRAVÉS DEL SINAFIP, DE LA DECLARACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA (DIGC) Y LA DECLARACIÓN DE INTERESES ECONÓMICOS VINCULADOS (DIEV), POR PARTE DE CADA CANDIDATO OFICIALIZADO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CAPITAL.

30/01

HASTA

31/01

67 COMUNICAR A LA DTIC, LAS RESOLUCIONES POR LAS CUALES SE OFICIALIZAN CANDIDATURAS. Será realizada por el Tribunal Electoral de la Capital.

06/02

68 PUBLICACIÓN EN EL ONAFIP, DEL INFORME FINAL REMITIDO POR LOS TRIBUNALES ELECTORALES DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS, RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE DIGC Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE CANDIDATOS Y MOVIMIENTOS INTERNOS, DERIVADOS DE LAS ELECCIONES INTERNAS SIMULTÁNEAS.

12/02

69 PUBLICACIÓN DE DECLARACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA (DIGC) Y DE LA DECLARACIÓN DE INTERÉS ECONÓMICO VINCULADO (DIEV) PRESENTADA POR CADA CANDIDATO OFICIALIZADO. El Tribunal Superior de Justicia Electoral publicará en su portal web todas las declaraciones presentadas.

13/02

HASTA

17/02

70 PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS A MIEMBROS DE LAS JUNTAS CÍVICAS. Se realizará ante el Tribunal Electoral de cada circunscripción electoral entre el lunes 13 y viernes 17 de febrero de 2023 hasta las 19:00 horas. Para las elecciones a realizarse en el extranjero se realizará ante la mesa de entrada del Tribunal Superior de Justicia Electoral en el mismo plazo.

13/02

HASTA

24/02

71 CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS CTX DISTRIBUCIÓN DE KITS CTX PARA SIMULACROS. Realizarán las Direcciones de TIC, Recursos Electorales y Logística Electoral.

17/02

72 TIEMPO LÍMITE PARA SOLICITAR SUSTITUCIONES DE CANDIDATOS POR RENUNCIA, INHABILIDAD O FALLECIMIENTO DE LOS MISMOS, A LOS EFECTOS DE LA ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE OFICIAL DE VOTACIÓN. Las organizaciones políticas deberán solicitar la sustitución al Tribunal Electoral de la Capital hasta las 13:00 horas del jueves 17 de febrero de 2023, debiendo este resolverlo dentro de las 48 horas de la presentación e informar a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

20/02

73 REMISIÓN AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS EL LISTADO DE LOCALES DE VOTACIÓN A SER UTILIZADOS EN LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES. Lo realizará el Tribunal Superior de Justicia Electoral.

FEBRERO**2023**

continuación

25/02

HASTA

26/03

74 PERÍODO DE SIMULACROS TREP. Las pruebas del sistema de escaneo y transmisión de certificados desde los centros de transmisión (CTX) hasta el centro de recepción de la Justicia Electoral (RCX).

27/02

HASTA

27/04

75 PERÍODO DE PROPAGANDA ELECTORAL. Se podrá efectuar en el período comprendido entre el lunes 27 de febrero de 2023 y el jueves 27 de abril de 2023 hasta las 23:59 horas conforme al artículo 290 de la Ley N° 834/96.

27/02

HASTA

29/04

76 CAPACITACIÓN A SOPORTES TÉCNICOS. Realizarán las Direcciones de TIC, Recursos Electorales y Logística Electoral.

77 CAPACITACIÓN TÉCNICA Y DIVULGACIÓN SOBRE USO DE LA MÁQUINA DE VOTACIÓN A MONITORES Y MIEMBROS DE MESA RECEPTORA DE VOTOS. Realizará la DTIC conjuntamente con el CIDEE.

MARZO**2023**

continuación

27/03

HASTA

01/04

82 REPLIEGUE DE KITS CTX PARA ACTUALIZACIÓN CON EL SOFTWARE OFICIAL.

29/03

HASTA

27/04

83 PERÍODO PARA LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA A TRAVÉS DE MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

31/03

84 REMISIÓN DEL PADRÓN DE ELECTORES EN MEDIO MAGNÉTICO. Remitirá la Dirección del Registro Electoral a los juzgados electorales de las circunscripciones competentes, a los presidentes de las juntas cívicas, el viernes 31 de marzo de 2023.

85 REUNIÓN INTERINSTITUCIONAL, A LOS EFECTOS DE FIJAR LA ESTRUCTURA LOGÍSTICA Y DE SEGURIDAD PARA LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES DEL 30 DE ABRIL DE 2023.

MARZO**2023****01/03**

78 INTEGRACIÓN DE LAS JUNTAS CÍVICAS. Se realizará el día miércoles 01 de marzo de 2023 por los tribunales electorales de las circunscripciones competentes, conforme al artículo 34 de la Ley N° 635/95. Para las elecciones a realizarse en el extranjero, la integración la realizará el Tribunal Superior de Justicia Electoral, en el mismo plazo.

13/03

HASTA

18/03

79 ENTREGA DE KITS CTX DE CONTINGENCIA SEGÚN RESULTADO DE SIMULACROS. Realizará la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

13/03

HASTA

17/03

80 AUDITORÍA DE LAS PANTALLAS QUE SE DESPLEGARÁN EN LA MÁQUINA DE VOTACIÓN CON LOS DATOS DE LOS CANDIDATOS, CON SUS RESPECTIVAS NORMAS DE SEGURIDAD.

20/03

HASTA

01/04

81 PERÍODO DE AUDITORÍA DE SOFTWARE DE MÁQUINA DE VOTACIÓN Y TREP. Realizará la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación con la Secretaría Judicial del Tribunal Superior de Justicia Electoral.

ABRIL**2023****03/04**

HASTA

14/04

86 GENERACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE MEDIOS ÓPTICOS Y CREDENCIALES ELECTRÓNICAS A SER UTILIZADOS EN LAS MÁQUINAS DE VOTACIÓN. Realizará la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

07/04

HASTA

11/04

87 PRESENTACIÓN DE LA NÓMINA PARA MIEMBROS DE MESAS RECEPTORAS DE VOTOS. Las organizaciones políticas presentarán sus nóminas ante los juzgados electorales de las circunscripciones competentes, conforme al artículo 177 de la Ley N° 834/96. Para las elecciones a realizarse en el extranjero, la presentación se realizará ante la mesa de entrada del Tribunal Superior de Justicia Electoral en el mismo plazo.

10/04

HASTA

21/04

88 PREAUDITORÍA DE MATERIALES, ÚTILES Y DOCUMENTOS ELECTORALES. Será organizada por las Direcciones de Recursos Electorales, Logística Electoral y Recursos Humanos.

15/04

89 INTEGRACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DEVOTOS. Será realizada por los juzgados electorales de las circunscripciones competentes hasta el sábado 15 de abril de 2023, conforme al artículo 177 de la Ley N° 834/96. Para las elecciones a realizarse en el extranjero, la integración la realizará el Tribunal Superior de Justicia Electoral, en el mismo plazo.

17/04

HASTA

21/04

90 PRESENTACIÓN DE NÓMINAS DE APODERADOS POR CADA LOCAL DE VOTACIÓN. Las organizaciones políticas participantes realizarán ante el juzgado electoral de la circunscripción competente, conforme al artículo 187 de la Ley N° 834/96. Para las elecciones a realizarse en el extranjero, la presentación se realizará ante la mesa de entrada del Tribunal Superior de Justicia Electoral, en el mismo plazo.

91

PRESENTACIÓN DE LA NÓMINA DE VEEDORES. Las organizaciones políticas participantes realizarán ante las juntas cívicas y/o juzgados electorales de la circunscripción competente, conforme al artículo 189 de la Ley N° 834/96. Para las elecciones a realizarse en el extranjero, la presentación se realizará ante la mesa de entrada del Tribunal Superior de Justicia Electoral, en el mismo plazo.

17/04

HASTA

22/04

92 NOTIFICACIÓN DE LAS DESIGNACIONES DE MIEMBROS DE MESAS RECEPTORAS DE VOTOS. Será realizada por los juzgados electorales de la circunscripción competente, conforme al artículo 178 de la Ley N° 834/96.

17/04

HASTA

28/04

93 AUDITORÍA JUDICIAL. Realizará la Secretaría Judicial del Tribunal Superior de Justicia Electoral.

17/04

HASTA

29/04

94 DISTRIBUCIÓN DE MÁQUINA DE VOTACIÓN, DOCUMENTOS, ÚTILES ELECTORALES Y KITS CTX EN TODOS LOS DEPARTAMENTOS Y DISTRITOS DEL PAÍS.

18/04

HASTA

25/04

95 ACREDITACIÓN DE LOS APODERADOS DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS PARTICIPANTES. Será realizado por los Juzgados Electorales competentes de cada circunscripción. Para las elecciones a realizarse en el extranjero, realizará el Tribunal Superior de Justicia Electoral, en el mismo plazo.

96

ACREDITACIÓN DE LOS VEEDORES ANTE CADA MESA RECEPTORA DE VOTOS DE CADA ORGANIZACIÓN POLÍTICA PARTICIPANTE. Será organizada por la Junta Cívica o por el juzgado electoral de la circunscripción correspondiente. Para las elecciones a realizarse en el extranjero, la presentación se realizará ante la mesa de entrada del Tribunal Superior de Justicia Electoral, en el mismo plazo.

18/04

HASTA

27/04

97 PERÍODO PARA LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL GRATUITA.

18/04

HASTA

28/04

98 CHEQUEO FINAL CON MIRAS A LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES DEL DOMINGO 30 DE ABRIL DE 2023. Se realizará en todos los departamentos del país.

25/04

HASTA

27/04

99 INSTRUCCIÓN A LOS MIEMBROS DE MESAS RECEPTORAS DE VOTOS. Conforme al artículo 182 de la Ley N° 834/96.

30/04 - ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES

100

DÍA DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO.

02/05

HASTA

16/05

101 DÍA COMPENSATORIO REMUNERADO POR PRESTAR SERVICIO COMO MIEMBRO DE MESA RECEPTORA DE VOTOS.

01/05

HASTA

12/05

102 REPLIEGUE DE MÁQUINAS DE VOTACIÓN, KITS CTX, MATERIALES DE BIOSEGURIDAD Y OTROS.

01/05

HASTA

11/05

103 CÓMPUTO PROVISORIO EN LOS TRIBUNALES ELECTORALES.

12/05

HASTA

24/05

104 CÓMPUTO Y JUZGAMIENTO DEFINITIVO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL.

MAYO

2023

continuación

30/05

105 TIEMPO LIMITE PARA PRESENTACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS POR PARTE DE LOS CANDIDATOS PARTICIPANTES DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES. La presentación se realizará a través del SINAFIP-CANDIDATOS, en forma virtual.

JUNIO

2023

01/06

HASTA

09/06

106 COMUNICACIÓN DE LAS LISTAS DE AUTORIDADES ELECTAS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Realizará el Tribunal Superior de Justicia Electoral de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2 y 5 de la Ley N°5033/13.

09/06

HASTA

15/06

107 PROCLAMACIÓN Y ENTREGA DE TÍTULOS A LOS ELECTOS.

19/06

108 CADUCIDAD – EXTINCIÓN: A partir del lunes 19 de junio de 2023, los órganos jurisdiccionales competentes iniciarán el proceso para la declaración de caducidad o extinción de las organizaciones políticas que se enmarque en lo previsto en los artículos 77 y 78 de la Ley N° 834/96.

29/06

109 TIEMPO LIMITE PARA PRESENTACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS FINALES POR PARTE DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS PARTICIPANTES DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES DEL DÍA DOMINGO 30 DE ABRIL DE 2023. La presentación se realizará en forma virtual a través del SINAFIP-CANDIDATOS y en forma física ante la mesa de entrada de la Dirección de Financiamiento Político.

JULIO

2023

13/07

110 PUBLICACIÓN EN EL ONAFIP DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS FINALES PRESENTADAS POR LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS, DERIVADAS DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES DEL DOMINGO 30 DE ABRIL DE 2023. El Tribunal Superior de Justicia Electoral, publicará en su portal web todas las rendiciones de cuentas presentadas por las organizaciones políticas.

REGLAMENTACIONES

4

REGLAMENTACIONES

Resoluciones referentes al proceso electoral de las elecciones nacionales y departamentales 2023

1

Resolución TSJE N° 108/2021, de fecha 14 de diciembre de 2021, "Por la que se establece el cronograma electoral para las elecciones generales y departamentales del año 2023".

2

Resolución TSJE N° 16/2022, de fecha 11 de abril de 2022, "Por la que se convoca a elecciones generales y departamentales de presidente y vicepresidente de la república, senadores, diputados, gobernadores y miembros de juntas departamentales".

3

Resolución TSJE N° 56/2022, de fecha 03 de agosto de 2022, "Por la que se reconoce a los movimientos internos de las distintas organizaciones políticas que participarán en las elecciones internas simultáneas del 18 de diciembre de 2022".

4

Resolución TSJE N° 58/2022, de fecha 09 de agosto de 2022. "Por la que se amplía y se modifica la resolución TSJE N°56/2022, de fecha 03 de agosto de 2022, Por la que se reconoce a los movimientos internos de las distintas organizaciones políticas que participarán en las elecciones internas simultáneas del 18 de diciembre de 2022".

5

Resolución TSJE N° 132/2022, de fecha 23 de septiembre de 2022, "Por la cual se aprueban los manuales, los reglamentos, las recomendaciones, los trípticos y los afiches a ser utilizados en las elecciones generales y departamentales del 30 de abril de 2023".

6

Resolución TSJE N° 133/2022, de fecha 23 de septiembre de 2022, "Por la cual se aprueba el manual de funciones para los miembros de mesa receptora de votos".

Resoluciones referentes al proceso electoral de las elecciones nacionales y departamentales 2023

7

Resolución TSJE N° 136/2022, de fecha 27 de septiembre de 2022. “Por la que se crea la Comisión Nacional de Elecciones y se designa como coordinador al señor Luis Alberto Mauro”.

8

Resolución TSJE N° 137/2022, de fecha 27 de septiembre de 2022, “Por la que se crean subcomisiones a los efectos de coordinar tareas a favor del correcto desarrollo del proceso electoral y se designan los coordinadores respectivamente”.

9

Resolución TSJE N° 205/2022, de fecha 11 de octubre de 2022, “Por la cual se aprueba el reglamento para la presentación de candidaturas y su modificación y el reglamento de sustitución de credenciales electrónicas, a ser utilizados en las elecciones generales y departamentales del 30 de abril de 2023.

10

Resolución TSJE N° 282/2022, de fecha 14 de diciembre de 2022, “Por la que se aprueba y acompaña el acuerdo entre la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos y el Tribunal Superior de Justicia Electoral relativo al procedimiento de observación de las elecciones generales del 30 de abril de 2023”.

11

Resolución TSJE N° 01/2023, de fecha 14 de enero de 2023, “Por la que se asignan los números y colores a ser desplegados en las máquinas de votación electrónicas para las candidaturas a presidente y vicepresidente de la república, senadores, diputados, gobernadores y miembros de juntas departamentales, de las organizaciones políticas en las elecciones nacionales y departamentales a realizarse el día domingo 30 de abril de 2023”.

12

Resolución TSJE N° 16/2023, de fecha 09 de febrero de 2023, “Por la que se aprueba el reglamento para el voto de los paraguayos residentes en el extranjero en las elecciones generales de 2023”.

13

Resolución TSJE N° 17/2023, de fecha 09 de febrero de 2023, “Por la que se aprueba el reglamento que establece normas y procedimientos para el voto y escrutinio electrónico a implementarse en las elecciones nacionales y departamentales”.

14

Resolución TSJE N° 18/2023, de fecha 09 de febrero de 2023, “Por la que se establece la conformación de series de electores por mesas receptoras de votos para las elecciones nacionales y departamentales del 30 de abril de 2023”.

15

Resolución TSJE N° 19/2023, de fecha 14 de febrero de 2023, “Por la que se establece medidas de seguridad para los materiales, documentos y útiles electorales a ser utilizados en las elecciones nacionales y departamentales 2023”.

16

Resolución TSJE N° 21/2023, de fecha 17 de febrero de 2023, “Por la que se aprueba el reglamento para la acreditación y ejercicio de la observación electoral nacional para las elecciones nacionales y departamentales año 2023”.

17

Resolución TSJE N° 22/2023, de fecha 17 de febrero de 2023, “Por la que se establece el procedimiento para la depuración del padrón nacional electoral, a ser utilizado en las elecciones nacionales y departamentales del 30 de abril de 2023”.

18

Resolución TSJE N° 25/2023, de fecha 28 de febrero de 2023, “Por la que se aprueban los manuales de soporte técnico, CTX-TREP y de soluciones en el funcionamiento de las máquinas de votación (P4 Y P6)”.

Resoluciones referentes al proceso electoral de las elecciones nacionales y departamentales 2023

19

Resolución TSJE N° 26/2023, de fecha 01 de marzo de 2023, “Por la que se integran las juntas cívicas en el extranjero para las elecciones generales del 30 de abril de 2023”.

20

Resolución TSJE N° 29/2023, de fecha 01 de marzo de 2023, “Por la que se reglamenta la propaganda electoral de acuerdo con lo establecido en el artículo 302 de la Ley 834/96 del código electoral para las elecciones generales y departamentales del año 2023”.

21

Resolución TSJE N° 30/2023, de fecha 01 de marzo de 2023, “Por la que se aprueba el modelo de expediente electoral a ser utilizado en las elecciones generales y departamentales a realizarse el 30 de abril de 2023”.

22

Resolución TSJE N° 34/2023, de fecha 14 de marzo de 2023, “Por la que se aprueban los manuales de funciones de miembros de mesa receptora de votos – funciones juntas cívicas – procedimiento para capacitación, preparación, distribución y recolección de las máquinas de votación, materiales, documentos y útiles electorales, y normas electorales referentes al proceso de las votaciones”.

23

Resolución TSJE N° 47/2023, de fecha 24 de marzo de 2023, “Por la que se dispone las medidas de seguridad para el despliegue y repliegue de las máquinas de votación, materiales, útiles, equipos y documentos requeridos para la celebración de las elecciones generales y departamentales del 30 de abril de 2023”.

24

Resolución TSJE N° 48/2023, de fecha 24 de marzo de 2023, “Por la que se establecen medidas de seguridad para los materiales, útiles, equipos y documentos requeridos para la celebración de las elecciones generales y departamentales del 30 de abril de 2023”.

25

Resolución TSJE N° 50/2023, de fecha 24 de marzo de 2023, “Por la que se aprueban las funciones del centro de información y monitoreo electoral (CIME), para las elecciones generales y departamentales del 30 de abril de 2023”.

26

Resolución TSJE N° 51/2023, de fecha 24 de marzo de 2023, “Por la que se aprueban los procedimientos para la transmisión de resultados electorales preliminares (TREP) para las elecciones generales y departamentales del 30 de abril de 2023”.

27

Resolución TSJE N° 93/2023, de fecha 28 de marzo de 2023, “Por la que se habilitan locales de votación en el extranjero para las elecciones generales a realizarse el día domingo 30 de abril de 2023”.

28

Resolución TSJE N° 104/2023, de fecha 11 de abril de 2023, “Por la que se habilitan locales de votación donde se instalarán las mesas receptoras de votos en el marco del proyecto educar para elegir – construyendo mi país, en las elecciones nacionales y departamentales del día domingo 30 de abril de 2023”.

29

Resolución TSJE N° 107/2023, de fecha 14 de abril de 2023, “Por la que se establece el protocolo para la auditoria judicial de máquinas de votación, materiales, útiles y documentos electorales a ser utilizados en las elecciones generales y departamentales del 30 de abril de 2023”.

Voto accesible



30

Resolución TSJE N° 19/2022, de fecha 26 de abril de 2022, “Por la que se aprueba el reglamento del voto accesible para las elecciones generales y departamentales del año 2023”.

31

Resolución TSJE N° 285/2022, de fecha 20 de diciembre de 2022, “Por la que se aprueba el listado de electores a ser beneficiados por el programa voto en casa para las elecciones nacionales y departamentales del 30 de abril de 2023”.

32

Resolución TSJE N° 286/2022, de fecha 20 de diciembre de 2022, “Por la que se aprueba el listado de electores a ser beneficiados por el programa voto accesible para las elecciones nacionales y departamentales del 30 de abril de 2023”.

REGISTRO DE ELECTORES

5

REGISTRO CÍVICO PERMANENTE - RCP

El Código Electoral paraguayo define el Registro Cívico Permanente (RCP), como el registro organizado de los ciudadanos paraguayos y extranjeros inscriptos que reúnan los requisitos formales para ser electores de la República del Paraguay (Art. 342, inciso a) de la Ley 834/96), y establece que cada municipio del país forma un distrito electoral y tiene un Registro Cívico Permanente de electores.

Para el registro de electores, la Justicia Electoral cuenta con la Dirección General del Registro Electoral, que se halla dentro de la estructura del Tribunal Superior de Justicia Electoral y constituye una dirección ejecutiva encargada de la elaboración del Registro Cívico Permanente y del padrón para las elecciones. Esta actividad la desarrolla a través de las oficinas distritales del Registro Electoral distribuidas en todo el territorio nacional, además de la Dirección de Actualización y Depuración del Registro Cívico Permanente y la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Cuadro 1. Oficinas del Registro Electoral a nivel nacional

Departamento	Distritos	Oficinas del Registro Electoral
	263	283
Capital	1	6
Concepción	14	15
San Pedro	22	23
Cordillera	20	20
Guairá	18	18
Caaguazú	22	23
Caazapá	11	11
Itapúa	30	32
Misiones	10	10
Paraguarí	18	18
Alto Paraná	22	24
Central	19	20
Ñeembucú	16	16
Amambay	6	6
Canindeyú	16	17
Presidente Hayes	10	13
Alto Paraguay	4	6
Boquerón	4	5

La inscripción se realiza a través de las oficinas dependientes de la Dirección General del Registro Electoral distribuidas en todos los distritos del país y en la capital.

Inscripción en el Registro Cívico Permanente

El procedimiento de inscripción está establecido en la ley electoral, exige que el trámite sea personal y presencial. Sin embargo, con la promulgación de la Ley 4559/2012, del 16 enero de 2012, “Que establece la inscripción automática en el Registro Cívico Permanente”, de los ciudadanos paraguayos que cumplen 18 años a partir de la vigencia de esta ley y que reúnan los requisitos para votar y que cuenten con cédula de identidad civil, serán **inscritos de manera automática en el Registro Cívico Permanente**; dicha ley señala, que los datos requeridos para la inscripción se extraerán de los registros del Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional, teniéndose como domicilio el que haya sido declarado por el afectado al tiempo de solicitar su última cédula de identidad civil o la renovación de la misma. Las personas que no tengan registrado un domicilio distritalmente en el Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional, ingresarán al Registro Cívico Permanente en forma condicional, es decir, estas personas quedarán incluidas, efectivamente con pleno derecho y en carácter permanente, cuando se presenten ante los inscriptores de las oficinas de la Dirección del Registro Electoral a declarar su domicilio. Para ello, el Tribunal Superior de Justicia Electoral, **a través de su sitio web**, pone a disposición del ciudadano la tecnología para consultar el estado de su inscripción.

Cuadro 2. Distribución de electores inscritos en forma automática según año

Año de nacimiento	Año de inscripción	Inscritos automáticos
		969.626
1994	2012	44.385
1995	2013	59.781
1996	2014	69.405
1997	2015	78.842
1998	2016	91.966
1999	2017	94.692
2000	2018	93.437
2001	2019	88.767
2002	2020	99.418
2003	2021	102.991
2004	2022	109.841
2005	2023	36.101

En el año 2023 ingresaron automáticamente las personas que cumplen 18 años de edad hasta un día antes de las elecciones, es decir, hasta el 29 de abril de 2023.

<https://rcp.tsje.gov.py>



Registro de electores paraguayos residentes en el extranjero

El registro de electores paraguayos residentes en el extranjero fue posible mediante el referéndum constitucional realizado el 9 de octubre de 2011, el mismo produjo la enmienda del artículo 120 de la Constitución.

Aprobada la enmienda del artículo 120 de la Constitución y a fin de dar cumplimiento a dicho mandato, la Justicia Electoral de conformidad a su prerrogativa legal inició el proceso de inscripción de paraguayos residentes en la República Argentina, España y Estados Unidos, considerando dichos países como principales destinos de los emigrantes paraguayos.

El proceso de inscripción en el extranjero se realizó conforme a lo establecido en el Código Electoral, reglamentado por la Resolución TSJE 74/2011. Abierto en todo momento al control por parte de los representantes de los partidos políticos debidamente acreditados ante la Justicia Electoral.

La primera etapa de inscripción presencial en el extranjero, se llevó a cabo en el período comprendido entre el 24 de octubre al 20 de diciembre de 2011.

La segunda etapa se realizó entre el 15 de setiembre al 30 de octubre de 2015, incluyendo por primera vez a la República Federativa de Brasil. Para las inscripciones de los paraguayos residentes en el extranjero se contó con el apoyo de las embajadas y consulados paraguayos acreditados en dichos países, mediante la difusión a las asociaciones u organizaciones de connacionales.

A partir de la promulgación de la Ley N° 5583/2016, del 15 de abril de 2016, “Que implementa la inscripción por medios tecnológicos en el Registro Cívico Permanente a los paraguayos residentes en el extranjero” y la reglamentación de ésta por la Resolución TSJE N° 138/2016, de fecha 30 de junio de 2016, “Que aprueba el reglamento para la inscripción al Registro Cívico de paraguayos residentes en el extranjero” se realizó la inscripción a través de internet a partir del 1 de agosto de 2016, accediendo al link rcpe.tsje.gov.py.

Las elecciones del 30 de abril de 2023 será la tercera vez en que los **paraguayos inscritos en el extranjero** para votar podrán ejercer el derecho al sufragio desde el país de su residencia.

País	Padrón 2013	Padrón 2018	Padrón 2023
Argentina	16.149	28.830	31.315
EE.UU.	1.795	2.212	2.402
España	4.038	6.542	7.248
Brasil	-	586	540
Total	21.982	38.170	41.505

Actualización del Registro Cívico Permanente

La Dirección de Actualización y Depuración del Registro Cívico Permanente en conjunto con la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación realizan el control cruzado de los datos del Registro Cívico Permanente con los datos del Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional para mantenerlos actualizados.

El registro electoral paraguayo es dinámico, la ley establece el período de las inscripciones que va desde el 1 de marzo al 30 de diciembre de cada año, a partir del primer día hábil de enero de cada año, hasta el 20 del mismo mes, todas las oficinas distritales del Registro Electoral ponen a disposición de los electores la publicación en pliego de las inscripciones del año respectivo y de los anteriores, para quienes deseen examinarlos a los efectos de tachas y reclamos. No obstante, la depuración del Registro Electoral es permanente, excepto durante el período comprendido entre noventa días anteriores y treinta días posteriores a la fecha de las elecciones. Es decir, los ciudadanos y ciudadanas pueden solicitar modificación de sus datos en cualquier momento, en el período establecido para la inscripción, señalados anteriormente; esta gestión se realiza de manera personal y en la oficina del Registro Electoral correspondiente al área de residencia del interesado/a o en la oficina de la Dirección de Actualización y Depuración del Registro Cívico Permanente. En ese sentido, para facilitar el trámite el Tribunal Superior de Justicia Electoral aprobó un formulario de uso exclusivo para la actualización de información de los ciudadanos inscriptos (Resolución TSJE N° 189/2014).



Campañas de actualización

Culminada las elecciones municipales de octubre de 2021, se puso en marcha el plan de inscripción con vista a las elecciones nacionales y departamentales 2023. El Tribunal Superior de Justicia Electoral, a través de la Dirección del Registro Electoral, la Dirección de Actualización y Depuración del Registro Cívico Permanente, con la ayuda de la Dirección de Prensa y Publicidad desarrollaron varias campañas de difusión con el objetivo de promover la actualización de la información de las personas inscriptas, en especial aquellos jóvenes que son incorporados mediante la inscripción automática, a fin de contar con sus datos precisos y que éstos figuren en el local de votación correspondiente a su domicilio actual.

La campaña estaba compuesta de una serie de mensajes publicitarios en esa temática, que fueron pautados a través de medios de comunicación escritos, radiales, televisivos y en las redes sociales. Además, la ejecución del programa Justicia Electoral en mi Colegio, que promueve la capacitación cívica electoral de jóvenes, la inscripción y la actualización de datos de los estudiantes de último año en el Registro Cívico Permanente.



Justicia Electoral en mi Colegio. Colegio Nacional de la Capital. Mayo 2022

Depuración del Registro Cívico Permanente

La prioridad constante del Tribunal Superior de Justicia Electoral es lograr un padrón altamente confiable, dotado de la mayor pureza y transparencia posibles y de la seguridad que se requiere para su utilización en los procesos electorales. En tal sentido, la Dirección de Actualización y Depuración del Registro Cívico Permanente, recibe, analiza y procesa toda la documentación proveniente de las oficinas distritales del Registro del Estado Civil de las Personas para realizar la descarga de los difuntos; además, de las comunicaciones recibidas del Poder Judicial respecto a las personas afectadas a inhabilidades que establece el Código Electoral.

Auditoría a las inscripciones realizadas

Se realizan auditorías mediante un muestreo aleatorio de electores por departamento, distrito, zona y local de votación a fin de constatar mediante visita personal al elector afectado en la muestra, la exactitud de la información suministrada en el formulario específico de inscripción. Estas tareas de auditoría son realizadas con personal propio de la Justicia Electoral y abierta al control y fiscalización de los representantes de los partidos políticos.

PADRÓN ELECTORAL

El Padrón Electoral es la nómina definitiva de los electores inscriptos en el Registro Cívico Permanente habilitados para sufragar, luego de resueltas las tachas y reclamos y, de haber sido excluidos aquellos que están imposibilitados definitiva o temporalmente.

Para la confección del padrón para las elecciones nacionales y departamentales del 30 de abril de 2023, se utilizó el Registro Cívico Permanente al 31 de mayo de 2022, incluyendo a los que cumplen 18 años hasta un día antes de la fecha de las elecciones (Art. 132 del Código Electoral), luego de resolverse las tachas y reclamos que se plantearon contra los inscriptos; la descarga de fallecidos, de ciudadanos inhabilitados por resolución judicial, de soldados conscriptos y estudiantes de institutos policiales y militares y de los extranjeros residentes en territorio nacional inscriptos en el RCP, se conformó el padrón nacional.

El padrón nacional está constituido por 4.782.940 electores, de los cuales 4.741.435 son ciudadanos paraguayos radicados en el país y 41.505 son paraguayos residentes en el extranjero que se inscribieron para ser electores.

Cuadro 3. Conformación de padrón electoral 2023

Departamento	Registro Cívico Permanente - RCP 2022 (Corte Técnico 31/05/2022)	Incluidos	Excluidos					Padrón 2023
		Inscripciones incluidas, (Reclamos, casos judiciales, etc)	Difuntos	Sentencias Judiciales	Tachas y reclamos	Alumnos conscriptos y clases de la FF.AA. Militares y policías	Residentes de nacionalidad extranjera	Habilitados
		+	-	-	-	-	-	
Capital	449.374	38	1.963	559	464	172	7.636	438.618
Concepción	166.377	2	543	66	346	212	609	164.603
San Pedro	288.429	1	897	52	506	257	624	286.094
Cordillera	231.397	5	807	102	632	269	977	228.615
Guairá	162.013	1	644	19	256	131	812	160.152
Caaguazú	374.003	1	1.047	46	529	284	2.853	369.245
Caazapá	129.039	1	361	30	327	134	952	127.236
Itapúa	402.252	15	1.116	100	509	75	4.609	395.858
Misiones	101.682	-	315	17	224	72	481	100.573
Paraguarí	194.398	2	913	81	543	351	610	191.902
Alto Paraná	543.644	3	1.340	56	399	153	21.535	520.164
Central	1.311.291	61	4.306	1.011	888	1.243	10.495	1.293.409
Ñeembucú	71.988	-	348	11	127	73	570	70.859
Amambay	113.902	-	554	42	273	41	2.126	110.866
Canindeyú	147.222	0	339	69	167	80	6.350	140.217
Presidente Hayes	85.847	1	72	33	264	50	545	84.884
Alto Paraguay	15.217	-	17	7	67	9	73	15.044
Boquerón	44.111	-	93	9	55	10	848	43.096
Exterior	41.520	3	17	1	-	-	-	41.505
RCP Nacional + RCPE exterior	4.873.706	134	15.692	2.311	6.576	3.616	62.705	4.782.940

Cuadro 4. Distribución de electores por departamento

Departamento	Total	%
	4.782.940	100,0
Capital	438.618	9,2
Concepción	164.603	3,4
San Pedro	286.094	6,0
Cordillera	228.615	4,8
Guairá	160.152	3,3
Caaguazú	369.245	7,7
Caazapá	127.236	2,7
Itapúa	395.858	8,3
Misiones	100.573	2,1
Paraguarí	191.902	4,0
Alto Paraná	520.164	10,9
Central	1.293.409	27,0
Ñeembucú	70.859	1,5
Amambay	110.866	2,3
Canindeyú	140.217	2,9
Presidente Hayes	84.884	1,8
Alto Paraguay	15.044	0,3
Boquerón	43.096	0,9
Exterior	41.505	0,9

Como podrá notarse del cuadro anterior, el 55% de los electores se concentra en cuatro espacios territoriales; el departamento Central concentra el mayor número de electores (27 %), seguido por Alto Paraná (11%), luego Capital (9%) e Itapúa (8%).

Cuadro 5. Porcentaje de electores por departamento y sexo

Departamento	% Hombres	% Mujeres
	50,6	49,4
Capital	47,1	52,9
Concepción	51,2	48,8
San Pedro	52,7	47,3
Cordillera	51,0	49,0
Guairá	51,6	48,4
Caaguazú	51,8	48,2
Caazapá	53,0	47,0
Itapúa	51,8	48,2
Misiones	50,2	49,8
Paraguarí	51,2	48,8
Alto Paraná	51,4	48,6
Central	49,5	50,5
Ñeembucú	50,4	49,6
Amambay	49,6	50,4
Canindeyú	53,7	46,3
Presidente Hayes	51,4	48,6
Alto Paraguay	52,2	47,8
Boquerón	52,3	47,7
Exterior	44,5	55,5

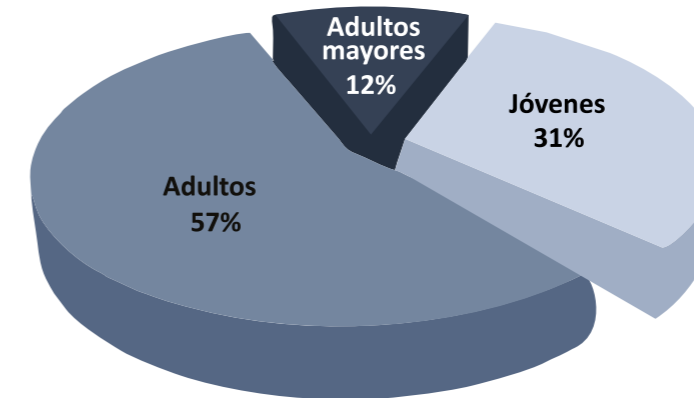
En cuanto a la distribución por sexo, el 49% son mujeres y el 51% son hombres.

Cuadro 6. Distribución de electores por rango de edad

Rango de edad	Total	%
	4.782.940	100,0
18 a 19	232.990	4,9
20 a 24	614.462	12,8
25 a 29	642.049	13,4
30 a 34	507.571	10,6
35 a 39	499.662	10,4
40 a 44	464.097	9,7
45 a 49	370.169	7,7
50 a 54	328.222	6,9
55 a 59	290.451	6,1
60 a 64	254.228	5,3
65 años y más	579.039	12,1

La distribución por rango de edad señala que el 52,2% de los electores tienen actualmente menos de 40 años de edad.

Gráfico 1. Porcentaje de electores por grupos de edad



El gráfico anterior señala a la población electoral dividida en tres grupos de edad: Los jóvenes, de 18 a 29 años que representan el 31%, seguida por los adultos de 30 a 64 años el 57% y por último los adultos mayores que representa el 12%.

Descripción	Rango de edad	Electores
Jóvenes	18 a 29 años	1.489.501
Adultos	30 a 64 años	2.714.400
Adultos mayores	65 años y más	579.039

Padrón del exterior

Cuadro 7. Distribución de electores paraguayos residentes en el extranjero por país de residencia y sexo

País	Total	Hombres	Mujeres
	41.505	18.487	23.018
Argentina	31.315	14.735	16.580
EE.UU.	2.402	1.179	1.223
España	7.248	2.210	5.038
Brasil	540	363	177

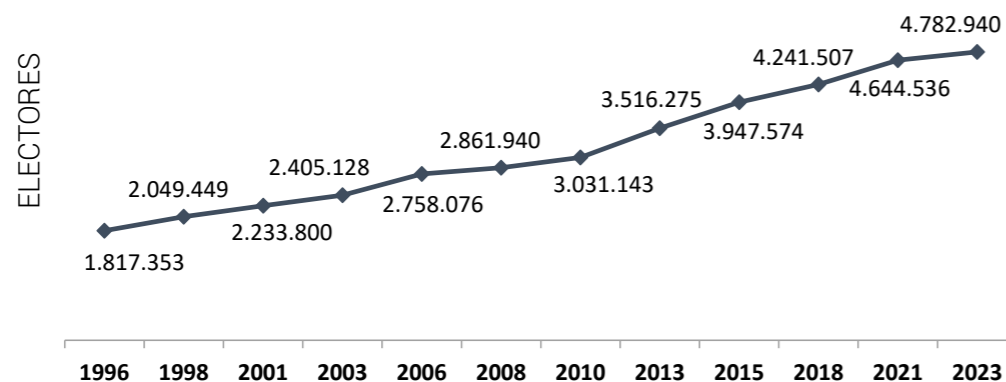
Históricamente la República Argentina es el país destino de la emigración paraguaya, seguido del Reino de España, Estados Unidos de América y por último la República Federativa de Brasil.

Cuadro 8. Porcentaje de electores paraguayos residentes en el extranjero por país de residencia y sexo

País	Total	Hombres	Mujeres
	0,9	44,5	55,5
Argentina	75,4	47,1	52,9
EE.UU.	5,8	49,1	50,9
España	17,5	30,5	69,5
Brasil	1,3	67,2	32,8

En el exterior están habilitados para votar 41.505 electores, que corresponde al 0,9% de la población electoral. Por sexo, hombres son el 44,5% y mujeres 55,5%.

Gráfico 2. Evolución histórica del padrón electoral



En el cuadro se observa el incremento de electores tomando como año base, las inscripciones del año 1996, año de creación del Registro Cívico Permanente de conformidad a la ley vigente.

ORGANIZACIONES POLÍTICAS

6

TIPOS

Partidos y movimientos políticos, alianzas y concertaciones electorales

La Constitución paraguaya, en su artículo 125, otorga a los ciudadanos el derecho de constituir partidos políticos, sin restricciones, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales.

Otras formas de participación política que tiene la ciudadanía son los movimientos políticos, alianzas y concertaciones. Para conformar movimientos políticos se exigen casi los mismos requisitos que para partidos políticos. Sin embargo, también posee algunas particularidades, a saber:

- Tiene una duración en el tiempo transitoria, puesto que su personería se extingue luego de la realización de los comicios que motivaron su creación;
- Un movimiento político no puede realizar alianzas electorales (facultad exclusiva de los partidos políticos); aunque sí concertaciones electorales.

Las alianzas y las concertaciones son formas híbridas que pueden conformar los partidos y movimientos entre sí. Deben estar reconocidas judicialmente, inscriptas y registradas en la Justicia Electoral.

Las alianzas electorales caducan una vez que la Justicia Electoral declare el resultado de las elecciones que las motivaron. Las concertaciones extienden su validez por el período de duración previsto para los cargos que estuvieron en juego en los comicios para los que cada concertación fue creada (Ley 3212/07).

Estas organizaciones tienen como fin concurrir por medios democráticos a la elección de sus autoridades y de sus candidatos para pugnar en cargos electivos nacionales, departamentales o municipales.

FORMACIÓN

Partidos y movimientos políticos

La conformación de un partido o de un movimiento político se divide en dos etapas: preparatoria y de reconocimiento.

Tareas Preparatorias

Para formar un partido o un movimiento político, sus propiciadores, en número no menor de cien ciudadanos, procederán a constituir la asociación y a extender una escritura pública que contendrá lo siguiente:

- Los nombres y apellidos, domicilios, números de cédula de identidad, números de inscripción en el Registro Cívico Permanente y firmas de los asociados fundadores
- La declaración formal de su voluntad de constituir un partido o un movimiento político
- La denominación, bases ideológicas y programáticas de la asociación
- El estatuto provisorio, la constitución de las autoridades provisorias, el domicilio del partido o movimiento en formación y los nombres de los apoderados designados

La documentación e información señaladas serán presentadas, en el caso de partidos, ante el Tribunal Electoral correspondiente; en el caso de movimientos, ante el Tribunal Electoral de su circunscripción. No hallándose en contradicción con las previsiones legales, los tribunales respectivos autorizarán a cada entidad solicitante a proseguir con el proceso de reconocimiento.

RECONOCIMIENTO

Reconocimiento de partidos y movimientos políticos

A los efectos de su reconocimiento, el partido o movimiento político en formación, deberá presentar su solicitud ante el Tribunal Electoral correspondiente, dentro del plazo de dos años de obtenida la autorización judicial, con los siguientes recaudos:

- El acta de constitución formalizada en escritura pública
- La declaración de principios de la organización
- Los estatutos
- Los nombres, siglas, lemas, colores, emblemas, distintivos y símbolos partidarios escogidos para la organización
- La nómina de la primera directiva, con la indicación del número de inscripción en el Registro Cívico Permanente
- El registro de afiliados, cuyo número no deberá ser inferior al 0,50% de los votos válidos emitidos para la Cámara de Senadores, en las últimas elecciones
- La prueba de que cuentan con sede en la capital de la república y en por lo menos cuatro ciudades capitales departamentales del país

Reconocimiento de las alianzas políticas

Deberá solicitarse a la Justicia Electoral por los representantes de las organizaciones políticas que pretenden conformarlas, en una petición que contenga los siguientes requisitos:

- Los comicios en los que la alianza pretende participar
- La constancia de que la alianza fue resuelta por el voto favorable de la mayoría de cada organización, dada en la asamblea, congreso o convención partidaria, de acuerdo a los estatutos de cada cual
- El nombre pretendido para la alianza
- El sistema de distribución de las candidaturas unipersonales y pluripersonales
- La plataforma electoral común
- Los nombres y demás datos personales de los apoderados designados
- La forma de distribución de los votos válidos que resulten emitidos a favor de la alianza, a los efectos del régimen de aporte estatal y subsidio electoral a organizaciones políticas

Reconocimiento de concertaciones electorales

El acuerdo por el que se crea la concertación será presentado a la Justicia Electoral, a través del Tribunal Electoral de la circunscripción correspondiente, a los efectos de su asiento en el registro correspondiente, en un escrito conjunto que contenga los siguientes requisitos:

- Los partidos y/o movimientos políticos que integran la concertación
- El nombre pretendido para la concertación y el tiempo de duración previsto para ella
- Los comicios en los que participará
- La constancia de que la alianza fue resuelta por el voto favorable de la mayoría de cada organización, dada en la asamblea, congreso o convención partidaria, de acuerdo a los estatutos de cada cual
- El mecanismo adoptado para la elección de las candidaturas unipersonales y pluripersonales
- La plataforma electoral común
- Los nombres y demás datos personales de los apoderados designados
- La forma de distribución de los votos válidos emitidos a favor de la concertación, a los efectos del régimen de aporte estatal y subsidio electoral

Al escrito respectivo, se acompañará copia autenticada de la escritura pública de la formalización de la concertación.

El tribunal electoral se pronunciará sobre la presentación dentro del plazo de cinco días hábiles.

ELECCIONES INTERNAS SIMULTÁNEAS

Obligatoriedad de las elecciones internas

Los partidos políticos están obligados a realizar elecciones para seleccionar a sus candidatos para cargos municipales, departamentales y nacionales, así como para elegir a las autoridades que integran los órganos de dirección y a los delegados asambleístas (Art. 32, incisos “d”, “e”, “f”, “g” y “h” del Código Electoral).

La elección de los candidatos para cargos electivos locales o nacionales, a través del voto universal, libre, directo, igual y secreto de los afiliados o miembros constituye un requisito esencial para participar de los procesos electorales organizados por la Justicia Electoral. El incumplimiento de dicha exigencia es causal de impugnación de candidaturas (Art. 33 del Código Electoral).

Convocatoria a elecciones y fijación de fecha de internas simultáneas

El Tribunal Superior de Justicia Electoral es el órgano competente para convocar a elecciones generales y municipales. En el mismo acto del llamado a comicios fija la fecha en la cual las organizaciones políticas deben elegir a sus candidatos para los cargos que fueron objeto de la convocatoria.

El 14 de diciembre de 2021, al establecer el cronograma electoral para las elecciones nacionales y departamentales del 30 de abril de 2023, por Resolución TSJE N° 108/2021, el Tribunal Superior de Justicia Electoral fijó el domingo 18 de diciembre de 2022 día las elecciones internas simultáneas de las organizaciones políticas para elegir sus candidatos para las elecciones nacionales y departamentales.

Certificación de padrones

Los partidos, movimientos y concertaciones están obligados a remitir al Tribunal Superior de Justicia Electoral sus padrones internos para la certificación, dentro del plazo fijado en el cronograma electoral. Este procedimiento consiste en verificar que los electores de las organizaciones políticas forman parte del Registro Cívico Permanente administrado por el máximo órgano electoral. Además, se verifican las dobles afiliaciones, los fallecidos y los inhabilitados para votar. Toda la información recogida de la comparación realizada se remite nuevamente a las organizaciones políticas para que procedan a la depuración de las nóminas de electores habilitados.

Autonomía de las organizaciones políticas

Las organizaciones políticas tienen autonomía para organizar, a través de sus tribunales electorales internos, el proceso electoral para elegir a sus candidatos que, posteriormente, participarán de las elecciones municipales o generales. Todas las etapas del proceso (formación del padrón, formalización de candidaturas, nombramiento de agentes electorales, votación, juzgamiento y proclamación) son desarrolladas en ámbito interno de cada una de ellas. La Justicia Electoral solo tiene competencia derivada en el caso de que se planteen acciones contra decisiones de los órganos internos de cada fuerza política.

Cooperación de la Justicia Electoral para las elecciones internas simultáneas de las organizaciones políticas

Máquinas de votación electrónica

En ocasión de las elecciones internas simultáneas del 18 de diciembre de 2022 se implementó el uso de las máquinas de votación para el ejercicio del voto y el escrutinio, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 6318/19, que incorpora el sistema de listas cerradas, desbloqueadas y de representación proporcional para cargos pluripersonales y dispone la utilización del sistema de voto electrónico, que expida una versión impresa del voto emitido por el elector.

Sistema de Transmisión de Resultados Electorales Preliminares – TREP – en las elecciones internas simultáneas

El Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE) firmó convenios de cooperación interinstitucional con el Tribunal Electoral Partidario (TEP) de la Asociación Nacional Republicana (ANR) – Partido Colorado y el Tribunal Electoral Independiente de la Concertación Nacional “Para un nuevo Paraguay”, para la transmisión de resultados preliminares de sus elecciones internas partidarias simultáneas. Los acuerdos de cooperación interinstitucional también establecieron el compromiso de brindar capacitación técnica electoral para miembros de mesa receptora de votos.

Capacitación

Las organizaciones políticas que solicitan a la Justicia Electoral reciben servicio de los capacitadores nacionales, quienes brindan asesoramiento y capacitación para las distintas etapas del proceso eleccionario.

En ocasión de las elecciones internas del 18 de diciembre de 2022, este servicio se amplió para cubrir las demandas de capacitación referidas a la ley del desbloqueo de listas e implementación del voto electrónico y, las normativas de control de financiamiento político.

ORGANIZACIONES POLÍTICAS EN COMPETENCIA

Elecciones nacionales y departamentales 2023

Organizaciones políticas	68
Partidos políticos	35
Movimientos políticos	7
Alianzas electorales	25
Concertaciones	1

Nº DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLAS	SÍMBOLO
1	ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA - PARTIDO COLORADO	ANR	
2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTÉNTICO	PLRA	
3	PARTIDO REVOLUCIONARIO FEBRERISTA	PRF	
4	PARTIDO PAÍS SOLIDARIO	PPS	
6	PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO	PDC	
7	PARTIDO UNIÓN NACIONAL DE CIUDADANO ÉTICOS	UNACE	
8	PARTIDO PATRIA QUERIDA	PPQ	
9	PARTIDO ENCUENTRO NACIONAL	PEN	
11	PARTIDO DEL MOVIMIENTO AL SOCIALISMO	P-MAS	
12	PARTIDO FRENTE AMPLIO	PFA	








ORGANIZACIONES POLÍTICAS EN COMPETENCIA PARA LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES 2023

N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLAS	SÍMBOLO
13	PARTIDO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PPC	
15	PARTIDO NACIONAL UNÁMONOS	PNU	
17	PARTIDO PARAGUAY TEKOPYAHU	PTP	
20	PARTIDO POLÍTICO HAGAMOS	PPH	
21	PARTIDO DE LA JUVENTUD	PJ	
23	PARTIDO VERDE PARAGUAY	PVP	
26	PARTIDO DEL FRENTE PATRIÓTICO TEETE	PFPT	
30	PARTIDO NACIONAL DE LA GENTE 30-A	PNG30A	
33	PARTIDO DE LA UNIDAD POPULAR	PUP	
45	PARTIDO SOCIALISTA DEMOCRÁTICO HEREDEROS	PSDH	
50	PARTIDO DEL MOVIMIENTO PATRIÓTICO POPULAR	PMPP	
55	PARTIDO CONVERGENCIA POPULAR SOCIALISTA	PCPS	
70	PARTIDO COMUNISTA PARAGUAYO	PCP	

ORGANIZACIONES POLÍTICAS EN COMPETENCIA PARA LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES 2023










N° DE LISTA	PARTIDOS POLÍTICOS	SIGLAS	SÍMBOLO
99	PARTIDO POPULAR TEKHOJOJA	PPT	
100	PARTIDO DEMOCRÁTICO PROGRESISTA	PDP	
300	PARTIDO PATRIA SOÑADA	PS	
500	PARTIDO DE LA A	PDA	
911	PARTIDO CRUZADA NACIONAL	PCN	
29	PARTIDO PARAGUAY PYAHURA	PPP	
25	PARTIDO FUERZA COMÚN	PFC	
22	PARTIDO POLITICO KATUETE	KATUETE	
19	PARTIDO POLÍTICO LIBERTAD Y REPÚBLICA	PLYR	
16	PARTIDO POLÍTICO PATRIOTAS INDEPENDIENTES	PPI	
18	PARTIDO POLÍTICO INDEPENDIENTE DE PERSONAS DISCAPACITADAS	PIPD	
24	PARTIDO POLÍTICO LA PATRIA PRIMERO	PLPP	

ORGANIZACIONES POLÍTICAS EN COMPETENCIA PARA LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES 2023

Nº DE LISTA	MOVIMIENTOS POLÍTICOS	SIGLAS	SÍMBOLO
777	MOVIMIENTO POLÍTICO NACIONAL UNETE PARAGUAY	MNUP	
33	MOVIMIENTO POLÍTICO COORDINADORA PATRIÓTICA CIUDADANA	CPC	
10	MOVIMIENTO POLÍTICO LA NUEVA REPÚBLICA	MNR	
123	MOVIMIENTO CONCIENCIA DEMOCRÁTICA NACIONAL	CDN	
14	MOVIMIENTO POLÍTICO HUMANISTA Y SOLIDARIO	MHS	
200	MOVIMIENTO POLÍTICO UNIDAD CIUDADANA PARA ASUNCIÓN	MUC	
38	MOVIMIENTO POLÍTICO INDEPENDIENTE NUEVOS AIRES PARA ALTO PARANÁ	NAAP	

Nº DE LISTA	ALIANZAS ELECTORALES	SIGLAS	SÍMBOLO
9	ALIANZA ENCUENTRO NACIONAL	AEN	
40	ALIANZA FRENTE GUASU ÑEMONGUETA	FGÑ	
2	ALIANZA SENADORES POR LA PATRIA	SPP	
5	ALIANZA PRESIDENTE HAYES POR LA PATRIA	APHP	
2	ALIANZA POR LA PATRIA	APP	

ORGANIZACIONES POLÍTICAS EN COMPETENCIA PARA LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES 2023

Nº DE LISTA	ALIANZAS ELECTORALES	SIGLAS	SÍMBOLO
2	ALIANZA PARA UN NUEVO PARAGUARÍ	ANP	
2	ALIANZA POR UN NUEVO PRESIDENTE HAYES	ANPH	
2	ALIANZA POR UN NUEVO GUAIRÁ	AENG	
2	ALIANZA CANINDEYÚ	ADC	
2	ALIANZA TODOS JUNTOS POR ÑEEMBUCÚ	ATJÑ	
2	ALIANZA POR UN NUEVO CAAZAPÁ	AENC	
5	ALIANZA UNIÓN PATRIOTICA DE CONCEPCIÓN	AUP	
5	ALIANZA UNIÓN PATRIOTICA DE SAN PEDRO	AUP	
5	ALIANZA UNIÓN PATRIOTICA DE PARAGUARÍ	AUP	
5	ALIANZA UNIÓN PATRIOTICA DE CAAZAPÁ	AUP	
5	ALIANZA UNIÓN PATRIOTICA DE CORDILLERA	AUP	
5	ALIANZA UNIÓN PATRIOTICA DE CAPITAL	AUP	
5	ALIANZA UNIÓN PATRIOTICA DE CAAGUAZÚ	AUP	

ORGANIZACIONES POLÍTICAS EN COMPETENCIA PARA LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES 2023

N° DE LISTA	ALIANZAS ELECTORALES	SIGLAS	SÍMBOLO
5	ALIANZA UNIÓN PATRIOTICA NACIONAL	AUP	
2	ALIANZA POR ASUNCIÓN	APA	
7	ALIANZA VAMOS POR BOQUERÓN	AVB	
8	ALIANZA BOQUERÓN NOS UNE	AV8	
4	ALIANZA POR UNA NUEVA ITAPÚA	AENI	
4	ALIANZA PROGRESISTA MISIONERA	APM	
99	ALIANZA UNIDAD POPULAR NORTEÑA	UPN	
3	CONCERTACIÓN NACIONAL PARA UN NUEVO PARAGUAY	CN2023	

FINANCIAMIENTO POLÍTICO



FINANCIAMIENTO POLÍTICO

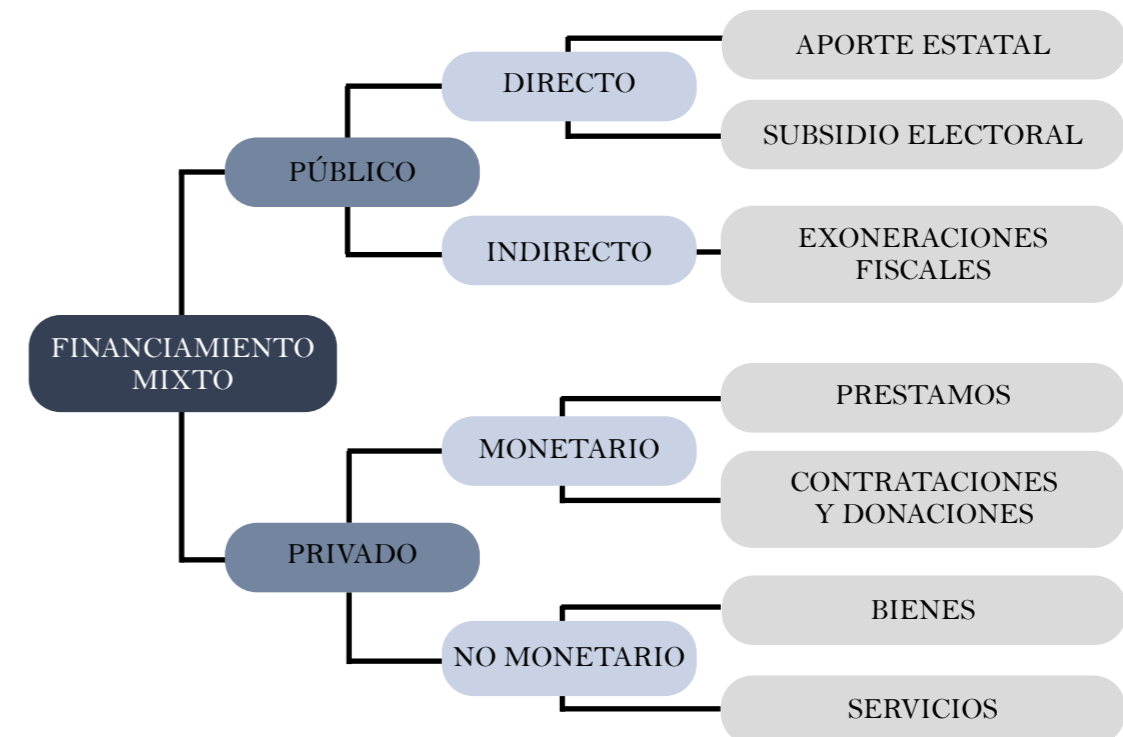
El patrimonio de las organizaciones políticas está integrado con los bienes que actualmente poseen, las contribuciones de sus miembros, los aportes y subsidios que asigne el Estado y otros recursos que prevean sus estatutos o actas constitutivas, respectivamente.

El financiamiento político en Paraguay cuenta con un sistema de financiamiento mixto dado que combina el aporte público o estatal con el privado. La normativa que regula el financiamiento político fue modificada en el año 2012, mediante la Ley 4743/12 que produjo la modificación de quince artículos del Código Electoral.

Así mismo, el mismo cuerpo legal ha sido modificado en el año 2018 por la Ley 6167/18 introduciendo, entre otras cosas, como aspecto más relevante el control a los candidatos en las internas partidarias.

En el año 2020 surge la última modificación al Código Electoral en materia de financiamiento político, con la promulgación de la Ley 6501/20 la cual establece la obligación de candidatos de realizar declaraciones de ingresos y gastos de campaña, declaraciones de interés económico vinculado y rendiciones de cuentas por la participación en los comicios electorales.

Financiamiento político en Paraguay



Tipos de financiamiento político

FINANCIAMIENTO PÚBLICO

Financiamiento público directo

El financiamiento público directo es la transferencia de fondos estatales presupuestados a través del Ministerio de Hacienda a las agrupaciones políticas correspondientes, los cuales pueden ser adjudicados en concepto de aportes y/o subsidios y para la obtención de los mismos deben cumplir con los requisitos exigidos por la ley.

El aporte

Es una contribución anual que realiza el Estado para cubrir los gastos que demande el cumplimiento de las funciones asignadas a las organizaciones políticas por la Constitución y la ley, tales como presentación de candidaturas, formación de ciudadanos en general, capacitación de sus simpatizantes y afiliados, investigación de la realidad nacional, funcionamiento ordinario en costos operativos y administración, etc.

¿Quiénes reciben aporte y subsidio?

Aportes: partidos políticos, alianzas y concertaciones electorales.

Subsidios: partidos políticos, movimientos, alianzas y concertaciones políticas.

¿Cómo se calcula el aporte estatal?

Según la ley, el monto del aporte no será inferior al cinco por ciento (5%) ni superior al quince por ciento (15%) del jornal mínimo por cada voto obtenido por los partidos reconocidos e inscriptos en las últimas elecciones para el Congreso nacional. Sólo participarán en esta distribución los partidos que acrediten haber obtenido un número de votos en las últimas elecciones para el congreso no inferior al dos por ciento (2%) del padrón electoral.

En el caso de las alianzas, este aporte será distribuido proporcionalmente al número de bancas que ocupe cada partido que hubiere integrado la misma en la Cámara de Senadores.

¿Cuáles son los informes que deben presentar las organizaciones políticas al Tribunal Superior de Justicia Electoral para la rendición de aporte estatal?

Las organizaciones políticas, beneficiarias del aporte estatal, deben remitir dentro de los noventa días de finalizado el ejercicio anual los siguientes informes:

- Balance General
- Estado de resultados o cuadro demostrativo de ingresos y egresos
- Informe anexo acerca de las contribuciones o donaciones recibidas, monetarias y no monetarias
- Informe anexo acerca del cumplimiento que se ha dado a lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley N° 834/1996

Destino del aporte estatal

El aporte estatal percibido por las organizaciones políticas debe ser destinado a actividades de:

- a. Formación de ciudadanos en general en el conocimiento de sus programas, propuestas, principios y valores;
- b. Capacitación de simpatizantes y afiliados en la adquisición de habilidades y destrezas para el desempeño de funciones vinculadas a los fines y objetivos de los partidos políticos;
- c. Investigación de la realidad nacional, no siendo considerada como tal las encuestas de intención de voto; y,
- d. Funcionamiento ordinario del partido para solventar sus necesidades operativas y administrativas, no siendo consideradas como tal los gastos para solventar actividades y publicidad electoral.

Para el financiamiento de las actividades descriptas en los incisos a, b y c, deberán destinar no menos del treinta por ciento (30%) de lo que reciban en concepto de aporte estatal.

¿A que está sujeto el pago del aporte?

El pago del aporte estatal deberá darse solo a las organizaciones políticas que hayan presentado en tiempo y forma los instrumentos de control contable y de gestión correspondiente al último ejercicio fiscal, en concordancia con lo establecido en los artículos 66 y 70 de la Ley 834/96 modificado por la Ley 4743/12.

El pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Ministerio de Hacienda, así como al grado de cumplimiento de la rendición presentada, pudiendo establecerse disminuciones en el monto total asignado a cada organización política de detectarse observaciones en los informes remitidos si las hubiere.

Prohibiciones en materia de financiamiento

Los partidos, movimientos políticos, alianzas y concertaciones electorales y los movimientos internos de éstos, no podrán aceptar o recibir directa o indirectamente en forma monetaria o no monetaria:

- a.** Contribuciones o donaciones de entidades extranjeras como gobiernos, fundaciones, partidos, movimientos políticos, instituciones y personas físicas o jurídicas, salvo que tratándose de personas físicas o jurídicas las mismas fijen residencia o domicilio en el país y el destino de su contribución o donación sea cubrir los costos de actividades de formación, capacitación e investigación del partido o movimiento político;
- b.** Contribuciones o donaciones de entidades autárquicas o descentralizadas nacionales, departamentales, municipales, de empresas del Estado, empresas concesionarias del Estado o de las que explotan juegos de azar;
- c.** Contribuciones o donaciones de personas que se encuentran en condición de subordinación administrativa o relación de dependencia, cuando aquellas se realicen a través de organismos oficiales o por deducciones del salario en las planillas de sueldos;
- d.** Contribuciones o donaciones de asociaciones o gremiales;
- e.** Contribuciones o donaciones anónimas;
- f.** Contribuciones o donaciones individuales superiores al equivalente a diez mil jornales mínimos para actividades diversas no especificadas por cada ejercicio anual, ya sea de personas físicas o jurídicas y;
- g.** Contribuciones o donaciones de personas condenadas por la comisión de hechos punibles calificados como crímenes por la legislación penal vigente, especialmente los relacionados al tráfico ilícito de estupefacientes y drogas peligrosas establecidos en la Ley 1340/88, “Que modifica y actualiza la Ley 357/72”, “Que reprime el tráfico ilícito de estupefacientes y drogas peligrosas y otros delitos afines y establece medidas de prevención y recuperación de farmacodependientes” y sus leyes modificatorias al lavado de dinero establecido en la Ley 1015/97; a la trata de personas establecida en la Ley 4788/12; al terrorismo establecido en la Ley 4024/10; al tráfico de armas establecido en la Ley 4036/10 y al contrabando establecido en la Ley 2422/04 “Código aduanero”.

¿Qué es el subsidio electoral?

Consiste en la contribución por parte del Estado, de los gastos que originen las actividades de campaña directamente proporcional a la cantidad de votos obtenidos por las organizaciones políticas, posteriormente a cada elección.

¿Cómo se calcula el subsidio electoral?

El Estado subsidia a los partidos y movimientos políticos, alianzas y concertaciones electorales los gastos que originen sus actividades electorales con el equivalente al quince por ciento de un jornal mínimo por cada voto válido obtenido para el Congreso nacional, en las últimas elecciones e igual porcentaje por cada voto válido obtenido para las juntas departamentales o municipales en las últimas elecciones para dichos cargos.

¿Cuáles son los informes que deben presentar las organizaciones políticas al Tribunal Superior de Justicia Electoral para la rendición del subsidio electoral?

Dentro de los sesenta (60) días siguientes a las elecciones realizadas, las organizaciones políticas deberán remitir al Tribunal Superior de Justicia Electoral los siguientes informes:

- Cuadro general de ingresos y egresos acompañado de sus documentos de respaldo
- Informe anexo acerca de las contribuciones o donaciones recibidas para su financiamiento con indicación de su origen y monto
- Detalle de los gastos electorales originados durante la campaña

Gastos electorales

Se consideran gastos electorales los que realicen los candidatos, los partidos, movimientos políticos, concertaciones o alianzas electorales participantes en las elecciones, desde el día siguiente de la oficialización de las candidaturas hasta el día de las elecciones, y que traten sobre:

- Propaganda y publicidad
- Alquileres
- Remuneración del personal que presta servicios para las candidaturas
- Gastos de transporte y desplazamiento
- Servicios de comunicación y telefonía
- Organización y funcionamiento
- Intereses de Préstamos

¿A qué está sujeto el pago del subsidio electoral?

El importe del subsidio electoral será entregado a las organizaciones políticas una vez aprobada su rendición de cuentas y verificado el cumplimiento de las formalidades de control, previstas en la Ley 834/96 y en las normativas legales vigentes.

El pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Ministerio de Hacienda, así como el grado de cumplimiento de la rendición presentada, pudiendo establecerse descuentos por sanciones en el monto total asignado a cada organización política de detectarse observaciones en los informes remitidos.

Prohibiciones para la recaudación de fondos destinados a la campaña electoral

El artículo 282 de la Ley 834/96, Código Electoral, establece que en la recaudación de fondos destinados a la campaña electoral le está absolutamente prohibido a los partidos, movimientos políticos y alianzas y concertaciones:

- a.** Recibir contribuciones o donaciones de cualquier oficina de la administración pública, de entes descentralizados autónomos o autárquicos, de empresas de economía mixta, entidades binacionales, así como de empresas que sean concesionarias de obras o servicios públicos, o exploten juegos de azar;
- b.** Recibir aporte de gobiernos, entidades públicas o personas físicas o jurídicas extranjeras, salvo que tratándose de personas físicas o jurídicas las mismas fijen residencia o domicilio en el país;
- c.** Recibir aporte de sindicatos, asociaciones empresariales o entidades representativas de cualquier otro sector económico;
- d.** Recibir contribuciones o donaciones anónimas, salvo aquellas que surjan de actividades proselitistas lícitas de carácter masivo y naturaleza eventual que desarrolle el partido político, con el fin de obtener ingresos para el financiamiento de campañas electorales, siempre que los montos obtenidos no superen en una misma campaña electoral al equivalente a 10.000 (diez mil) jornales mínimos para actividades diversas no especificadas;
- e.** Recibir contribuciones o donaciones individuales superiores al equivalente a 10.000 (diez mil) jornales mínimos para actividades diversas no especificadas, ya sea de personas físicas o jurídicas;
- f.** Recibir contribuciones o donaciones de personas comprendidas en las disposiciones contenidas en el artículo 68, inciso g) de la Ley 6167/2018. En este caso, los funcionarios o electores, que tengan conocimiento del hecho deberán comunicar inmediatamente el mismo al Ministerio Público para su investigación.

Estas mismas prohibiciones regirán para los candidatos y movimientos internos de las organizaciones políticas.

Obligaciones de los candidatos para la campaña electoral

- Elaborar una declaración inicial de ingresos y gastos de campaña (DIGC)
- Elaborar una declaración de intereses económicos vinculados (DIEV) — (sólo para internas)
- Elaborar rendición de cuentas de campaña.

Obligaciones de las organizaciones políticas para la campaña electoral

- Designar un administrador de campaña electoral
- Designar un oficial de cumplimiento
- Obtención de un identificador tributario (Ministerio de Hacienda - SET)
- Habilitar una cuenta única en entidad financiera de plaza (caja de ahorro o cuenta corriente)
- Cerrar la cuenta única
- Elaborar la rendición de cuentas de campaña a través del SINAFIP, detallando los ingresos recibidos y los gastos efectuados con la documentación de respaldo correspondiente

Financiamiento público indirecto

Exoneraciones fiscales

Se otorgan exoneraciones fiscales a los partidos y movimientos políticos. Los bienes muebles, inmuebles o semovientes, propiedad de estas organizaciones políticas están exentos de impuestos de carácter nacional o municipal. El privilegio alcanza a los inmuebles de terceras personas locados o cedidos en comodato a los partidos y movimientos políticos, toda vez que estén destinados exclusivamente a actividades de los mismos. Las actuaciones judiciales o administrativas, los documentos de obligación, recibos, bonos y demás documentos emitidos por los partidos o movimientos políticos, igualmente estarán libres de pago de tributos.

La importación de máquinas, equipos y materiales de impresión gráfica o producción audiovisual, con los insumos requeridos para su utilización, así como la de máquinas y equipos de oficina o de informática necesarios para los trabajos desarrollados, están igualmente exentas de tributos aduaneros o sus adicionales.

FINANCIAMIENTO PRIVADO

El financiamiento privado de las organizaciones políticas se realiza a través de las contribuciones o donaciones que puedan realizar sus miembros u otras personas, quedando prohibido recibir aportes individuales superiores al equivalente de diez mil jornales mínimos, ya sea provenientes de personas físicas o jurídicas. Para la recaudación de fondos destinados a campaña electoral, está prohibido recibir contribuciones o donaciones individuales, ya sea de personas físicas o jurídicas, superiores al equivalente a diez mil jornales mínimos.

Sistema Nacional de Financiamiento Político (SINAFIP)

Es la herramienta informática desarrollada por la Justicia Electoral. Es un software de contabilidad y rendición de cuentas, utilizado por las agrupaciones políticas para el registro de sus declaraciones juradas, así como sus ingresos y gastos.

Constituye el medio oficial de presentación de los reportes requeridos en la legislación vigente a candidatos y agrupaciones políticas correspondientes tanto al período ordinario como electoral.

¿Para qué sirven los registros realizados en el SINAFIP?

Debido a que el SINAFIP es la herramienta que permite a los candidatos y agrupaciones políticas realizar sus rendiciones de cuentas de manera apropiada, se constituye en la base para que esta información llegue de manera clara, ordenada y comprensible a la ciudadanía en general a través de las plataformas disponibles para el efecto, permitiéndoles, evaluar el actuar responsable de las autoridades a ser electas, por medio de mecanismos de transparencia y el control.

¿Qué se registra en el SINAFIP?

- Los candidatos registran sus declaraciones juradas al inicio de la campaña electoral, así como sus rendiciones de cuentas finales
- Las agrupaciones políticas registran sus actividades electorales por campañas generales, municipales e internas partidarias
- Además, las agrupaciones políticas beneficiarias del aporte estatal registran también sus actividades correspondientes al período ordinario.

¿Qué es el ONAFIP?

El observatorio nacional de financiamiento político (ONAFIP) es la herramienta digital, mediante la cual la sociedad civil puede acceder a datos concretos y reales sobre cómo financian sus actividades las organizaciones políticas y los candidatos, que hayan presentado postulantes a cargos electivos, ya sean nacionales, departamentales y/o municipales e internas partidarias. Los ciudadanos pueden visualizar las rendiciones de cuentas de las organizaciones políticas, desde diferentes perspectivas, obtener ágilmente los formatos pre establecidos y aprobados de informes, así como la obtención de documentos que conforman el marco normativo vigente en materia de financiamiento político.

¿Qué información se encuentra disponible en el ONAFIP?

- Informes correspondientes al período ordinario de las agrupaciones políticas que acceden al aporte estatal
- Resumen de ingresos y gastos irrogados por la campaña electoral
- Formatos aprobados de rendición de cuentas
- Videos interactivos relacionados al financiamiento político
- Listado de agrupaciones que realizaron la presentación de gastos de campaña a través del SINAFIP y en formato físico
- Declaraciones juradas y rendiciones de cuentas de candidatos por elecciones
- Panel de opciones para estadísticas por organización política. Datos relacionados a los ingresos y egresos y la composición de los mismos con porcentajes
- Panel de opciones para estadísticas comparativas entre organizaciones políticas: Permite realizar comparaciones entre organizaciones políticas por elección y según datos totales de ingresos y egresos de campaña proporcionados por el SINAFIP
- Panel de opciones para estadísticas por género: estadísticas de género por participación según candidatura, elección y agrupación política
- Marco legal relacionado al financiamiento político
- Panel de consultas y datos actualizados de la oficina responsable y encargada de temas relacionados al financiamiento político.

**VOTO
ACCESIBLE**

8

VOTO ACCESIBLE

El Tribunal Superior de Justicia Electoral aprobó el reglamento del voto accesible para las elecciones nacionales y departamentales del 30 de abril de 2023, mediante Resolución TSJE N° 19/2022, en la que se establecen los lineamientos generales con el fin de facilitar, promover y garantizar la participación de las personas con discapacidad en el ejercicio de sus derechos políticos. Además, designó la Comisión para el Voto Accesible para su implementación.

MEDIDAS DEL VOTO ACCESIBLE



VOTO EN CASA

Consiste en acercar la mesa receptora de votos hasta el domicilio de las personas con discapacidad física severa o con motivos graves de salud que lo solicitaron y que reúnen los requisitos establecidos en el Reglamento del Voto Accesible.

Los resultados obtenidos en pasadas elecciones, han sido evaluados como exitoso por las autoridades del Tribunal Superior de Justicia Electoral, y, en tal sentido, bajo propuesta de la Comisión Voto Accesible se ha decidido ampliar su alcance a trece distritos electorales

- 1 Asunción
- 2 Coronel Oviedo
- 3 Encarnación
- 4 Ciudad del Este
- 5 Fernando de la Mora
- 6 Lambaré
- 7 Luque
- 8 San Lorenzo
- 9 Capiatá
- 10 Ñemby
- 11 Mariano R. Alonso
- 12 Villa Elisa
- 13 Villa Hayes

El padrón Voto en casa se inicia a fojas cero para cada elección, y el límite de beneficiarios para el voto en casa no debe exceder el 0,05% del total de electores habilitados en el distrito electoral respectivo.

Para acceder a esta modalidad del voto en casa, los ciudadanos solicitan ante la Justicia Electoral durante el período establecido en el Reglamento del Voto Accesible, 02 de mayo al 29 de julio de 2022, deben residir y estar inscripto en el Registro Cívico Permanente del distrito solicitado. Posteriormente, se realiza la verificación del solicitante por un equipo integrado por un representante de la Comisión del Voto Accesible, un profesional médico y representantes de los partidos y movimientos políticos que deseen acompañar.

La nómina de beneficiarios para el voto en casa, fue aprobada por Resolución TSJE N° 285/2022, de fecha 20 de diciembre de 2022, la cual ha sido publicada a través de la página web.



Cuadro 9. Electores beneficiados con el Voto en Casa por distrito y sexo

Distrito	Total	Hombres	Mujeres
	567	188	379
Asunción	219	67	152
Coronel Oviedo	40	18	22
Encarnación	14	3	11
Ciudad del Este	35	13	22
Luque	80	25	55
Lambaré	46	11	35
Capiatá	40	15	25
Fernando de la Mora	31	13	18
San Lorenzo	18	7	11
Villa Hayes	17	4	13
Villa Elisa	11	4	7
Mariano Roque Alonso	10	4	6
Ñemby	6	4	2

En las elecciones nacionales y departamentales del 30 de abril de 2023, podrán votar en sus domicilios 567 electores

Cuadro 10. Electores beneficiados con el Voto en Casa por rango de edad y sexo

Rango de edad	Total	Hombres	Mujeres
	567	188	379
80 años y más	242	67	175
75 a 79	90	21	69
70 a 74	83	35	48
65 a 69	52	15	37
60 a 64	31	11	20
55 a 59	23	12	11
50 a 54	14	11	3
45 a 49	10	6	4
40 a 44	7	4	3
35 a 39	4	2	2
30 a 34	5	2	3
25 a 29	4	1	3
18 a 24	2	1	1

Cada mesa receptora de votos se conforma de hasta 30 electores para el voto en casa. La Justicia Electoral asigna a sus funcionarios como nexos de los miembros de mesa receptora de voto en casa, quienes previamente realizan el recorrido de los domicilios de los electores beneficiarios a fin de hacer corresponder la mesa receptora del voto en casa al local de votación que sea más conveniente al recorrido. Los simulacros de recorridos pretenden brindar agilidad en la organización para el día de las elecciones, eficiencia a los miembros de mesa receptora de votos, garantizando la llegada de la mesa receptora de votos a todos los beneficiarios.



MESA ACCESIBLE

La Mesa Accesible es la mesa N°1 instalada en todos los locales de votación del país, ubicada en un lugar de fácil acceso y cuenta con un cuarto obscuro especialmente adaptado para el elector que utiliza silla de ruedas.

Su padrón está compuesto por los electores que habitualmente se encuentran en ella, los electores con discapacidad o adultos mayores que hayan solicitado su inclusión en el período comprendido desde el 02 de mayo al 29 de julio de 2022, de conformidad con el Reglamento del Voto Accesible.

5.598 electores se encuentran habilitados para votar en la modalidad Mesa Accesibilidad - Mesa N°1

Cuadro 11. Electores beneficiados con la Mesa Accesible por departamento y sexo

Departamento	Total	Hombres	Mujeres
	5.598	2.503	3.095
Capital	492	178	314
Concepción	186	75	111
San Pedro	658	333	325
Cordillera	225	96	129
Guairá	62	33	29
Caaguazú	428	210	218
Caazapá	61	26	35
Itapúa	372	198	174
Misiones	144	68	76
Paraguarí	294	142	152
Alto Paraná	266	134	132
Central	1.973	794	1.179
Ñeembucú	92	50	42
Amambay	93	41	52
Canindeyú	80	56	24
Presidente Hayes	163	65	98
Alto Paraguay	4	3	1
Boquerón	5	1	4

Cuadro 12. Electores beneficiados con la Mesa Accesible por rango de edad y sexo

Rango de edad	Total	Hombres	Mujeres
	567	188	379
80 años y más	242	67	175
75 a 79	90	21	69
70 a 74	83	35	48
65 a 69	52	15	37
60 a 64	31	11	20
55 a 59	23	12	11
50 a 54	14	11	3
45 a 49	10	6	4
40 a 44	7	4	3
35 a 39	4	2	2
30 a 34	5	2	3
25 a 29	4	1	3
18 a 24	2	1	1



Mesa de consulta

Es un servicio para las personas con discapacidad, personas adultas mayores, embarazadas y mujeres con bebé en brazos, ubicada en un área de fácil acceso dentro de los locales de votación. Es atendida por voluntarios o pasantes de la Pasantía Cívico Electoral implementada por la Justicia Electoral y el Ministerio de Educación y Ciencia.

Servicios:

- Proporciona materiales: kits (auricular y acrílico), instructivo en braille, lupa para personas con discapacidad visual; material audiovisual e instructivo para personas con discapacidad auditiva
- Tríptico sobre recomendaciones para el ejercicio del derecho al voto de las personas con discapacidad
- Guía para voluntarios
- Afiche sobre el trato hacia las personas con discapacidad
- Informa sobre el voto accesible
- Ofrece apoyo para el traslado del elector hacia la mesa receptora de votos
- Informa sobre el padrón del local de votación
- Registra las consultas y servicios prestados en el acta de la mesa de ayuda.



Voto electrónico para personas con discapacidad visual:

En el momento en que se acerque una persona con discapacidad visual a la mesa receptora de votos, ésta podrá solicitar a las autoridades de mesa la habilitación del módulo para discapacidad en la máquina de votación.



El módulo para discapacidad cuenta con un kit, contiene un equipo auditivo de auto guía y placa de acrílico a ser utilizada sobre la pantalla de la máquina de votación. A través del audífono el elector recibirá instrucciones de navegación que le permite emitir su voto.

Además, el boletín de voto dispone de una ranura en uno de los lados a fin de que el elector introdujera correctamente dicho boletín en la máquina de votación y posteriormente realizar el plegado del mismo para guardar el secreto del voto.

Con estos elementos, el elector con discapacidad visual puede emitir su propio voto sin precisar de la asistencia de otra persona.

Otra opción que dispone la máquina de votación es la de modificar el contraste de la pantalla para aquellas personas con visión reducida, dicha opción se encuentra en la parte inferior izquierda de la máquina de votación con la denominación "Vista alto contraste".



Voto asistido

Es un beneficio de carácter excepcional otorgado únicamente en el caso que los demás mecanismos de accesibilidad no satisfagan al elector con discapacidad para el ejercicio del sufragio. La discapacidad debe ser debidamente comprobada por los miembros de la mesa receptora de votos.

La persona que asista al elector, deberá ser designada en forma exclusiva por el mismo, conforme con el artículo 217 del Código Electoral.



Voto preferente

Es un mecanismo que está dirigido a los electores con discapacidad, personas adultas mayores, embarazadas y mujeres con bebé en brazos, personas con problemas de salud, quienes tienen preferencia en la fila para el ejercicio del sufragio, conforme con el artículo 207 del Código Electoral.

Cuadro 13. Electores beneficiados con el Plan Voto Accesible

5.598	 MESA N°1
567	 VOTO EN CASA
6.165	ELECTORES HABILITADOS

RECURSOS Y LOGÍSTICA ELECTORAL

9

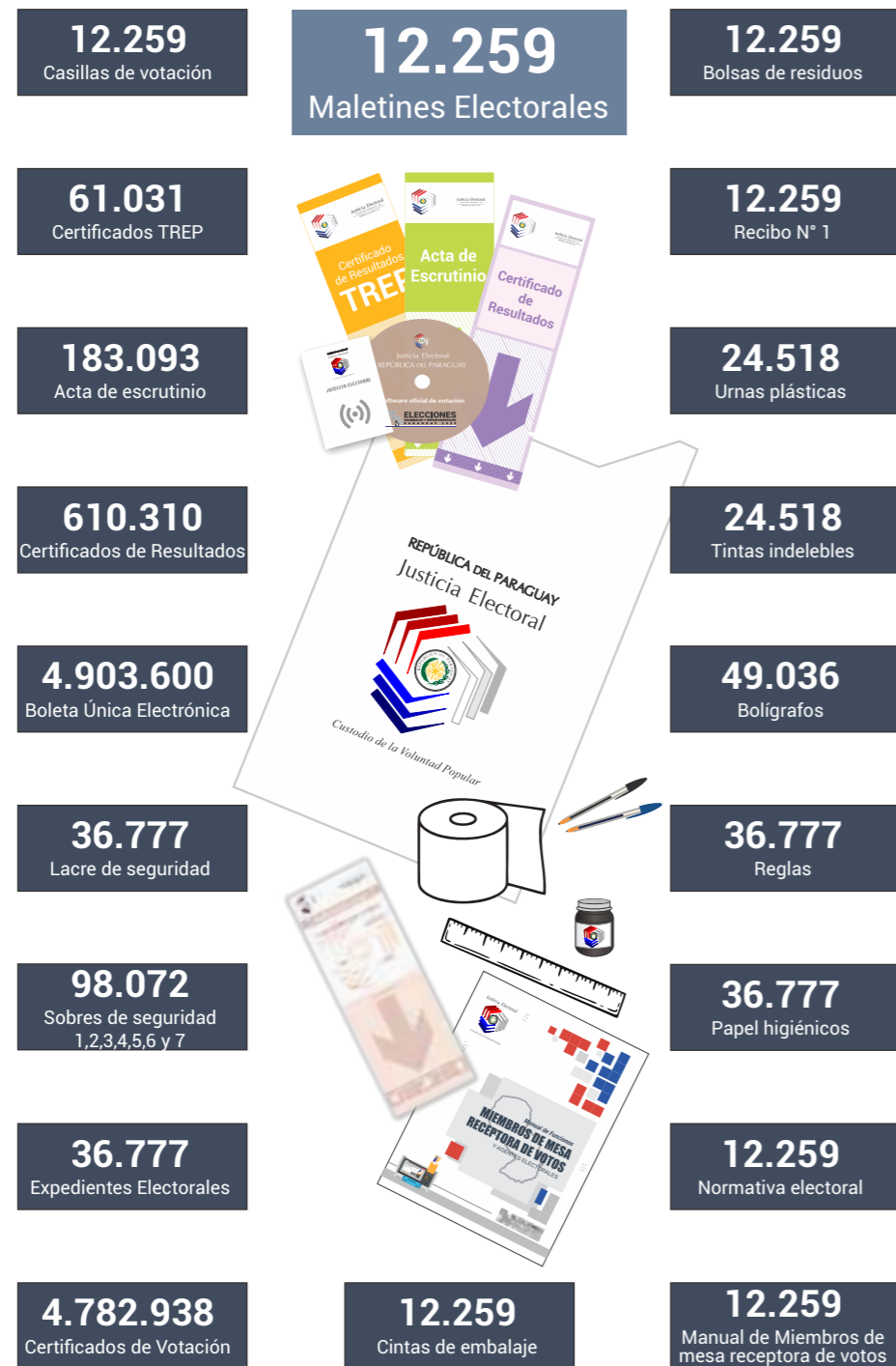
AUDITORÍA DE MALETINES ELECTORALES

Una vez preparados los maletines y útiles electorales, los representantes de las diversas nucleaciones políticas participantes de la elección proceden a auditarlos con el acompañamiento de la Secretaría Judicial del Tribunal Superior de Justicia Electoral, labrando acta de todo lo actuado, a razón de una mesa por local de votación que equivale a 1.140 maletines electorales a nivel nacional con sus respectivas cajas de reserva por local. Para las votaciones en el exterior, se realiza la auditoría del cien por ciento de maletines electorales destinados a cada una de las mesas de votación, en esta ocasión son auditados 88 maletines electorales además de las cajas de reserva por local.



LOGÍSTICA ELECTORAL

La preparación de los materiales, útiles, documentos, maletines electorales y máquinas de votación destinados para las mesas receptoras de votos, realiza el personal de la Justicia Electoral, así también la distribución a las oficinas distritales de toda la república y la recolección finalizada la jornada electoral.



TECNOLOGÍAS ELECTORALES

10

VOTO ELECTRÓNICO

Aspecto legal

La Ley N° 6318/2019, en su artículo 3 dispone: “El Tribunal Superior de Justicia Electoral arbitrará los medios necesarios para una eficiente implementación del sistema de votación y escrutinio establecido en la presente Ley. Para el efecto deberá disponer la utilización de sistemas de voto electrónico, incluidos sistemas de voto electrónico que expidan una versión impresa del voto emitido por el elector, la que acto seguido, debidamente firmado por las autoridades de mesa, será depositada por el elector en las urnas convencionales previstas para el voto con papeletas o boletines, las cuales deberán quedar debidamente resguardadas”.

El Código Electoral establece, en su artículo 221, que “el voto es secreto, pero el escrutinio es público”.

Componentes del voto electrónico

Máquina de votación: Dispositivo que permite que el elector seleccione su preferencia e imprima su voto, pudiendo verificarlo. La máquina de votación facilitará a los miembros de mesa realizar el escrutinio e imprimirá las actas y certificados de resultados.



Boletín de voto: Es el documento en el que se registra el voto para los distintos cargos en elección, una vez que el ciudadano ha seleccionado y confirmado sus opciones en la pantalla de la máquina de votación. Se usa un solo boletín de voto por elector, independientemente de la cantidad de cargos en elección. El boletín de voto posee un chip electrónico en el que se registra el voto, permitiendo la verificación del elector, antes de su introducción en la urna. El mismo se utilizará en el escrutinio público de la mesa, una vez finalizada la votación.



Credencial electrónica de miembro de mesa: Es la tarjeta con chip electrónico con la que el presidente de mesa habilita la máquina de votación para el sufragio, para el escrutinio y para la votación de electores con discapacidad visual.



DVD con el software de prueba de equipo: Es el medio óptico que contendrá el software para probar los componentes de la máquina de votación el día previo a las elecciones, además debe utilizarse en caso de algún problema con la máquina de votación durante la jornada electoral, a solicitud del presidente de mesa receptora de votos. Además, contiene el software de divulgación (Capacitación a electores).

DVD con el software de votación: Es el medio óptico que contendrá el sistema operativo de la máquina de votación, así como el software para la votación, la oferta electoral y el sistema de escrutinio.



Kit de votación asistida: Es un elemento para la votación de personas con discapacidad visual, que contiene un auricular y un acrílico tipo teclado.



Credencial electrónica del soporte técnico: Es la tarjeta con chip electrónico que portará el funcionario designado como soporte técnico de las máquinas de votación. Habilita la opción de “prueba de equipo” y el módulo de mantenimiento de la máquina de votación. Para este efecto, previamente el presidente de mesa deberá acceder al menú principal con su credencial electrónica.



Actas de resultados: Comprenden el acta de escrutinio, certificado TREP y certificado de resultados de la votación para cada candidatura en pugna, que son impresos en la máquina de votación una vez concluido el escrutinio de la mesa, y que se convierte en instrumento público una vez firmados por los miembros de la mesa receptora de votos. Cada una de ellas guarda los resultados en un código QR.

Ventajas de la máquina de votación

- Facilita la votación al elector mediante la aparición ordenada y sucesiva de los cargos a elegir, lo cual permite al elector seleccionar fácilmente al candidato de su preferencia
- Permite al elector la verificación de su selección, una vez impreso el boletín de voto, y verificar la correspondencia entre lo impreso y lo registrado en el chip electrónico
- Permite el escrutinio público y fiscalizado
- Agiliza el escrutinio de la mesa, evita errores de suma, tachaduras y enmendaduras de actas y de certificados de resultados
- Permite la impresión de resultados en cantidad y con rapidez
- Suprime errores de conteo y totalización en la confección de actas de resultados
- Evita la manipulación de los escrutinios

Simulador de máquina de votación

Es una herramienta que permite a los electores practicar, paso a paso, el proceso de votación, ante de los comicios. Está a la disposición de la ciudadanía y es una herramienta más para dar a conocer a los candidatos en pugna.

Se encuentra disponible en el sitio web de la institución: <https://simuladoroficial.tsje.gov.py/>



Preparación de máquinas de votación y generación de medios oficiales para el día de las elecciones nacionales y departamentales 2023

RESUMEN

Impresión y testeo de credenciales oficiales: **12.259**

Impresión y testeo de credenciales oficiales de contingencia: **12.259**

Generación y testeo de DVD de software oficial: **12.259**

Generación y testeo de DVD de software oficial de contingencia: **2.280**

Impresión y testeo de credenciales oficiales de soporte técnico: **2.280**

Generación de DVD oficiales de soporte técnico: **2.280**



TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES – TREP

La Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP), es un sistema de información oficioso, no vinculante, que permite transparentar el resultado de las elecciones dando a conocer, en el menor tiempo posible, los resultados preliminares de las votaciones realizadas, para que tanto la ciudadanía, los medios masivos de comunicación y, especialmente los candidatos de los distintos cargos en disputa, dispongan de una información previa a la realización del juzgamiento y cómputo definitivo por parte de los tribunales electorales.

Procedimiento del sistema TREP

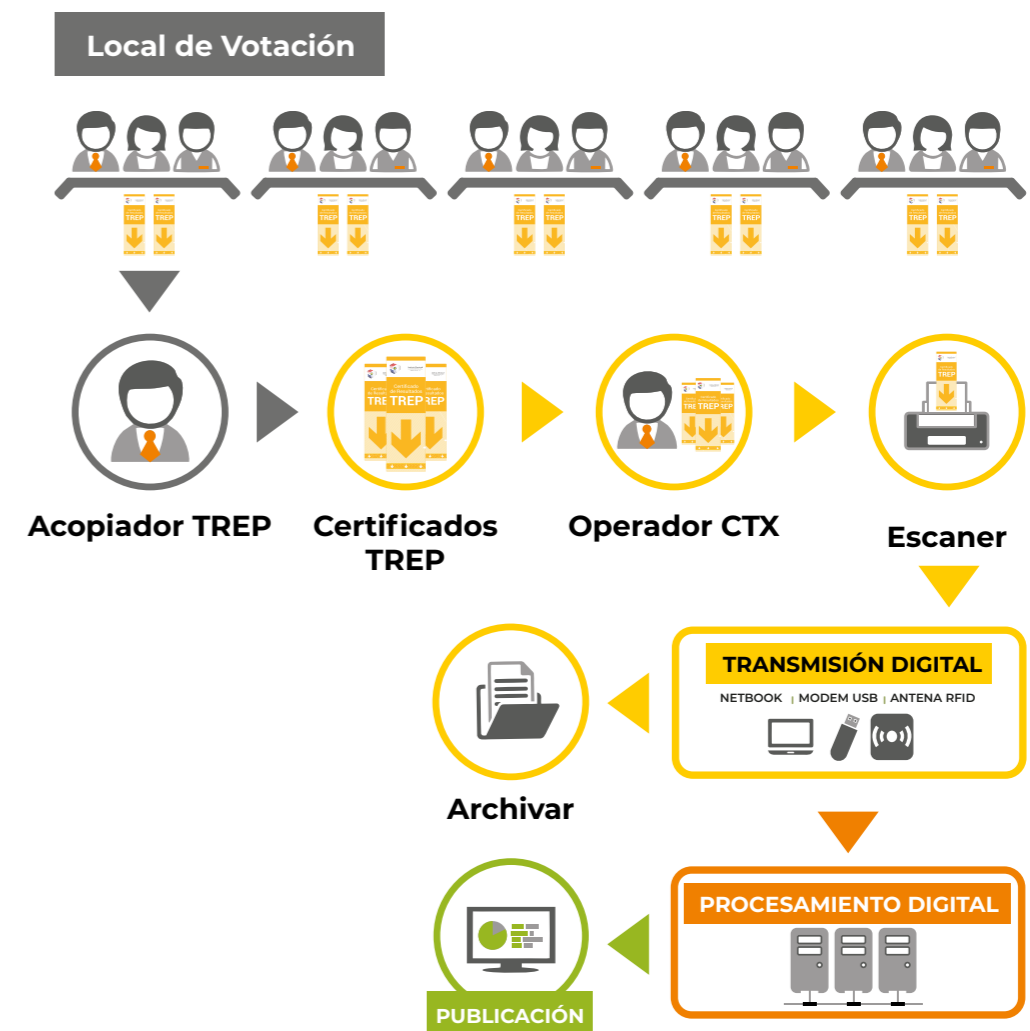
El TREP se inicia en las mesas receptoras de votos en los locales de votación

Los miembros de mesa, una vez realizado el proceso de escrutinio, deben con prioridad firmar los certificados de resultados para el TREP impresos por la máquina de votación para ser entregados al acopiador TREP de dicha mesa, quien verifica que el certificado de resultados de la votación para el TREP sea el original, contenga los resultados impresos y que esté firmado por los miembros de mesa. Verificado que el documento contenga los requisitos establecidos, lo lleva al lugar donde está instalado el CTX para que sea digitalizado y transmitido a la Justicia Electoral para su procesamiento y publicación.



El operador CTX, una vez recibidos del acopiador TREP los certificados de resultados TREP, deberá verificar que los mismos sean los documentos originales, que tengan los resultados impresos y que estén firmados por los tres miembros de la mesa. Si cumple con los requerimientos establecidos procede a su escaneo y transmisión, siguiendo los protocolos establecidos e instructivos dados por la Justicia Electoral.

Realizada la transmisión de la imagen del certificado de resultados TREP, el operador CTX introduce el certificado en el sobre para tal fin para su resguardo.



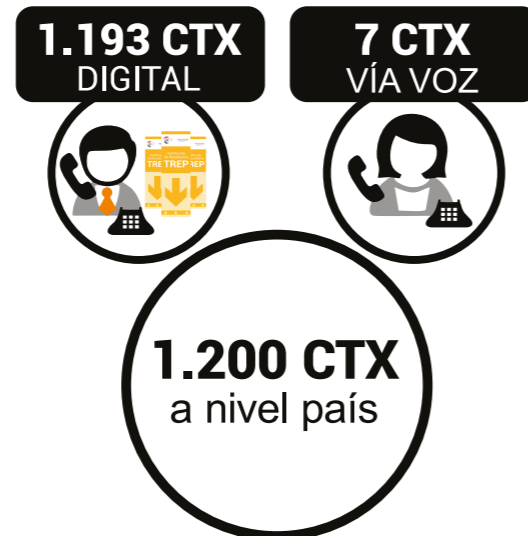
Sistema de transmisión – TREP

Se utilizaron dos (2) sistemas de transmisión:



Digitalización de los certificados de resultados de votación del TREP se efectúa mediante un scanner y una notebook donde opera un software de transmisión digital, propiedad de la Justicia Electoral, que identifica, encripta y transmite la digitalización del certificado de resultados TREP a la sede central. La conexión se realiza por medio de módems 3G/4G, a través de canales seguros (VPN - Red Privada Virtual) proveídas por empresas de telefonía celular. Este sistema se utilizará en los locales de votación que cuenten con señal de datos móviles de las compañías contratadas por la Justicia Electoral.

Este sistema se utiliza para la transmisión desde los locales de votación que no posean cobertura de datos móviles de las proveedoras contratadas, se realiza únicamente para la transmisión de los resultados de las candidaturas unipersonales. La transmisión se realiza a través de una línea corporativa perteneciente a la Justicia Electoral.



En la Justicia Electoral, recibidos los resultados y siguiendo los protocolos establecidos, se procede a la transcripción en el formulario de recepción utilizado, para tomar los resultados de la votación por lista. Este formulario deberá ser firmado por el funcionario que ha tomado la información y luego será digitalizado.

Transmisión digital y vía voz para las elecciones nacionales y departamentales 2023

El operador CTX y el Centro de Transmisión CTX

El operador CTX es el funcionario designado por la Justicia Electoral cuya principal función es la Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP) que se desarrolla al término del proceso de votación. Finalizado el escrutinio, impreso por la máquina de votación y firmado los certificados TREP, el acopiador TREP pasa a recoger los certificados TREP de cada una de las mesas para luego hacer entrega al operador CTX para que este proceda a transmitirlos a la Justicia Electoral para su procesamiento y publicación.

CADA CENTRO DE TRANSMISIÓN A CARGO DE UN OPERADOR CTX ESTARÁ CONFORMADO POR: NESIMUS; IUS ERE IS, PRISSE PORUM TUS



Recepción de certificados

1. Se reciben los datos de los certificados de resultados TREP
2. Se descriptan los datos de los certificados de resultados TREP
3. Se obtienen los datos en formato Json del Código QR (en caso de que fuese escaneado) o del chip RFID (en caso de que fue transmitido mediante la antena RFID)
4. Se inserta la imagen en la base de datos
5. Se insertan los datos en la base de datos
6. Se pasa a la cola de publicación
7. Se pasa a la cola de sincronización (publicación)

Recepción Vía Voz – Procesos

1. Se reciben los datos de los certificados de resultados TREP
2. Se verifica si es el certificado de resultados TREP
3. Se cargan los datos en el formulario de recepción, se imprime y se lee el código QR para identificar
4. Se aplica el troceado de imagen basado en las candidaturas
5. Se inserta la imagen en trozos y la imagen completa en la base de datos
6. Se aplica el ICR. El módulo de ICR toma lo insertado en la base de datos por el módulo de recepción y lo somete al reconocimiento inteligente de caracteres. Los resultados de este reconocimiento son grabados en la base datos para su utilización posterior
7. Se digita en forma aleatoria los trozos del formulario mostrado en pantalla
8. Se verifica lo digitado en forma aleatoria los trozos mostrados en pantalla
9. Si no pasa la verificación (no se valida) esto pasa a investigación para su posterior publicación
10. Se pasa a la cola de sincronización (publicación)

Resultados procesados del sistema TREP

Los resultados de la votación serán procesados, consolidados por la Justicia Electoral en las elecciones nacionales y departamentales 2023. En cada una de las notebooks quedarán registrados todos los procesos (LOG del sistema) realizados por el operador CTX durante el día de las elecciones, desde el arranque hasta el apagado de la máquina, una vez que concluya la transmisión de todos los certificados. Al finalizar el proceso, estos archivos serán transmitidos a la sede central de la Justicia Electoral, en donde se consolidarán y estarán a disposición de los auditores técnicos.

Monitoreo

El sistema digital es totalmente monitoreable, de modo que, los funcionarios de la institución encargados de controlar los procesos, así como las personas designadas como apoderados técnicos por las diferentes nucleaciones políticas, estén en conocimiento de cada certificado TREP que haya pasado por cada proceso.

Divulgación

Para la presentación de los resultados de la elección de presidente y vicepresidente, senadores, diputados, gobernadores y miembros de Junta Departamental, se emplearán diseños que faciliten las consultas de los medios comunicación que estén presentes en las instalaciones del centro de divulgación de la Justicia Electoral, y también de las personas que deseen consultar los resultados en la página web de la Justicia Electoral.

La transmisión online de los resultados procesados estará al alcance de la ciudadanía a través del portal web de la Justicia Electoral (www.tsje.gov.py). Con el fin de ampliar las posibilidades de acceder a la información de los resultados electorales, se implementará el aplicativo para dispositivos móviles y streaming en redes sociales oficiales.

Publicación

Las imágenes de las actas de escrutinio de los cargos en elección de presidente y vicepresidente, senadores, diputados, gobernadores y juntas departamentales se publicarán a través de la página web de la Justicia Electoral.

Mesa de ayuda

Para dar apoyo técnico a los operadores CTX a nivel nacional, en la sede de la Justicia Electoral, en Asunción, se dispone de un grupo de técnicos, que atiende las consultas sobre los equipos y los procesos que se requieran durante los simulacros y el día de las elecciones. Estos llevan un registro de las consultas realizadas y las soluciones de acuerdo con las instrucciones dadas por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

La pantalla del sistema de mesa de ayuda está diseñada para que los funcionarios asignados puedan ayudar a los CTX que están transmitiendo los certificados. Aquí se podrá ver todo lo relacionado a la situación de los CTX, como: ¿Si envió su hoja de prueba?, ¿Cuántos certificados envió?, ¿Cuáles son las mesas enviadas?, ¿Cuáles mesas faltan?, y la cantidad de certificados recibidos y procesados. También se puede grabar los problemas que el CTX está teniendo para poder transmitir y se podrá observar las mesas y candidaturas faltantes.

Sistema de contingencia

Para el caso en el que se tenga señal, pero se dañe el módem GSM, se dispondrá de otro módem de similares características. Si se presentasen daños en los equipos, antes de iniciar la transmisión de los certificados y el local cuenta con un solo equipo CTX, se tendrá la posibilidad de realizar el cambio de los equipos.

Una vez iniciado el proceso de la transmisión, si se presentan daños en los equipos del CTX o no sea posible hacer la transmisión por problemas de conexión de internet, se procederá a realizar la transmisión vía voz.

Seguridad del sistema

El sistema TREP ha sido diseñado teniendo en cuenta todas las medidas de seguridad posibles en las diferentes etapas del proceso. Se pueden citar:

- Identificación con usuario y contraseña en todos los módulos operados por funcionarios de la institución (CTX, digitación, verificación, investigación)
- Utilización de redes privadas para la transmisión, donde solo pueden conectarse los módems contratados por la institución y estos no pueden conectarse a internet
- Utilización de hojas de seguridad para prevenir adulteraciones
- Verificación de la identificación de los certificados a su recepción, en la sede central
- Doble verificación de datos procesados y red aislada en la sede central para las áreas de procesamiento
- Servidores de publicación con monitoreo para la detección de intrusos y ataques, con capacidad de tomar acciones preventivas
- Además, la institución cuenta con las medidas de seguridad física y perimetral, custodia policial y civil, restricción de acceso a las áreas donde solo se permite el acceso a las personas habilitadas para el área

Redundancias del sistema

A fin de garantizar que el TREP logre su cometido, todo el esquema ha sido diseñado, desarrollado e implementado con el fin de ser totalmente redundante y que los eventos fortuitos tengan el más mínimo impacto en el cumplimiento de su objetivo. Para esto el sistema cuenta con las siguientes redundancias:

- Cada CTX está equipado con dos o más módems de diferentes compañías
- Los equipos de los CTX pueden operar aún sin alimentación eléctrica el tiempo suficiente
- La sede central de la Justicia Electoral cuenta con todas las redundancias eléctricas necesarias para funcionar en caso de falla en el suministro eléctrico
- Todos los equipos tienen un par idéntico que pueden operar en caso de inconvenientes
- Todas las conexiones entre los proveedores de telefonía móvil y la Justicia Electoral se encuentran duplicadas
- Se cuenta con un centro de recepción y procesamiento alternativo para casos de emergencia, fuera del predio de la Justicia Electoral



Histórico de resultados TREP y resultados oficiales según tipo de elección. 2000 - 2021

Elecciones	Candidatos	Resultados TREP	Resultados Oficiales
Municipales 2021	Oscar "Nenecho" Rodriguez	47,50%	47,50%
	Eduardo Nakayama	42,12%	42,12%
Generales 2018	Mario Abdo Benítez	46,44%	46,42%
	Efraín Alegre	42,74%	42,74%
Municipales 2015	Mario Ferreiro	50,99%	51,12%
	Arnaldo Samaniego	40,56%	40,56%
Generales 2013	Horacio Cartes	45,80%	45,83%
	Efraín Alegre	36,94%	36,92%
Municipales 2010	Arnaldo Samaniego	45,78%	45,69%
	Miguel Carrizosa	44,27%	44,46%
Generales 2008	Blanca Ovelar	30,72%	30,63%
	Fernando Lugo	40,82%	40,90%
Municipales 2006	Evangelina Troche de Gallegos	45,60%	45,57%
	Miguel Carrizosa	35,04%	35,11%
Generales 2003	Nicanor Duarte Frutos	37,30%	37,14%
	Julio César Franco	23,80%	23,14%
Vicepresidente 13 de agosto de 2000	Julio César Franco	47,77%	47,78%
	Félix Argaña	46,93%	46,99%
Referéndum 2011	SI	77,82%	78,00%
	NO	21,05%	22,00%

AUDITORÍAS

Auditoría de hardware y software de votación

La auditoría y verificación del software y hardware correspondiente a las máquinas de votación y al sistema de Transmisión de Resultados Electorales Preliminares – TREP, y al sistema informático de cómputo oficial de las elecciones nacionales y departamentales 2023.



Cronograma de auditoría de hardware y software de votación:

Evento 1: Descripción de los elementos de la Máquina de Votación. Hardware

- Características
- Componentes y sus funciones
- Despiece y verificación Interna
- Gestión de Energía
- Consultas e inspección del hardware

Evento 2:

- Hardware
- Grabado de chip RFID
- Boletines de Voto, credenciales y certificados TREP
 - a. Componentes.
 - b. Características técnicas
 - c. Mecanismo de bloqueo
- a. Consultas e impresión de hardware

Evento 3:

Software

El soporte físico (DVD)

Tecnologías utilizadas

Cadena de confianza

Arquitectura del sistema

a. Módulos de la máquina de votación

1. Código fuente

2. Datos

Consultas y revisión del software

Laboratorio para prueba de apoderados técnicos

Módulo de mantenimiento

Evento 4:

Continuación de descripción de módulos

Módulo de apertura

Módulo de sufragio

a. La selección de candidatos

b. Encriptación, grabado e impresión del boletín de voto

Módulo de no videntes

Módulo escrutinio

a. Suma de boletines

b. Control de boletines repetidos

c. Impresión de actas

Consultas y revisión de software

Laboratorio para pruebas de apoderados técnicos

CENTRO DE INFORMACIÓN Y MONITOREO ELECTORAL – CIME

Está integrado por un grupo de técnicos, son aproximadamente **170** personas, operando desde 05:30 horas, que forman parte del proceso TREP - DTIC, trabajan en la sede central de la Justicia Electoral y son el nexo con los operadores CTX, soportes técnicos y coordinadores de los locales de votación para recolectar información de todos los locales de votación a nivel país, monitorear el proceso electoral, brindar asistencia a los CTX, soportes técnicos y coordinadores del local durante el testeo y en el día de las elecciones.

Los técnicos del CIME:

- Monitorean y brindan asistencia en el testeo de las máquinas de votación el día previo a las elecciones. Son soportes de los soportes técnicos, CTX y de los coordinadores del local, en el proceso de testeo de máquinas de votación
- Registran la asistencia de los soportes presentes en el local y la cantidad de útiles recibidos para el testeo
- Reportan las máquinas que fallaron el día del testeo mediante la información brindada por los CTX
- Recolectan y registran en el sistema los datos sobre la apertura de votación, mesas habilitadas, mesas en proceso de integración, participación electoral, incidencias tanto de las máquinas de votación, como de cualquier incidente que pueda ocurrir con las mesas receptoras de votos o inconvenientes con el local, el día de las elecciones
- Registran los problemas de máquinas de votación, habilitan las máquinas de contingencia en reemplazo de aquellas que tuvieron alguna falla y habilitan las máquinas que fueron recuperadas por los soportes técnicos y la ayuda del operador CIME
- Dan soluciones a las fallas de las máquinas de votación
- Son responsables de proveer el PIN para la credencial de miembros de mesa. Si un presidente de mesa tuviese problemas con el PIN de la credencial, el operador CIME lo ayuda a habilitar su máquina de votación



Auditoría de pantallas de las máquinas de votación

Consiste en el despliegue de pantallas en la máquina de votación los datos de los candidatos, con sus respectivas normas de seguridad, para la certificación técnica de los apoderados de las organizaciones políticas.

Para esta actividad se habilitaron 50 cincuenta máquinas con un software de referencia para realizar el chequeo de la representación en la pantalla de: Los nombres, siglas, número de inscripción y foto de los candidatos para los próximos comicios, para que los representantes de las organizaciones políticas validen esos datos refrendando en un formulario de aprobación. Sin embargo, si existiese algún cambio ya sea en las fotos o seudónimos de como deseen que aparezca en la máquina de votación el día D, entonces solicitan los cambios pertinentes, se imprime el resultado y firman su conformidad.

Módulos del sistema CIME

- **Testeo:**
Módulo donde se registra la asistencia de los soportes técnicos, la cantidad de materiales recibidos para el testeo y verifica el funcionamiento de todas las máquinas de votación del local de votación.
- **Apertura:**
Módulo que registra las llamadas y confirma las situaciones de las mesas electorales a nivel país y la asistencia de las personas que actúan de soporte técnicos.
- **Participación:**
Módulo que registra las llamadas y carga la participación electoral por mesa, en dos horarios, hasta 10 mesas por local, se toman registros en dos horarios.
- **Búsqueda de locales:**
Módulo que se utiliza en el caso de que el operador CIME reciba una llamada informativa que no le corresponde, habilitándolo para buscar el local de donde le están llamando, para de esta manera, poder realizar la carga de datos.
- **Reportar máquina:**
Módulo donde se registran las máquinas que tuvieron alguna falla y la solución recomendada para la falla.
- **Habilitar máquina:**
Módulo en donde se habilitan las máquinas de contingencia o máquinas de capacitación.
- **Registrar máquinas recuperadas:**
Módulo donde se registran las máquinas que tuvieron alguna falla, fueron reemplazadas por las de contingencia y pudieron ser recuperadas.
- **Listado de soportes técnicos:**
Módulo que contiene un listado de todos los soportes técnicos por cada local a nivel país, que se usa cuando el operador CIME no consigue comunicarse con el CTX o coordinador para guiarles en sus labores.
- **Credenciales de miembros de mesa:**
Módulo que contiene un listado de credenciales de miembros de mesa (habilita la máquina de votación por mesa, a nivel país), se utiliza en el caso de que un presidente de mesa tenga problemas con el PIN de la credencial, el operador CIME puede acceder a este listado para ayudar al presidente de mesa a habilitar su máquina de votación, evitando así tener que abrir el sobre que contiene las credenciales de contingencia

CAPACITACIÓN

11

CAPACITACIÓN

La capacitación es uno de los pilares para el éxito de todo proceso electoral. En ese sentido, la Dirección del Centro de Información, Documentación y Educación Electoral CIDEE estableció y se encargó de la ejecución del plan nacional de capacitación, que entre los contenidos tradicionales incorporó las innovaciones en materia electoral a aplicarse en las elecciones nacionales y departamentales 2023.

El plan nacional de capacitación contó con la cooperación de directores, asesores, capacitadores nacionales, coordinadores departamentales, funcionarios de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (DTIC), de las oficinas distritales del Registro Electoral de la Capital y de los 17 departamentos del país.

PRIMERA ETAPA

Capacitación en el marco de las internas simultáneas de las organizaciones políticas del 18 de diciembre de 2022

Capacitación virtual: La capacitación virtual se inició en el mes de mayo de 2022, se desarrolló un total de 7 foros abordando los siguientes temas:



Compromiso de la Justicia Electoral



Cronograma electoral 2022-2023



Plan Nacional de Capacitación



Innovaciones tecnológicas



Plan Logístico Electoral



Voto Accesible



Organizaciones Intermedias

Capitación nacional

Autoridades y miembros de la Comisión Especial para la Implementación de Tecnología para el Sistema de Votación y Escrutinio acompañaron el lanzamiento de las capacitaciones nacionales para las elecciones internas simultáneas de las organizaciones políticas, dirigidas a autoridades departamentales, distritales, organizaciones políticas, sus apoderados y candidatos y, a la ciudadanía en general. Los temas abordados:

- Funciones de los delegados TSJE y coordinadores de local
- Uso y manejo de la máquina de votación
- Pasantía Cívico Electoral.

Divulgación del uso de la máquina de votación

Desde el mes de julio hasta el mes de diciembre de 2022 se llevó a cabo la divulgación masiva sobre el uso de la máquina de votación, modelos P4 y P6, con el propósito fundamental de familiarizar a los ciudadanos con dicha tecnología para la votación en vistas a su aplicación en las elecciones internas del 18 de diciembre de 2022.

Las divulgaciones se realizaron en lugares públicos de gran concurrencia, instituciones públicas y privadas, en las sedes de las organizaciones políticas, en cada distrito del país.

Además, se habilitó el Centro de Capacitación Electoral de la Terminal de Ómnibus de Asunción.



Capacitación para miembros de mesa receptora de votos

Dentro del Plan Nacional de Capacitación está incluida la capacitación para miembros de mesa receptora de votos. Dicha capacitación estaba dirigida por altos funcionarios técnicos, capacitadores nacionales, coordinadores departamentales y funcionarios de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (DTIC), quienes a su vez se encargaban de instruir a los capacitadores parroquiales de la capital y de las oficinas distritales de todo el país.

Temas abordados:

- Funciones de los miembros de mesa receptora de votos
- Funciones de soporte técnico
- Coordinador de local de votación
- Delegado TSJE
- Voto Accesible

Una vez capacitados los funcionarios electorales, estos replicaron a los agentes electorales (miembros de mesa receptora de votos, apoderados y veedores).

Extensión Universitaria

La Justicia Electoral fue partícipe de actividades desarrolladas por los alumnos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad del Norte (UNINORTE) y de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción (UNA) en lo que respecta a capacitación en temas electorales.

SEGUNDA ETAPA

Elecciones nacionales y departamentales – 30 de abril de 2023

La Dirección del Centro de Información Documentación y Educación Electoral (CIDEE) ejecutó la segunda etapa de capacitación en el marco de las elecciones nacionales y departamentales 30 de abril, dirigida a los funcionarios de las distintas oficinas del Registro Electoral, parroquiales y distritales de los 17 departamentos del país del corriente año.

Primera fase

Enero 2023: Funcionarios de sede central, de la Capital y del departamento Central.

Febrero de 2023 Funcionarios de las oficinas distritales de todo el país.

Temas:

- Uso y manejo de las máquinas de votación
- Juntas Cívicas
- Coordinador del local de votación
- Voto accesible
- Pasantía cívico electoral
- CTX
- Mesa de capacitación sobre el uso de las máquinas de votación a ser instaladas en los locales de votación el día de las elecciones
- Diagnóstico institucional



Segunda fase

Instrucción a los capacitadores nacionales y soportes técnicos que tendrán la labor de replicar la capacitación a nivel país.

Tema:

- Funciones de los miembros de mesas receptoras de votos, agentes electorales, soporte técnico, Voto Accesible, pasantía educativa laboral y socio comunitaria.



Resultados de las capacitaciones

Programa	Participantes
Capacitación a funcionarios de la Justicia Electoral, agentes electorales, apoderados, veedores y miembros de mesa receptora de votos	11.254
Divulgación sobre el uso y manejo de la máquina de votación a la ciudadanía	434.038
Capacitación a miembros de las organizaciones políticas a nivel país	6.706
Foros virtuales: Cronograma Electoral 2022-2023; Plan Nacional de Capacitación primera y segunda etapa	19.774
Participantes de Extensión universitaria	115

Materiales instructivos – Elecciones nacionales y departamentales 2023



Elaborados por la Dirección del Centro de Información, Documentación y Educación Electoral - CIDEE

**PROMOCIÓN
DEMOCRÁTICA**

12

MUJERES

Con el propósito de lograr la participación efectiva de la mujer en cargos electivos y fortalecer la democracia paraguaya, la Justicia Electoral a través de la Dirección de Políticas de Género, lleva adelante diferentes acciones que buscan incrementar la representación de las mismas en la política.

Acciones desarrolladas

Escuela de Formación Política para Mujeres Líderes

Este programa es concebido como espacio de formación para mujeres líderes, para fortalecer las capacidades de liderazgo y aportar la representación femenina en cargos de decisión, generar un impacto positivo y elevar los espacios conquistados por ellas. Es un servicio que brinda el organismo electoral de forma gratuita.

El programa académico integra los siguientes módulos:

- Democracia y Participación Política de las Mujeres
- Historia Política del Paraguay
- Marco Normativo y Sistema Político Paraguayo
- Sistema Electoral Paraguayo
- Democracia y Procesos Electorales
- Delitos y Faltas Electorales
- Partidos y Movimientos Políticos
- Financiamiento Político
- Tecnología Electoral
- Cronograma Electoral
- Políticas Públicas y Presupuesto de Gobierno
- Violencia Política
- Plan de Gobierno
- TICs y Marketing Político Digital
- Organizaciones Intermedias
- Voto Inclusivo

Estos módulos son dictados por expertos en cada materia, destacados funcionarios de la institución, profesionales externos y expositores internacionales. Para finalizar el programa, la cursante debe presentar un trabajo final denominado “Planes de Gobierno”.

En vista a las elecciones nacionales y departamentales 2023, se llevaron a cabo 3 ediciones de la Escuela de Formación Política para Mujeres Líderes:

8° Edición: Esta edición se llevó a cabo del 02 de febrero hasta el 30 de marzo de 2022, de manera presencial y virtual, con un total de 83 mujeres egresadas.



9º Edición: Esta edición se llevó a cabo del 10 de mayo al 19 de julio de 2022, de forma presencial y virtual, con un total de 72 mujeres egresadas.



10º Edición: Esta edición se llevó a cabo del 1 de setiembre al 22 de noviembre de 2022, de forma presencial y virtual, con un total de 31 mujeres egresadas.



Para las tres ediciones los organismos cooperantes fueron: IDEA Internacional, con apoyo de la Unión Europea; el Ministerio de la Mujer; la Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Senadores; la Red de Mujeres Múncipes y el PNUD.

Cabe destacar que este programa ha sido galardonado con los siguientes premios y menciones:

- “Premio Municipal Serafina Dávalos”: La Junta Municipal de Asunción, ha distinguido a la Escuela de Formación Política para Mujeres Líderes – EFPML, con el premio anual “Serafina Dávalos”, en la categoría corporativa para las organizaciones, por la labor desarrollada en pos de la equidad de género.
- “Premio Mención Honorífica en la Categoría Igualdad de Género”: El Tribunal Superior de Justicia Electoral ha sido galardonado con reconocimiento honorífico por parte de la Red Mundial de la Justicia Electoral (RMJE), representada por los señores Rahmat Bagja y Jean-Philippe Derosier, presidente de la Red Mundial de Justicia Electoral y presidente del Comité Científico de la Red Mundial de Justicia Electora, respectivamente, en el ámbito de “Igualdad de Género”, en su edición del año 2021.

Panel debate: Elecciones, Género y juventudes. Experiencias y buenas prácticas en América Latina.

Se llevó a cabo el 9 de mayo de 2022, en la sede de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción (UNA). Contó con la participación de magistradas de la Asociación de Magistradas Electorales de las Américas (AMEA) provenientes de Colombia, Uruguay, Bolivia, Argentina, México, Costa Rica, entre otros países. Participaron miembros del Ministerio Público, magistrados electorales, alumnos de la institución educativa, entre otros.



Conversatorio “Promoción de los derechos políticos de las mujeres” – Rol de los organismos electorales

El 10 de mayo de 2022 en coincidencia con la apertura de la 9º edición de la “Escuela de Formación Política para Mujeres Líderes”, en el salón auditorio de la Justicia Electoral se desarrolló el conversatorio en el que se abordaron temas que hacen referencia al rol de los organismos electorales en la promoción de los derechos políticos de las mujeres. Contó con expositoras internacionales, magistradas y ex magistradas electorales de México, Colombia, Bolivia y Ecuador.



Capacitación para pre candidatas

Entre el 04 de octubre al 15 de noviembre de 2022, en el marco de las elecciones internas simultáneas de las organizaciones políticas, fue desarrollado el programa de capacitación para pre candidatas, los temas abordados fueron: financiamiento político, cronograma electoral, sistema de votación, violencia política contra las mujeres, sororidad como herramienta política. Las capacitaciones estuvieron a cargo de funcionarios de la institución y representantes del organismo cooperante IDEA internacional.



Estadísticas de precandidatas a cargos en competencia

Distribución de candidatos por cargos en competencia y sexo. Elecciones internas simultáneas del 18 de diciembre de 2022

Cargos en competencia	Total	Hombres	Mujeres	% Hombres	% Mujeres
	7.427	5.138	2.289	69,2	30,8
Presidente y vicepresidente	44	33	11	59,1	40,9
Senadores	1.390	930	460	66,9	33,1
Diputados	1.696	1.183	513	69,8	30,2
Gobernadores	168	146	22	86,9	13,1
Junta Departamental	4.129	2.846	1.283	68,9	31,1

Fuente: Cuadro elaborado por la Dirección de Políticas de Género.

Difusión

Fueron elaborados trípticos informativos sobre políticas de género, llevadas adelante por la Justicia Electoral, con información estadística de las elecciones internas simultáneas del 18 de diciembre de 2022.

Participación en el panel virtual “Panorama Regional de la Participación Política de las Mujeres en América Latina, con foco en Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay”

En el marco de la reunión de ministras y autoridades de la Mujer del MERCOSUR (RMAAM) llevado a cabo en fecha 17 de mayo de 2022. La Directora de la Unidad de Políticas de Género, Mg. Cynthia Figueredo, participó en representación de nuestra institución.

Participación de la mesa técnica de “Participación Política de las Mujeres”

En el marco de la XIX reunión de ministras y altas autoridades de la Mujer del MERCOSUR (RMAAM) bajo presidencia pro tempore en nuestro país, se llevó a cabo la presentación del informe semestral sobre el grado de avance del programa de participación de las mujeres en política, del período diciembre 2021 a junio 2022. En representación de nuestro país, disertó la Mg. Cynthia Figueredo, Directora de la Unidad de Políticas de Género de la Justicia Electoral.

Participación en el II Congreso Nacional de Mujeres Líderes y Políticas del Paraguay

En la ciudad de Encarnación, el 13 de noviembre de 2022, se llevó a cabo el II Congreso Nacional de Mujeres Líderes y Políticas del Paraguay con el tema “Participación Política de las Mujeres. Rompiendo Mitos”, organizado por el Círculo de Mujeres Líderes y Políticas del Paraguay (CMLPP) y fue disertante en representación de nuestro país, la Mg. Cynthia Figueredo.

Conversatorio “Mujeres en política y uso de la tecnología”

El 24 de febrero de 2023, en conmemoración al Día de la mujer paraguaya y Día internacional de la mujer, la Dirección Unidad Política de Género organizó el conversatorio sobre la participación política electoral de las mujeres con miras a las elecciones nacionales y departamentales 2023. En dicha ocasión se realizaron capacitaciones sobre el uso de las máquinas de votación.

Capacitación para candidatas

La Dirección de Unidad de Política de Género, desarrolló capacitaciones virtuales a candidatas para las elecciones nacionales y departamentales 2023 sobre los siguientes temas: Delitos y faltas electorales, financiamiento político y desinformación, noticias falsas y elecciones. Fueron instructores funcionarios de la institución y expertos externos. Participaron 160 personas.



Números históricos de participación política

Cuadro 14. Distribución de candidaturas en competencia por cargo y sexo. Elecciones nacionales y departamentales. 1998 - 2023

Cargo	1998			2003			2008		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
	2.059	1.593	466	5.873	4.092	1.781	9.675	6.382	3.293
Presidente y vicepresidente	8	8	-	18	14	4	14	11	3
Senadores	447	307	140	1.028	667	361	1.650	1.026	624
Diputados	612	483	129	1.588	1.112	476	2.374	1.627	747
Gobernadores	40	39	1	101	92	9	104	91	13
Junta Departamental	952	756	196	3.138	2.207	931	5.533	3.627	1.906

Continuación

Cargo	2013			2018			2023		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
	10.541	6.517	4.024	14.580	8.964	5.616	9.092	6.091	3.001
Presidente y vicepresidente	22	17	5	20	19	1	26	19	7
Senadores	1.650	935	715	2.175	1.278	897	1.350	926	424
Diputados	2.475	1.579	896	3.407	2.157	1.250	2.108	1.471	637
Gobernadores	122	106	16	133	122	11	113	98	15
Junta Departamental	6.272	3.880	2.392	8.845	5.388	3.457	5.495	3.577	1.918

Cuadro 15. Porcentaje de candidaturas en competencia por cargo y sexo. Elecciones nacionales y departamentales. 1998 - 2023

Cargo	1998			2003			2008		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
	100	77	23	100	70	30	100	66	34
Presidente y vicepresidente	0,4	100,0	-	0,3	77,8	22,2	0,1	78,6	21,4
Senadores	21,7	68,7	31,3	17,5	64,9	35,1	17,1	62,2	37,8
Diputados	29,7	78,9	21,1	27,0	70,0	30,0	24,5	68,5	31,5
Gobernadores	1,9	97,5	2,5	1,7	91,1	8,9	1,1	87,5	12,5
Junta Departamental	46,2	79,4	20,6	53,4	70,3	29,7	57,2	65,6	34,4

Continuación

Cargo	2013			2018			2023		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
	100	62	38	100	61	39	100	67	33
Presidente y vicepresidente	0,2	77,3	22,7	0,1	95,0	5,0	0,3	73,1	26,9
Senadores	15,7	56,7	43,3	14,9	58,8	41,2	14,8	68,6	31,4
Diputados	23,5	63,8	36,2	23,4	63,3	36,7	23,2	69,8	30,2
Gobernadores	1,2	86,9	13,1	0,9	91,7	8,3	1,2	86,7	13,3
Junta Departamental	59,5	61,9	38,1	60,7	60,9	39,1	60,4	65,1	34,9

Cuadro 16. Histórico de electos a presidente, senadores, diputados, gobernadores, y miembros de Junta Departamental. Elecciones nacionales y departamentales. 1998 - 2018

Año	Presidente		Senadores	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1998	1	-	37	8
2003	1	-	41	4
2008	1	-	38	7
2013	1	-	36	9
2018	1	-	37	8

Año	Diputados		Gobernadores		Junta Departamental	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1998	78	2	17	-	157	15
2003	72	8	16	1	164	27
2008	70	10	16	1	175	39
2013	68	12	16	1	190	38
2018	68	12	17	-	197	49

Cuadro 17. Porcentaje histórico de electos a presidente, senadores, diputados, gobernadores y miembros de Junta Departamental. Elecciones nacionales y departamentales. 1998 - 2018

Año	Presidente		Senadores	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1998	100	-	82,2	17,8
2003	100	-	91,1	8,9
2008	100	-	84,4	15,6
2013	100	-	80,0	20,0
2018	100	-	82,2	17,8

Año	Diputados		Gobernadores		Junta Departamental	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1998	97,5	2,5	100	-	91,3	8,7
2003	90,0	10,0	94,1	5,9	85,9	14,1
2008	87,5	12,5	94,1	5,9	81,8	18,2
2013	85,0	15,0	94,1	5,9	83,3	16,7
2018	85,0	15,0	100	-	80,1	19,9

JÓVENES

Los jóvenes (18 a 29 años) representan el 31% de la población electoral.

La Justicia Electoral, a través del Centro de Información, Documentación y Educación Electoral – CIDEE, la Unidad de Participación Política y las oficinas distritales del Registro Electoral, ejecuta programas de educación cívica y promoción electoral de forma permanente, que comprenden diversas acciones con el objetivo de educar, concienciar e involucrar a los jóvenes.

Justicia Electoral en mi Colegio

Es un programa ejecutado por la Justicia Electoral, mediante convenio con el Ministerio de Educación y Ciencia, cuyo objetivo es la educación cívica de los estudiantes de últimos años de la educación media. Las acciones implementadas en el marco de este programa, incluyen charlas y talleres en los colegios con contenido sobre democracia, participación ciudadana, educación cívica y elecciones, además de asesoramiento y apoyo logístico para la realización de elecciones estudiantiles. Es ejecutado por la Dirección CIDEE y por las oficinas distritales del Registro Electoral, tiene alcance nacional.



Pasantía Cívico Electoral

Es un programa acordado entre el Ministerio de Educación y Ciencias y la Justicia Electoral en el marco de las elecciones nacionales y departamentales 2023, con el objetivo de ofrecer a los estudiantes de la Educación Media realizar la pasantía curricular en la Justicia Electoral. La pasantía cívico electoral pretende el desarrollo de habilidades, la adquisición de conocimiento sobre el proceso electoral, las innovaciones legales y tecnológicas en materia electoral, los agentes electorales involucrados y los servicios de voluntariado existentes para el día de la jornada electoral: mesa de ayuda para el voto accesible, mesa de consulta del elector y capacitación para el uso de las máquinas de votación y soporte técnico. Este programa tiene alcance nacional.

En las instalaciones de Justicia Electoral alumnos del Colegio Nacional EMD Dr. Fernando de la Mora. 02 de noviembre de 2022



Alumnos del Colegio Ignacio A. Pane, Ypacarai. 21 de noviembre de 2022



Alumnos del Colegio Nacional de la Capital General Bernardino Caballero. 23 de noviembre de 2022



Lanzamiento del plan nacional de pasantía educativa laboral y socio comunitaria 2023 con presencia de autoridades de la Justicia Electoral y del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)



Taller “El Camino de la democracia”

El taller “El Camino de la democracia”, es ejecutado por la Unidad de Participación Política con el objetivo de promover la participación plural e igualitaria de las juventudes en política y en el proceso de las elecciones. Aborda temas sobre democracia, el voto y el compromiso ciudadano. Se realizaron en varios colegios de Asunción y del Departamento Central.

Taller “El camino de la democracia” realizado en el Colegio Aula Viva, en la ciudad de Asunción en fecha 21 de abril de 2022



Taller “El camino de la democracia” realizado en el Colegio Madre Eugenia Ravasco, en la ciudad de Lambaré en fecha 20 de mayo de 2022



Panel de debate: “Elecciones, Género y Juventudes: Experiencias y buenas prácticas en América Latina”

Este panel fue desarrollado por la Unidad de Participación Política, con la participación de la Unión Europea, con el objetivo de contribuir al debate pluralista entre jóvenes, reflexionar sobre el protagonismo juvenil y la democracia del país. Se desarrolló en Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, con la participación de autoridades del Tribunal Superior de Justicia Electoral y representantes de la Unión Europea en Paraguay.

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNA, realizada el 09 de mayo de 2022



Taller ciudadanía juvenil responsable “Dialogo sobre el Paraguay que queremos”

Desarrollado por la Unidad de Participación Política con estudiantes de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción.



Facultad Odontología UNA, realizado el 18 de agosto de 2022

Taller de Pasantías Juveniles “El Camino de la democracia” como parte del Plan Nacional de Pasantías 2022-2023, dirigido a alumnos del segundo y tercer año de la educación media.

Alumnos del Colegio Nacional de la Capital, en las oficinas de la Justicia Electoral. 20 de julio de 2022



En plena dinámica los alumnos del Colegio Cristo Rey Asunción. 27 de octubre de 2022

INDÍGENAS

Con el propósito de lograr la efectiva participación electoral de los pueblos indígenas en las elecciones nacionales y departamentales 2023, se acordó convenio de cooperación entre el Tribunal Superior de Justicia Electoral y el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), además la cooperación de la Dirección General del Registro del Estado Civil de las Personas y el Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional para desarrollar las siguientes acciones:

- Jornadas de acceso a documentos de identidad, certificado de nacimiento y cédula de identidad, por primera vez y renovación
- Emisión del carnet de indígena
- Capacitación cívica electoral para distintos grupos indígenas
- Capacitación para la conformación de organizaciones políticas (partidos, movimientos políticos y concertaciones) a líderes indígenas para promover el ejercicio de los derechos políticos
- Capacitación sobre la Ley N° 6318/19, de desbloqueo de listas y capacitación sobre el uso de las máquinas de votación
- Difusión y práctica sobre el uso de las máquinas de votación



- Alianza interinstitucional con el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) y la Organización Tierraviva para la educación cívica y la promoción de la participación política de mujeres y jóvenes indígenas

- Jornadas de capacitación para facilitadores electorales indígenas, realizadas en la casa de retiro EMAUS en la ciudad de Luque, departamento Central. Los capacitados cumplirán funciones en la mesa de ayuda durante la jornada electoral del 30 de abril de 2023

Las mismas estuvieron bajo la coordinación de la Dirección de Asesorías Electorales y la Unidad de Acceso a la Información Pública, con la colaboración de la Dirección del Registro Civil Electoral y la Dirección de Identidad Electoral, abarcando las comunidades indígenas de los departamentos de Boquerón y Caaguazú

- Elaboración de guía sobre educación cívica electoral para facilitadores indígenas, impresión y distribución de las mismas



- Elaboración de un *spot* publicitario con indígenas en sus respectivos dialectos con el objetivo de incentivar el ejercicio del sufragio, conocer los cargos que eligen y como usar las máquinas de votación
- Elaboración de carteles sobre el proceso de votación en diversos dialectos, tales como el nivakle, enxet, enlhet y el guaraní



EDUCAR PARA ELEGIR 2023

Proyecto Educar para Elegir 2023 – Construyendo mi país

Es un proyecto impulsado por la Justicia Electoral, aprobado por Resolución TSJE N°41/2018 y su complementaria la Resolución TSJE N° 104/2023, que busca fomentar el ejercicio cívico democrático en niños, niñas y jóvenes menores de edad, permitiéndoles formar parte de manera simbólica y con un perfil instructivo del ejercicio del voto.



Con amplia repercusión, en el año 2018 se logró una participación de casi 3000 niños quienes votaron en 4 locales de nuestra capital. En esta edición 2023, y con miras a las elecciones nacionales y departamentales del próximo domingo 30 de abril, se pretende tener mayor alcance, habilitando más locales en las ciudades designadas mediante encuesta ciudadana realizadas a través de las redes sociales de la Justicia Electoral.

En este contexto, se crea el espacio “Educar para Elegir - Construyendo mi país” instaladas en importantes centros comerciales de Asunción y área metropolitana, con talleres creativos, que permiten un viaje temático con elementos característicos de Asunción y los 17 departamentos, para que los niños realicen un recorrido acompañados por nuestros personajes, los súper héroes “Custodio” y “Voluntad”; donde el principal objetivo es aprender sobre las características principales de nuestro país y el uso práctico de las máquinas de votación.



Este proyecto contó con la colaboración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Paraguay (PNUD) y del sector empresarial como el Shopping Mariscal, Shopping Mariano, Pinedo Shopping, Shopping Estación Los Jardines y Shopping Multiplaza; y el aporte del desarrollo estructural publicitario de la reconocida ilustradora paraguaya Auxiliadora Martínez, aliados estratégicos que suman su aporte para brindar a nuestros niños y jóvenes la oportunidad de aprender a ejercer un derecho fundamental para cualquier ciudadano, el derecho a elegir.



Para ser partícipes de la votación del domingo 30 de abril de 2023 los niños y jóvenes entre 5 y 17 años deberán presentar su cédula de identidad (vigente o vencida) y acudir a los locales habilitados para el efecto.

Ciudades y locales habilitados:



ASUNCIÓN

- Escuela Nacional República de Chile
- Colegio Vicente Ignacio Iturbe
- Colegio Cristo Rey
- Colegio San Pedro y San Pablo
- Colegio Apostólico San José

ÁREA METROPOLITANA

- Lambaré - Asociación de funcionarios del Ministerio de Hacienda
- Luque – Héroes de la Patria
- San Lorenzo - Escuela España
- Mariano Roque Alonso – Colegio Blas Garay
- Fernando de la Mora – Escuela Pitiantuta



VOTO INFORMADO

El proyecto Voto Informado forma parte de la estrategia de difusión del proceso electoral 2023, aprobado por Resolución Presidencia N.º 75/2023 del Tribunal Superior de Justicia Electoral, que tiene por objetivos: promover el voto y motivar la participación de los jóvenes, las mujeres, los indígenas, las personas con discapacidad y de los paraguayos residentes en el exterior.

Contenidos del proyecto Voto Informado:

- Elaboración de *spots* audiovisuales y radiales
- Elaboración de *flyers* informativos para prensa escrita y plataformas digitales de la institución
- Producción de materiales en formatos actuales, accesibles, en lenguaje sencillo y atractivo que inspire a la gente a tomar acción en las elecciones.
- Campaña “Voto Informado”, transmitida en medios de comunicación televisiva, radial y prensa escrita y en las plataformas de redes sociales oficiales para llegar a todos los electores
- Ejecución de una política amplia y completa de información a la ciudadanía sobre cada una de las etapas del proceso electoral

Los materiales producidos ofrecen una comprensión profunda y objetiva a los votantes en cuanto a informaciones que serán de utilidad para ejercer su deber cívico, como, por ejemplo, la importancia del voto, documento para votar, saber dónde y en qué mesa votar como también **las listas y candidatos en pugna.**

Los *spots* se desarrollan en ejes temáticos y buscan generar mayor conciencia y compromiso ciudadano en la construcción de una cultura cívica y democrática.

En cuanto a la campaña “Voto Informado”, está dirigida a distintos segmentos de electores: jóvenes, mujeres, indígenas, personas adultas mayores, personas con discapacidad y voto en el exterior; enfocada al uso de la máquina de votación, se busca que los electores conozcan cómo usarla y logren confianza.



COMUNICACIÓN Y PRENSA

El Tribunal Superior de Justicia Electoral, a través de la Dirección de Prensa y Publicidad, desde el momento de establecerse el cronograma electoral para las elecciones nacionales y departamentales del 30 de abril de 2023, llevó adelante diversas acciones de comunicación y difusión sobre el proceso electoral.

Las campañas de difusión comprendieron:

- Inscripción y actualización de datos en el Registro Cívico Permanente con énfasis en la actualización de datos de los jóvenes beneficiados con la inscripción automática, informando la fecha prevista para el corte técnico administrativo, esta campaña se inició una vez culminado el proceso electoral de las elecciones municipales 2021 hasta finales del 31 de mayo de 2022, fecha del corte técnico administrativo para la elaboración del padrón 2023



- Inscripción de paraguayos residentes en el extranjero



- Solicitud para el voto accesible: Voto en Casa y Voto en Mesa N° 1, desde el 2 de mayo al 29 de julio de 2022



- Divulgación de la máquina de votación



- Difusión del lanzamiento, videos y flyer del proyecto "Voto Informado"



- Difusión del lanzamiento, videos y *flyer* del proyecto “Educar para elegir”



Otros elementos de difusión realizados:

- Elaboración de *flyers*, videos, *spot*
- Transmisión de foros sobre las innovaciones electorales, Ley N.º 6318/2019, que incorpora el sistema de listas cerradas, desbloqueadas y de representación proporcional para cargos pluripersonales, voto electrónico y, ley de financiamiento político
- Elaboración de materiales audiovisuales en lengua de señas, sobre el uso de las máquinas de votación, sobre el proceso de votación y sobre el voto accesible para personas con discapacidad
- Elaboración de videos y publicaciones referentes a las actividades de educación cívica y divulgación de la máquina de votación en las comunidades indígenas
- Noticiero institucional, cobertura de todos los eventos y actividades del cronograma electoral. Transmisiones en vivo
- Cobertura y transmisiones en vivo de las capacitaciones a funcionarios de la Justicia Electoral, a agentes electorales de las organizaciones políticas y a la ciudadanía en general
- Elaboración de gacetillas para medios de prensa y periodistas
- Elaboración de comunicados para combatir la desinformación

Todas las campañas de difusión fueron compartidas a través de los sitios que la institución posee en las redes sociales (Facebook, YouTube, Twitter e Instagram), en radios de alcance nacional, tanto FM y AM, medios digitales y Tv abierta. Las redes sociales, cuya administración está a cargo del Departamento Redes de la Dirección de Prensa, mantiene comunicación constante con las personas que realizan consultas.

ALIANZAS ESTRATÉGICAS

13

COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para la jornada electoral del domingo 30 de abril de 2023

Con la Secretaría Nacional por los derechos de las Personas con Discapacidad – SENADIS

El día jueves 24 de marzo de 2023, el presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral, doctor Jorge Enrique Bogarín, acompañado de directores, se reunió con la ministra de la SENADIS, señora Mariela Ramírez Burgos, a fin de informar sobre el plan de voto accesible a implementarse en las elecciones nacionales y departamentales del 30 de abril de 2023 y articular acciones de difusión para el pleno ejercicio del voto de las personas con discapacidad.



Con organismos del Estado

El día viernes 31 de marzo de 2023, el Tribunal Superior de Justicia Electoral reunió a organismos del Estado: Presidencia de la República, Corte Suprema de Justicia, Fiscalía General del Estado, Ministerio del Interior, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Salud y Bienestar Social, Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), Comandancia de la Policía Nacional, Comandancia de las Fuerzas Militares, Administración Nacional de Electricidad (ANDE), Compañía Paraguaya de Comunicaciones (COPACO), Dirección Nacional de Patrulla Caminera, Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay, Municipalidad de la ciudad de Asunción, Instituto Nacional de Estadísticas (INE), Entidad Binacional Yacyretá, Entidad Binacional Itaipú y Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), a fin de informar sobre el proceso electoral y coordinar tareas de cooperación interinstitucional para el desarrollo del proceso electoral del 30 de abril de 2023.



Con embajadores que integran el Grupo América Latina y el Caribe (GRULAC)

En día martes 4 de abril de 2023, el presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral, doctor Jorge Enrique Bogarín acompañado de directores, presentó a los embajadores del GRULAC, los detalles del proceso electoral de las elecciones nacionales y departamentales 2023 y el sistema de voto electrónico a ser implementado.



Con autoridades de la Comandancia de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional

El día martes 11 de abril de 2023, los ministros Jorge Enrique Bogarín y Jaime Bestard, presidente y miembro del Tribunal Superior de Justicia Electoral, respectivamente, se reunieron con el Crio. Gral. Gilberto Fleitas, Comandante de la Policía Nacional y, el Gral. de Ejército Oscar Arnaldo Cardozo González, Comandante de las Fuerzas Militares, con el objetivo de coordinar esfuerzos para establecer un plan de orden, seguridad y prevención en el desarrollo del proceso electoral del 30 de abril de 2023.



Con el Poder Ejecutivo

El día miércoles 12 de abril de 2023, los ministros Jorge Enrique Bogarín, César Rossel y Jaime Bestard, presidente, vicepresidente y miembro del Tribunal Superior de Justicia Electoral, respectivamente, se reunieron con don Mario Abdo Benitez, Presidente de la República del Paraguay, para ratificar la cooperación y el acompañamiento logístico que el Poder Ejecutivo brindará a la Justicia Electoral el día domingo 30 de abril de 2023.



Con la Fiscalía General del Estado

El día jueves 13 de abril de 2023, los ministros Jorge Enrique Bogarín y Jaime Bestard, presidente y miembro del Tribunal Superior de Justicia Electoral, respectivamente, se reunieron con el doctor Emiliano Rolón Fernández, Fiscal General del Estado, para ultimar detalles de trabajo conjunto en torno a la fiscalización de la jornada electoral del domingo 30 de abril de 2023, por parte de los agentes fiscales en toda la república.



Con miembros de la Policía Nacional y del Ministerio Público

El día viernes 14 de abril de 2023, en la sede de la Academia Nacional de Policía “Gral. José Eduvigis Díaz”, se realizó un encuentro en el que donde estuvieron presentes el comisario general Gilberto Fleitas, comandante de la Policía Nacional; la doctora. Patricia Rivarola, representante del Ministerio Público y miembros de la policial nacional, para coordinar tareas conjuntas en materia de orden y seguridad para las elecciones nacionales y departamentales del domingo 30 de abril. En la ocasión la jueza electoral de la Capital doctora Fabiana Marín, expuso temas sobre faltas y delitos electorales.



CONVENIOS

En el marco de las “Elecciones internas simultáneas de partidos, movimientos políticos y concertaciones electorales” del 18 de diciembre de 2022 y de las “Elecciones generales y departamentales del 30 de abril de 2023, el Tribunal Superior de Justicia Electoral ha suscrito varias alianzas estratégicas:

Institución	Objeto	Año
Tribunal Superior de Justicia Electoral y Tribunal Electoral Independiente de la Concertación Nacional “Para un nuevo Paraguay”	Establecer un marco regulatorio para delineamientos generales y específicos con respecto a la cooperación técnica y logística que brindará la JE al TEI, dentro de las actividades y procedimientos vinculados a la convocatoria a elecciones internas de la Concertación Nacional “Para un nuevo Paraguay, a realizase el día domingo 18 de diciembre de 2022.	2022

Institución	Objeto	Año
Tribunal Superior de Justicia Electoral y la Asociación Nacional Republicana -Partido Colorado y el Tribunal Electoral Partidario de la ANR.	Establecer un marco regulatorio para delineamientos generales y específicos con respecto a la cooperación técnica y logística que brindará la JE al TEP-ANR, dentro de las actividades y procedimientos vinculados a las elecciones internas del Partido Colorado, a realizase el día domingo 18 de diciembre de 2022.	2022
Tribunal Superior de Justicia Electoral y el Ministerio de Educación y Ciencias MEC.	Convenio específico de cooperación interinstitucional, que establece los mecanismos de trabajo en conjunto para las Elecciones Internas del 18 de diciembre y las nacionales del 30 de abril que involucrará a estudiantes de la Educación Media.	2022
Tribunal Superior de Justicia Electoral y el Ministerio de Relaciones Exteriores	Crear lazos de cooperación entre las partes a los efectos de organizar el proceso electoral de las elecciones internas simultáneas de las organizaciones políticas del 18 de diciembre de 2022 y las elecciones generales del 30 de abril de 2023, relacionado con el derecho constitucional del voto de los paraguayos residentes en el extranjero.	2022
Tribunal Superior de Justicia Electoral y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos	Acuerdo relativo al procedimiento de observación en el desarrollo de las elecciones generales del 30 de abril de 2023, a fin de garantizar todas las facilidades para el cumplimiento de la Misión.	2022

**OBSERVACIÓN
ELECTORAL**

14

OBSERVACIÓN ELECTORAL

En el marco del proceso electoral de las elecciones nacionales y departamentales de la República del Paraguay del día domingo 30 de abril del presente año 2023, la Dirección de Relaciones Internacionales y Protocolo ha impulsado los trabajos necesarios para la conformación de la Misión de Observación Electoral Internacional (MOE-PY 2023), la cual integrará a más de 20 organizaciones y la presencia de más de 400 delegados del exterior, de diferentes países y continentes, expertos en temas electorales, políticos, técnicos y académicos.

Las organizaciones que participarán del seguimiento del acto eleccionario, en nuestro país, son las siguientes:

1. Organización de los Estados Americanos (OEA)
2. Unión Europea (UE)
3. Instituto Internacional para la Democracia y Asistencia Electoral (IDEA Internacional)
4. Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE)
5. Asociación de Magistradas Electorales de las Américas (AMEA)
6. Asociación Mundial de Organismos Electorales (AWEB)
7. Consejo de Expertos Electorales de Latinoamérica (CEELA)
8. Transparencia Electoral (TE)
9. Conferencia Permanente de Partidos Políticos de América Latina y el Caribe (COPPPAL)
10. Observatorio de la Democracia del Parlamento del Mercado Común del Sur (ODPM)
11. Fundación Feliciano Martínez y Fundación Konrad Adenauer.
12. World Wide Elections
13. Observatorio Internacional COOPLATAM
14. Fundación DISENSO
15. Comité Permanente de los Derechos Humanos “El Compás sobre la Escudra” (CPDHUEE)
16. Comité Ecuatoriano de Derechos Humanos y Sindicales (CEDHUS)

Además, un grupo de organizaciones llevará a cabo labores de observación electoral en los locales electorales habilitados en el exterior del país, de modo a acompañar el voto en el extranjero:

17. Observatorio de Derecho Electoral de la Universidad de Buenos Aires (ODE)
18. Observatorio de Estudios Electorales y Político Institucionales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de la Plata (OEEPI)
19. Clínica de Derechos Humanos de Sevilla (CDHS)
20. Fundación “Papa Francisco”
21. Grupo de Investigación “Elecciones, Reforma Política y Observación Electoral” de la Carrera de Ciencia Política de la Universidad de Buenos Aires

Cabe destacar la importancia de las misiones de observación electoral internacional, en cuanto al trabajo técnico que realizan. Los informes y las recomendaciones vertidas sirven de base para el análisis, seguimiento y ajustes necesarios para mejorar y consolidar el sistema electoral.

ANEXOS

15

Muestras de boletines

Boletín de capacitación



Boletín de voto oficial



Boletín de certificado de resultados TREP



Boletín de acta de escrutinio



Boletín de certificado de resultados



Muestras de máquinas de votación

Máquina de votación P4



Máquina de votación P6



Muestras de sobres

Sobre N° 1

DESTINO Sede Central de la Justicia Electoral.

● Tribunal Superior de Justicia Electoral.



● El expediente electoral utilizado por el Presidente de mesa y un ejemplar de cada Acta de Escrutinio impreso por la Máquina de Votación por candidatura y firmada por los miembros de mesa.

● Y el sobre N° 7 si hubiere boletines de voto a computar.

Sobre N° 2

DESTINO

● Tribunal Electoral de la Circunscripción.



● El expediente electoral utilizado por uno de los vocales y un ejemplar de cada Acta de Escrutinio impreso por la Máquina de Votación por candidatura y firmada por los miembros de mesa.

Sobre N° 3

DESTINO

● Juzgado Electoral de la Circunscripción.



● El expediente electoral utilizado por uno de los vocales y un ejemplar de cada Acta de Escrutinio impreso por la Máquina de Votación por candidatura y firmada por los miembros de mesa.

Sobre N° 4

DESTINO Sede Central de la Justicia Electoral.

• Juzgado Electoral de la Circunscripción.



• Los boletines de voto utilizados. (Votos válidos, votos en blanco y nulos)

Sobre N° 5

DESTINO Sede Central de la Justicia Electoral.

• Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.



• El DVD y la credencial electrónica utilizada por el Presidente de mesa.

Sobre N° 6

DESTINO Sede Central de la Justicia Electoral.

• Dirección de Logística Administrativa.



• Los boletines de voto no utilizados (Incluye, de presentarse, los boletines de votos inválidos y los boletines de voto dañados previo al voto).

Sobre N° 7

DESTINO

• DENTRO DEL SOBRE N° 1.



• En caso de que existiere boletines de voto a computar serán introducidos en este sobre y luego en el Sobre N° 1. (Contienen el voto impreso, pero que no fueron leídos por la Máquina de Votación "Votos a Computar")

Sobre N° 8

DESTINO Sede Central de la Justicia Electoral.

• Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.



• Certificados de votación no utilizados y en blanco (contingencia).

Muestra de pantalla de la máquina de votación de candidatos para cargo de presidente y vicepresidente


Elecciones Nacionales y Departamentales - CAPITAL - Distrito - Zona - Local

PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA

PARTIDO COLORADO LISTA 1 ANR Presidente: Luis Inés Luna Vicepresidente: Pablo Allierio	CONCERTACION NACIONAL PARA UN NUEVO PARAGUAY LISTA 3 CNU2023 Presidente: Efraim Alegre Vicepresidente: Natividad Nuñez	PARTIDO UNACE LISTA 7 UNACE Presidente: Jorge Ibarra Vicepresidente: Nicolás Muñoz	MOVIMIENTO POLITICO LA NUEVA REPUBLICA LISTA 10 MPNR Presidente: Lucileia Acevedo Vicepresidente: Jorge Quarry	MOVIMIENTO HUMANISTA Y SOLIDARIO LISTA 14 MHS Presidente: Juan Pablo Romero Vicepresidente: Catalina Estanislav Vicepresidente: Alejandro
PARTIDO NACIONAL UNAMONOS LISTA 15 PNU Presidente: Luis Tellesora Alegre Vicepresidente: Carlos Álvarez Vicepresidente: Amanda	PARTIDO DE LA JUVENTUD FUERZA JOVEN LISTA 21 P/FJ Presidente: José Luis Félix Vicepresidente: Sofía Clara Schmit Vicepresidente: Margarita González	PARTIDO VERDE PARAGUAY PVP LISTA 23 PVP Presidente: Lic. Oscar Cubero Vicepresidente: Ing. Jairo Luis Vicepresidente: Wilfredo Acea	PARTIDO NACIONAL DE LA GENTE 30A LISTA 30 PANG30A Presidente: Protasio Enrique Vicepresidente: Lucía Guzmán	MOV. INDEPEND. COORDINADORA PATRIOTICA CIUDADANA LISTA 33 CPC Presidente: Alfredo Muñoz Vicepresidente: Justina Neggers
PARTIDO SOCIALISTA DEMOCRATICO HEREDEROS LISTA 45 PSDH Presidente: Dra. Rosa Boggero Vicepresidente: Ing. Humberto Leraña	UNETE PARAGUAY LISTA 777 UP Presidente: Amanda Muñoz Vicepresidente: Daniel Sanchiz	PARTIDO CRUZADA NACIONAL LISTA 911 PCN Presidente: Pápa Cubero Vicepresidente: Silvana Valdovinos	VOTO EN BLANCO	

Muestras de expedientes electorales

Expediente Electoral


JUSTICIA ELECTORAL
 ELECCIONES GENERALES Y DEPARTAMENTALES - 30 DE ABRIL DE 2023

EXPEDIENTE ELECTORAL

Departamento : 00 CAPITAL
 Distrito : 00 ASUNCION
 Zona : 01 LA ENCARNACION
 Local de Votación : 001 COL.EXPERIM.PARAGUAY BRASIL-FAC.FILOSOFIA

Mesa N° : 1


La Dirección del Registro Electoral, CERTIFICA : que el presente expediente contiene la nómina de los electores comprendidos en la Serie N° 1 al 400 del Registro de esta Sección.

Desde: ABRAHAM ROMERO LORENZO EVERS
 Hasta: ROJAS VDA DE GONZALEZ FERMINA

entregándolo en tres (3) ejemplares, en la fecha, al Presidente de esta mesa ante la cual corresponde sufragar a los inscriptos en dicha serie.

PRIMIO ARCE FLORENTIN
VICEDIRECTOR
DR. ALFREDO GAMARRA
DIRECTOR

000001001001

000001001001

Acta de instalación de mesa y apertura de votación

Justicia Electoral
ELECCIONES GENERALES Y DEPARTAMENTALES - 30 DE ABRIL DE 2023
ACTA DE INSTALACIÓN DE MESA Y APERTURA DE LA VOTACIÓN

DEPARTAMENTO : 00 CAPITAL DISTRITO : 00 ASUNCION ZONA : 01 LA ENCARNACION LOCAL : 001 COL.EXPERIM.PARAGUAY BRASIL-FAC.FILOSOFIA	Mesa N° 1
--	------------------

A los treinta días del mes de abril del año dos mil veintitres, siendo lashs., los Miembros de esta Mesa Receptora de Votos, cuyos datos se consignan más abajo, dejan constancia de que la Junta Cívica ha procedido a la verificación de sus respectivas designaciones y ellos mismos, a su vez, han verificado las credenciales de los Veedores, quedando constituida la Mesa como sigue:

MIEMBROS DE MESA

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	C.I.N°
	PRESIDENTE	
	VOCAL	
	VOCAL	

Y se acredita como **VEEDORES** a los siguientes ciudadanos

NOMBRES Y APELLIDOS	POR LA LISTA	C.I.N°

La apertura del maletín que contiene los documentos electorales, es hecha públicamente y en el mismo se verifica que se encuentran el sobre N° 5 "IDA" que contiene el CD y la credencial de la máquina de votación, 3 ejemplares del expediente electoral, tinta indeleble y demás útiles, así como suficiente cantidad de boletines de voto. Así mismo, se comprueba que la urna está vacía y la existencia del cuarto oscuro, hallándose todo en debida forma. Seguidamente el Presidente declara habilitada la mesa y da por iniciado el proceso de votación. En fe de ello, suscriben al pie los Miembros de Mesa y los Veedores, entre éstos los que desean hacerlo.

REGISTRO DE FIRMAS DE LOS MIEMBROS DE MESA
(La firma debe ser igual a la cédula de identidad)

FIRMA DEL VOCAL DE MESA	FIRMA DEL PRESIDENTE DE MESA	FIRMA DEL VOCAL DE MESA
MEDIA FIRMA DEL VOCAL DE MESA C.I.N°: Aclaración:	MEDIA FIRMA DEL PRESIDENTE DE MESA C.I.N°: Aclaración:	MEDIA FIRMA DEL VOCAL DE MESA C.I.N°: Aclaración:

FIRMAS DE LOS VEEDORES DE MESA

VEEDOR	VEEDOR	VEEDOR	VEEDOR
C.I.N°: Aclaración:	C.I.N°: Aclaración:	C.I.N°: Aclaración:	C.I.N°: Aclaración:

Actas de incidentes de sustitución de miembros de mesa

Sección A

Justicia Electoral
ELECCIONES GENERALES Y DEPARTAMENTALES - 30 DE ABRIL DE 2023
ACTA DE INCIDENTE
DE SUSTITUCIÓN DE MIEMBROS DE MESA

DEPARTAMENTO : 00 CAPITAL DISTRITO : 00 ASUNCION ZONA : 01 LA ENCARNACION LOCAL : 001 COL.EXPERIM.PARAGUAY BRASIL-FAC.FILOSOFIA	Mesa N° 1
--	------------------

A EN LA INSTALACION
A lashoras, se procedió a la SUSTITUCIÓN POR AUSENCIA DE LOS MIEMBROS DE MESA DESIGNADOS POR EL JUEZ ELECTORAL

AUSENTE	ASUME
Nombre y Apellido	Nombre y Apellido
C.I.N°	C.I.N°
C.I.N°	C.I.N°
C.I.N°	C.I.N°

FIRMA DEL MIEMBRO DE LA JUNTA CIVICA O SU DELEGADO (Art. 197 - Ley 834/96) (Art. 216 - Ley 834/96)

Firma Apoderado	Firma Apoderado	Firma Junta Civica
C.I.N°:	C.I.N°:	C.I.N°:
Aclaración:	Aclaración:	Aclaración:

Sección B

Justicia Electoral
ELECCIONES GENERALES Y DEPARTAMENTALES - 30 DE ABRIL DE 2023
ACTA DE INCIDENTE
DE SUSTITUCIÓN DE MIEMBROS DE MESA

DEPARTAMENTO : 00 CAPITAL DISTRITO : 00 ASUNCION ZONA : 01 LA ENCARNACION LOCAL : 001 COL.EXPERIM.PARAGUAY BRASIL-FAC.FILOSOFIA	Mesa N° 1
--	------------------

B-1) DURANTE EL ACTO DEL SUFRAGIO
A lashoras, se procedió a la SUSTITUCIÓN POR INDISPOSICIÓN SUBITA DE MIEMBRO DE MESA

AUSENTE	ASUME
Nombre y Apellido	Nombre y Apellido
C.I.N°	C.I.N°
C.I.N°	C.I.N°
C.I.N°	C.I.N°

FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS Y DEL MIEMBRO QUE ASUME (Art. 216 - Ley 834/96)

Registro de Firma del que asume	Media Firma del que asume	Firma Presidente de Mesa
C.I.N°:	C.I.N°:	C.I.N°:
Aclaración:	Aclaración:	Aclaración:

B-2) DURANTE EL ACTO DEL SUFRAGIO
A lashoras, se procedió a la SUSTITUCIÓN POR INDISPOSICIÓN SUBITA DEL MIEMBRO DE MESA

AUSENTE	ASUME
Nombre y Apellido	Nombre y Apellido
C.I.N°	C.I.N°
C.I.N°	C.I.N°
C.I.N°	C.I.N°

FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS Y DEL MIEMBRO QUE ASUME (Art. 216 - Ley 834/96)

Registro de Firma del que asume	Media Firma del que asume	Firma Presidente de Mesa
C.I.N°:	C.I.N°:	C.I.N°:
Aclaración:	Aclaración:	Aclaración:

C) DURANTE EL ESCRUTINIO
A lashoras, se procedió a la SUSTITUCIÓN POR INDISPOSICIÓN SUBITA DEL MIEMBRO DE MESA

AUSENTE	ASUME
Nombre y Apellido	Nombre y Apellido
C.I.N°	C.I.N°
C.I.N°	C.I.N°
C.I.N°	C.I.N°

FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS Y DEL MIEMBRO QUE ASUME (Art. 216 - Ley 834/96)

Registro de Firma del que asume	Media Firma del que asume	Firma Presidente de Mesa
C.I.N°:	C.I.N°:	C.I.N°:
Aclaración:	Aclaración:	Aclaración:

Sección C

Acta de incidente de oposición al voto ciudadano

Justicia Electoral
ELECCIONES GENERALES Y DEPARTAMENTALES - 30 DE ABRIL DE 2023

**ACTA DE INCIDENTE
DE OPOSICIÓN AL VOTO CIUDADANO**

DEPARTAMENTO : 00 CAPITAL
DISTRITO : 00 ASUNCION
ZONA : 01 LA ENCARNACION
LOCAL : 001 COL.EXPERIM.PARAGUAY BRASIL-FAC.FILOSOFIA
Mesa N° 1

A lashoras, ante los miembros de la Mesa Receptora de Votos se presentó oposición a la votación del ciudadano:

NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.N°	ORDEN - PADRON

Se funda en que:

- 1 - Su cédula es presumiblemente falsa
- 2 - Su cédula se halla visiblemente adulterada
- 3 - Sus datos difieren manifiestamente con los del Padrón
- 4 - Otra causa

El escrito fue presentado por el VEEDOR de la lista Sr/a:

NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.N°	FIRMA

Analizada la causa alegada, los datos del Padrón y demás documentos, votaron los miembros de mesa y resolvieron:

ACEPTAR la impugnación, negando el voto al impugnado

RECHAZAR el incidente, autorizando al impugnado a votar

FIRMA DE LOS MIEMBROS DE MESA Y VEEDORES

FIRMA DEL VOCAL DE MESA C.I.N°: Aclaración:	FIRMA DEL PRESIDENTE DE MESA C.I.N°: Aclaración:	FIRMA DEL VOCAL DE MESA C.I.N°: Aclaración:
VEEDOR C.I.N°: Aclaración:	VEEDOR C.I.N°: Aclaración:	VEEDOR C.I.N°: Aclaración:

Padrón de electores

Justicia Electoral
ELECCIONES GENERALES Y DEPARTAMENTALES - 30 DE ABRIL DE 2023

PADRON DE ELECTORES

DEPARTAMENTO : 04 GUARÁ
DISTRITO : 00 VILLARRICA
ZONA : 00 VILLARRICA
LOCAL : 001 CEN.REG.DE EDUC.DE VILLARRICA
Mesa N° 1

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I. N°	SEXO	VOTO	FOTO
1	ACEVEDO CARDOZO ELISEO	474.383	M	<input type="checkbox"/>	
2	ACHAR PORTILLO ANTONIO JAVIER	6.620.231	M	<input type="checkbox"/>	
3	ACHAR PORTILLO SANTIAGO FABIAN	6.620.387	M	<input type="checkbox"/>	
4	ACHAR PORTILLO ZORAIDA JAZMIN	7.404.915	F	<input type="checkbox"/>	
5	ACHAR RODRIGUEZ ANILIA	7.266.319	F	<input type="checkbox"/>	
6	ACHAR RODRIGUEZ ERNA	4.330.663	F	<input type="checkbox"/>	
7	ACHUCARRO DE SERVIN IRMA LOURDES	1.085.455	F	<input type="checkbox"/>	
8	ACHUCARRO FERNANDEZ CELINA	2.080.306	F	<input type="checkbox"/>	
9	ACHUCARRO FERNANDEZ ISABEL	1.732.631	F	<input type="checkbox"/>	
10	ACHUCARRO GONZALEZ ANGEL SANTIAGO	7.327.180	M	<input type="checkbox"/>	
11	ACHUCARRO RUIZ EZEQUIEL	6.720.023	M	<input type="checkbox"/>	
12	ACHUCARRO RUIZ JUAN SIRINEO	6.720.028	M	<input type="checkbox"/>	

Suma parcial de votantes: 2 Escriba "VOTO" en el recuadro

Acta de incidente

Justicia Electoral
ELECCIONES GENERALES Y DEPARTAMENTALES - 30 DE ABRIL DE 2023

ACTA DE INCIDENTE

DEPARTAMENTO : 00 CAPITAL
DISTRITO : 00 ASUNCION
ZONA : 01 LA ENCARNACION
LOCAL : 001 COL.EXPERIM.PARAGUAY BRASIL-FAC.FILOSOFIA
Mesa N° 1

N°	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I. N°	FIRMA	VOTO
1	Presidente				
2	Vocal				
3	Vocal				

CASILLA ESPECIAL PARA VOTO DE VEEDORES Y MAS DE 100 AÑOS DE EDAD

N°	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I. N°	Aprobación Pública	FIRMA	VOTO
1	Veedor					
2	Veedor					
3	Veedor					
4	Veedor					
5	Veedor					
6	Veedor					
7	Veedor					
8	Veedor					
9	Veedor					
10	Veedor					
11	Veedor					
12	Veedor					
13						
14						
15						

Los veedores deben pertenecer al Padrón Electoral del distrito donde cumplen sus funciones (Art. 190 - Ley 834/96)

FIRMA DEL VOCAL DE MESA C.I.N°: Aclaración:	FIRMA DEL PRESIDENTE DE MESA C.I.N°: Aclaración:	FIRMA DEL VOCAL DE MESA C.I.N°: Aclaración:
VEEDOR C.I.N°: Aclaración:	VEEDOR C.I.N°: Aclaración:	VEEDOR C.I.N°: Aclaración:

Casilla especial

Justicia Electoral
ELECCIONES GENERALES Y DEPARTAMENTALES - 30 DE ABRIL DE 2023

PADRON DE ELECTORES

DEPARTAMENTO : 00 CAPITAL
DISTRITO : 00 ASUNCION
ZONA : 01 LA ENCARNACION
LOCAL : 001 COL.EXPERIM.PARAGUAY BRASIL-FAC.FILOSOFIA
Mesa N° 1

N°	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I. N°	FIRMA	VOTO
1	Presidente				
2	Vocal				
3	Vocal				

CASILLA ESPECIAL PARA EL VOTO DE MIEMBROS DE MESA

N°	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I. N°	FIRMA	VOTO
1	Presidente				
2	Vocal				
3	Vocal				

CASILLA ESPECIAL PARA VOTO DE VEEDORES Y MAS DE 100 AÑOS DE EDAD

N°	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I. N°	Aprobación Pública	FIRMA	VOTO
1	Veedor					
2	Veedor					
3	Veedor					
4	Veedor					
5	Veedor					
6	Veedor					
7	Veedor					
8	Veedor					
9	Veedor					
10	Veedor					
11	Veedor					
12	Veedor					
13						
14						
15						

Los veedores deben pertenecer al Padrón Electoral del distrito donde cumplen sus funciones (Art. 190 - Ley 834/96)

FIRMA DEL VOCAL DE MESA C.I.N°: Aclaración:	FIRMA DEL PRESIDENTE DE MESA C.I.N°: Aclaración:	FIRMA DEL VOCAL DE MESA C.I.N°: Aclaración:
VEEDOR C.I.N°: Aclaración:	VEEDOR C.I.N°: Aclaración:	VEEDOR C.I.N°: Aclaración:

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral



Custodio de la Voluntad Popular

Justicia Electoral, República del Paraguay
Av. Eusebio Ayala N° 2759 y Sta. Cruz de la Sierra
Asunción - C.P. 1888 - Tel: (021) 618 0111

